GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año CI | Miércoles, 18 de febrero de 2026 | Número 21

SUMARIO

NÚMERO REGISTRO — *PÁGINA*

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

306123 Anuncio relativo a la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva de los bienes y/o derechos afectados por el procedimiento expropiatorio derivado de la ejecución de las obras correspondientes del proyecto de "Colectores Principales de Saneamiento y Pluviales para la Conexión del núcleo urbano de Chío (Tenerife)". Clave: 13.338-0517/2111. Proyecto cofinanciado por el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 3737

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

309140 Extracto de la Resolución R0000120011, de 10 de febrero de 2026 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud por la que se convocan Subvenciones a ayuntamientos de la isla de Tenerife para la realización de Ferias Municipales de Artesanía, correspondientes al año 2026 3740

308623 Anuncio relativo a Extracto de la Resolución R0000120011, de 10 de febrero de 2026 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud por la que se convocan Subvenciones a ayuntamientos de la isla de Tenerife para la realización de Ferias Municipales de Artesanía, correspondientes al año 2026 3742

298227 Anuncio relativo a la rectificación de la Resolución que aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de veintiséis plazas de Agente de Medio Ambiente, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021, 2022 y 2023, y se ofertan los puestos de trabajo a los/as aspirantes 3745

50109 Anuncio relativo a consulta dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del "Proyecto de Interés Insular (PII) del Complejo Cultural y Audiovisual Imagine Green Studios" 3753

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

308863 Anuncio relativo a convocatoria de exámenes para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), acreditativo de la cualificación inicial para los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, que tendrán lugar en el año 2026 3754

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

316341 Anuncio relativo a Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 6 de febrero de 2026, mediante el que se aprueba la convocatoria y las Bases específicas que regirán en el proceso para la para la provisión de los puestos de trabajo "Instructor/a de Tiro Policial" del Cuerpo de la Policía Local, vinculados a plazas de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, por el procedimiento de concurso específico 3757

316234 Anuncio relativo a la Resolución dictada por el Director General de Recursos Humanos con fecha 9 de febrero de 2026, mediante el que se aprueba la designación nominal del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de catorce plazas de Técnico/a de Administración General, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público de los años 2022 y 2023 3781

316251 Anuncio relativo a Decreto dictado por la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 11 de febrero de 2026, mediante el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de tres plazas de Graduado/a Social, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios/as, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 3785

306614 Anuncio relativo a la Resolución dictada por la Dirección General de Recursos Humanos con fecha 7 de febrero de 2026, mediante el que se aprueba la designación nominal del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de (1) plaza de Técnico Superior de Protección Civil, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, por el turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición 3790

296983 Anuncio relativo a Decreto dictado por la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 21 de enero de 2026, mediante el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de cinco plazas de Subalterno/a, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de Clasificación Profesional E: tres plazas por el turno de acceso libre y dos reservadas al turno de discapacidad, una de ellas a personas con discapacidad intelectual y mediante el sistema de concurso oposición 3794

AYUNTAMIENTO DE ARONA

327355 Anuncio relativo a modificación de la hora del primer ejercicio de la fase de oposición en el proceso selectivo para la cobertura, por personal funcionario de carrera, turno libre, de siete (7) plazas de Técnico/a de Administración General, una plaza reservada al turno de discapacidad, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, mediante sistema de concurso-oposición del Ayuntamiento de Arona, así como la configuración de una lista de reserva 3840

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

320621 Anuncio relativo a aprobación provisional del Padrón de contribuyentes de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al 6º bimestre del ejercicio 2025 y del Padrón de contribuyentes de la Tasa de alcantarillado y depuración de aguas correspondiente al 6º bimestre del ejercicio 2025 3841

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

308960 Anuncio relativo a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura, por personal laboral fijo, de una plaza de Director de Deportes, una plaza de Archivero y una plaza de Encargado de Jardines, mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición 3842

AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

302178 Anuncio relativo a modificación del régimen de dedicaciones de cargos públicos 3890

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

319872 Anuncio relativo a Resolución de la convocatoria del proceso selectivo, mediante el sistema de libre designación, del puesto vacante de la vigente Relación de Puestos de Trabajo nº 010001009 denominado Habilitado/a de Caja Fija de Alcaldía, del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 3891

321719 Anuncio relativo a la rectificación de la aprobación de las Bases que han de regir en las pruebas para la obtención del permiso municipal de conductor de taxi 3892

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

280214 Anuncio relativo a Decreto nº 2026-0582 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, de 6 de febrero de 2026, por el que se aprueba la denominación y nomenclatura de "Camino de La Mesa nº 1, Tamaide, término municipal de San Miguel de Abona, situada en la intersección con la Carretera General del Sur (TF-28)" 3893

AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA

332046 Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía nº 125/2026, de 12-8-2026, por las que se rectifican las Bases aprobadas mediante Decreto nº 8/2026 publicadas en el BOP nº 7, de 16-1-2026, que han de regir la convocatoria para cubrir (1) plaza de Oficial de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, por promoción interna, ampliable a los miembros de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Canarias y mediante el sistema de concurso-oposición 3894

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

321792 Anuncio relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal para la Protección de los Árboles en el municipio de Tacoronte 3897

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE

322797 Anuncio relativo a exposición al público del Padrón de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y acometidas y Padrón de la Tasa por prestación del servicio de saneamiento municipal, correspondientes al 4º trimestre de 2025 3897

AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO

314178 Anuncio relativo a aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Vallehermoso del ejercicio 2026 3897

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO

325983 Anuncio relativo a la provisión no definitiva de la vacante del puesto de Tesorería, Clase Segunda, mediante comisión de servicios, con carácter urgente, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de la Villa de Arico 3898

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE CANDELARIA

327060 Anuncio relativo a Decreto nº 3191/2025, de 14/10/2025, por el que se aprueba las listas definitivas de admitidos y excluidos de la plaza de Subinspector/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Candelaria mediante promoción interna y nombramiento del Tribunal Calificador 3899

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA

325772 Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura como funcionario/a de carrera de nueve (9) plazas de Auxiliar Administrativo pertenecientes a la Escala de la Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el turno de acceso libre y a través del sistema de concurso-oposición incluidas en las OEP correspondiente al año 2022, y que se encuentran vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de La Orotava 3902

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

307178 Anuncio relativo a práctica de notificación de archivo, desestimaciones y requerimiento de documentación de expedientes en el Padrón de Habitantes a nombre de las personas que se mencionan en el Anexo 3913

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

322231 Anuncio relativo a Convocatoria y Bases para la configuración de una lista de reserva de Monitores/as de Artes Plásticas para el Centro Ocupacional 3914

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

316262 Anuncio relativo a cobranza en periodo voluntario de varios municipios 3930

CONSORCIO DE SERVICIOS DE LA PALMA

327384 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General del Consorcio de Servicios de La Palma para el ejercicio 2026 3932

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD SOCIEDAD HIDRÁULICA DEHESA DE LA ENCARNACIÓN

281103 Extravío de las participaciones números A058 y B058, a nombre de don Manuel García Hernández 3933

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Secretaría de Estado de Medio Ambiente

Dirección General del Agua

Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Insfraestructuras

ANUNCIO

483 **306123**

Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva de los bienes y/o derechos afectados por el procedimiento expropiatorio derivado de la ejecución de las obras correspondientes del proyecto de "Colectores Principales de Saneamiento y Pluviales para la Conexión del núcleo urbano de Chío (Tenerife)". Clave: 13.338-0517/2111. Proyecto cofinanciado por el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.

Mediante resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de fecha 24 de junio de 2025 (B.O.E. nº 184 de 1 de agosto de 2025), se resolvió aprobar administrativamente el proyecto de "**Colectores Principales de Saneamiento y Pluviales para la Conexión del núcleo urbano de Chío (Tenerife)", clave: 13.338-0517/2111**, aprobación que conlleva implícitamente la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados detalladamente en el mismo, en aplicación del artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, debiéndose destacar que las correspondientes obras llevan aparejada la declaración de interés general, por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, habiéndose declarado la urgencia de la ocupación de los bienes y/o derechos afectados por el Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 18 de noviembre de 2025, por lo que el correspondiente procedimiento expropiatorio se seguirá conforme los trámites dispuestos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de desarrollo

En consecuencia esta Subdirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas y atendiendo a los señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados, conforme se les notificará en las correspondientes cédulas individuales y en los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en dos periódicos, para que, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, si se considerase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y de ocupación definitivas en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	DÍA	HORA
Guía de Isora	17 de marzo de 2026	de 9:00 horas a 15:00 horas

A estos efectos, se indica que, levantada el Acta Previa de Ocupación, se ofrecerá a los afectados, con carácter previo al levantamiento del Acta de Ocupación Definitiva, que se materializará de forma consecutiva al Acta Previa a la Ocupación, la percepción del importe correspondiente al depósito previo a la ocupación, así como, en su caso de los perjuicios por la rápida ocupación. En este sentido, en el supuesto de que se rechazase la percepción de dicha/s cuantía/s o en los casos de incomparecencia del afectado se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos de la correspondiente Delegación de Economía y Hacienda, consignación que habilitará la ocupación material de los bienes y/o derechos afectados y cuya formalización será comunicada, en cualquier caso, a los correspondientes afectados.

La relación de bienes y/o derechos afectados por el mencionado Proyecto, que por medio del presente anuncio son convocados a este levantamiento de actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 23, de 27 de enero de 2025, en el de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 13 de 29 de enero de 2025 y en el diario "La Opinión de Tenerife" de 22 de febrero de 2025. Igualmente han estado expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guía de Isora, así como en la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

Esta publicación a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, así como a aquéllos respecto de los que ignore su paradero.

Al acto concurrirán los afectados personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario a su cargo.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante la Dirección General del Agua, con domicilio en Pl. San Juan de la Cruz, s/n 28071-MADRID, o en la sede de la Entidad Beneficiaria "Aguas de las Cuencas de España, S.A." sita en C/ Agustín de Betancourt, 25 - 4ª planta - 28003-Madrid, o por cualquiera de las de las formas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

En el expediente expropiatorio, la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. ostenta la condición de beneficiaria del mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 132.4 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 91 425 00 09 o en el 686 940 705.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de febrero de dos mil veintiséis.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURAS, Francisco José Hijós Bitrián, documento firmado electrónicamente.

Relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras del proyecto de "Colectores Principales de Saneamiento y Pluviales para la Conexión del núcleo urbano de Chío (Tenerife)". Clave: 13.338-0517/2111.

TÉRMINO MUNICIPAL DE GUÍA DE ISORA. Lugar: Ayuntamiento de Guía de Isora.

Nº Finca	Polígono	Parcela	Titular	Clase de terreno	Superficie Expropiación (m²)	Superficie Servidumbre Acueducto (m²)	Superficie Ocupación Temporal (m²)	Día APO	Hora APO
1	-	-	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	VT Vía de comunicación de dominio público	17,68	66,92	104,56	17/03/2026	12:30
2	-	-	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	VT Vía de comunicación de dominio público	168,78	368,35	967,78	17/03/2026	12:30
3	2	9329	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	VT Vía de comunicación de dominio público	18,38	188,35	235,94	17/03/2026	13:00
4	-	-	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	VT Vía de comunicación de dominio público	19,32	117,86	232,9	17/03/2026	12:30
5	2	9037	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	VT Vía de comunicación de dominio público	59,83	494,89	1.013,58	17/03/2026	12:30
6	2	644	GONZÁLEZ MEDEROS ANTONIO ANSELMO	IH Invernaderos hortalizas	30,14	405,12	1.728,16	17/03/2026	11:30
7	2	682	DORTA DÍAZ PATRICIA (50%) DORTA DÍAZ SILVIA (50%)	MT Matorral	280,41	631,78	2.834,61	17/03/2026	11:00
8	2	683	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	MT Matorral	10,06	128,95	345,23	17/03/2026	12:30
9	2	684	ÁLVAREZ LEÓN JOSÉ [HEREDEROS DE]	MT Matorral	22,24	214,18	535,27	17/03/2026	9:00
10	2	685	GONZÁLEZ ÁLVAREZ ANA DELIA	MT Matorral	0	0	400,3	17/03/2026	9:30
11	2	686	ACOSTA AFONSO MARÍA DEL CARMEN (50%) DEL PINO DELGADO MANUEL (50%)	MT Matorral	12,13	109,11	294,82	17/03/2026	10:00
12	2	687	MORA AFONSO, LEONOR SATURNINA	MT Matorral	32,34	203,51	436,73	17/03/2026	10:30

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ANUNCIO

484 **309140**

Extracto de la Resolución R0000120011 de 10 de febrero de 2026 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud por la que se convocan Subvenciones a ayuntamientos de la isla de Tenerife para la realización de Ferias Municipales de Artesanía, correspondientes al año 2026.

BDNS (Identif.): 885102.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885102).

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, que habrán de reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos para obtener la condición de beneficiarios establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

Segundo.- Objeto:

Organización por los Ayuntamientos de la isla de Tenerife de ferias municipales de artesanía que se celebren durante el ejercicio presupuestario 2026, como medida de fomento y promoción de la comercialización de la producción artesana local.

Tercero.- Bases Reguladoras:

Las Bases Reguladoras de esta línea de subvenciones serán las aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC00000020921, de fecha 13 de marzo de 2024 y que fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 37 de 25 de marzo de 2024.

Cuarto.- Requisitos del evento:

Para tener la condición de Feria de artesanía el evento habrá de cumplir los siguientes requisitos de los establecidos en la base 1 de las reguladoras:

Su celebración se programará de forma independiente, como actividad específica de promoción y apoyo a la comercialización de los productos artesanos. La Feria habrá de desarrollarse a lo largo de, al menos, un día, contabilizándose un mínimo de 6 horas por jornada.

El lugar elegido será un recinto propiamente dicho o, en su defecto, un espacio perfectamente delimitado que reúna satisfactorias condiciones de acceso, aparcamiento, baños públicos y servicios a los artesanos.

Al objeto de disponer de una clara delimitación de espacios, no podrán intercalarse entre puestos de exposición y venta integrados en la Feria otro tipo de espacios para venta o exposición de productos no artesanos o no incluidos en la Feria propiamente dicha. En caso contrario se incurrirá en el incumplimiento del requisito a).

Además, deberá señalizarse de forma inequívoca y clara el acceso y salida de la zona de exposición y venta, así como el recorrido de la misma si su distribución lo requiriese, evitando la falta de continuidad del espacio ferial.

Los artesanos expositores habrán de estar en posesión del carné que les acredita como tales, expedido por el Cabildo de Tenerife y en vigor. Tal participación significará la presencia de un mínimo de 20 artesanos expositores.

Queda excluida cualquier participación no artesana, salvo que se trate de producción autóctona relativa a la repostería (dulce, turrones, licores, vinos, …), no pudiendo en ningún caso superar el 25% del total de expositores presentes en la feria, entendido como suma de artesanos/as más los de alimentos.

El espacio destinado a exposición y venta constará de puestos individualizados, perfectamente

delimitados, cuya superficie sea no inferior a los 4 m^2 y convenientemente rotulados.

La publicidad del evento requerirá, como mínimo, un cartel anunciador donde se haga constar el patrocinio del Cabildo Insular de Tenerife, en los supuestos en que el evento no se haya realizado con anterioridad a la publicación de la resolución de concesión.

Quinto.- Cuantía:

El crédito presupuestario aprobado para esta convocatoria asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

El porcentaje de subvención a conceder, no podrá superar el 70% del total de los gastos susceptibles de subvención, con un importe máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

Las subvenciones que se regulan en estas Bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en ningún caso, el importe de las subvenciones o ayudas concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados o de distintas Áreas de esta Corporación Insular, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el Ayuntamiento solicitante.

Sexto.- Solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente de forma telemática mediante formulario normalizado oficial específicamente elaborado en la convocatoria por el Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife en https://sede.tenerife.es, apartado «Trámites y Servicios».

La documentación a presentar junto con la solicitud será la relacionada en el Anexo I de las Bases reguladoras.

El plazo de presentación de solicitudes será TREINTA (30) DÍAS NATURALES a computar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Séptimo.- Justificación:

El plazo para la presentación de la documentación justificativa de las subvenciones concedidas exigida, será de DOS (2) MESES, que se computará:

• En el supuesto de Ferias ya celebradas en el momento del otorgamiento de la subvención: a partir del día siguiente al de la publicación de la pertinente Resolución de concesión.

• En el supuesto de Ferias aún no celebradas en el momento de la concesión de la subvención: a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del evento.

La documentación justificativa a presentar es la detallada en el Anexo III de las Bases reguladoras.

Santa Cruz de Tenerife, a once de febrero de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO INSULAR DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, Efraín Medina Hernández.

Consejería Insular de Empleo, Educación y Juventud

Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud

ANUNCIO

485 **308623**

Extracto de la Resolución R0000120011 de 10 de febrero de 2026 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud por la que se convocan Subvenciones a ayuntamientos de la isla de Tenerife para la realización de Ferias Municipales de Artesanía, correspondientes al año 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885102).

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, que habrán de reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos para obtener la condición de beneficiarios establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

Segundo.- Objeto:

Organización por los Ayuntamientos de la isla de Tenerife de ferias municipales de artesanía que se celebren durante el ejercicio presupuestario 2026, como medida de fomento y promoción de la comercialización de la producción artesana local.

Tercero.- Bases Reguladoras:

Las Bases Reguladoras de esta línea de subvenciones serán las aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC00000020921, de fecha 13 de marzo de 2024 y que fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 37 de 25 de marzo de 2024.

Cuarto.- Requisitos del evento:

Para tener la condición de Feria de artesanía el evento habrá de cumplir los siguientes requisitos de los establecidos en la base 1 de las reguladoras:

- Su celebración se programará de forma independiente, como actividad específica de promoción y apoyo a la comercialización de los productos artesanos. La Feria habrá de desarrollarse a lo largo de, al menos, un día, contabilizándose un mínimo de 6 horas por jornada.
- El lugar elegido será un recinto propiamente dicho o, en su defecto, un espacio perfectamente delimitado que reúna satisfactorias condiciones de acceso, aparcamiento, baños públicos y servicios a los artesanos.

Al objeto de disponer de una clara delimitación de espacios, no podrán intercalarse entre puestos de exposición y venta integrados en la Feria otro tipo de espacios para venta o exposición de productos no artesanos o no incluidos en la Feria propiamente dicha. En caso contrario se incurrirá en el incumplimiento del requisito a).

Además, deberá señalizarse de forma inequívoca y clara el acceso y salida de la zona de exposición y venta, así como el recorrido de la misma si su distribución lo requiriese, evitando la falta de continuidad del espacio ferial.

- Los artesanos expositores habrán de estar en posesión del carné que les acredita como tales, expedido por el Cabildo de Tenerife y en vigor. Tal participación significará la presencia de un mínimo de 20 artesanos expositores.
- Queda excluida cualquier participación no artesana, salvo que se trate de producción autóctona relativa a la repostería (dulce, turrones, licores, vinos, …), no pudiendo en ningún caso superar el 25% del total de expositores presentes en la feria, entendido como suma de artesanos/as más los de alimentos.
- El espacio destinado a exposición y venta constará de puestos individualizados, perfectamente delimitados, cuya superficie sea no inferior a los 4 m2 y convenientemente rotulados.
- La publicidad del evento requerirá, como mínimo, un cartel anunciador donde se haga constar el patrocinio del Cabildo Insular de Tenerife, en los supuestos en que el evento no se haya realizado con anterioridad a la publicación de la resolución de concesión.

Quinto.- Cuantía:

El crédito presupuestario aprobado para esta convocatoria asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

El porcentaje de subvención a conceder, no podrá superar el 70 % del total de los gastos susceptibles de subvención, con un importe máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

Las subvenciones que se regulan en estas Bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en ningún caso, el importe de las subvenciones o ayudas concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados o de distintas Áreas de esta Corporación Insular, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el Ayuntamiento solicitante.

Sexto.- Solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente de forma telemática mediante formulario normalizado oficial específicamente elaborado en la convocatoria por el Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife en https://sede.tenerife.es, apartado «Trámites y Servicios».

La documentación a presentar junto con la solicitud será la relacionada en el Anexo I de las Bases reguladoras.

El plazo de presentación de solicitudes será TREINTA (30) DÍAS NATURALES a computar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Séptimo.- Justificación:

El plazo para la presentación de la documentación justificativa de las subvenciones concedidas exigida, será de DOS (2) MESES, que se computará:

- En el supuesto de Ferias ya celebradas en el momento del otorgamiento de la subvención: a partir del día siguiente al de la publicación de la pertinente Resolución de concesión.
- En el supuesto de Ferias aún no celebradas en el momento de la concesión de la subvención: a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del evento.

La documentación justificativa a presentar es la detallada en el Anexo III de las Bases reguladoras.

En Santa Cruz de Tenerife, a once de febrero de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO INSULAR DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, Efraín Medina Hernández, documento firmado electrónicamente.

Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

486 **298227**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de **VEINTISÉIS (26) PLAZAS DE AGENTE DE MEDIO AMBIENTE,** vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021, 2022 y 2023, su publica para conocimiento general, la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife número R0000118414 de fecha 8 de enero de 2026, rectificada en fecha 4 de febrero de 2026, en la que se dispone lo siguiente:

*"**PRIMERO**.- Aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, a propuesta del Tribunal Calificador, para su nombramiento como funcionarios/as de carrera, en la plaza de **AGENTE DE MEDIO AMBIENTE** de la Plantilla de Personal Funcionario, por orden de puntuación decreciente, a favor de:*

NIF	***APELLIDOS, NOMBRE***	***PUNTUACIÓN FINAL***
****7651***	*CAIROS RODRIGUEZ, JOSE LUIS*	***8,4944***
****1891***	*COUTO MARTIN, ANGEL*	***8,4018***
****2182***	*SACRAMENTO DIAZ, ENRIQUE*	***7,9339***
****4265***	*REYES GONZALEZ, MARIA ANGELES*	***7,9103***
****3440***	*SIMANCAS MARTIN, JESUS DANIEL*	***7,8941***
****7207***	*LOPEZ SANABRIA, JUAN LUIS*	***7,8285***
****8842***	*CONCEPCION MARANTE, YESICA RAQUEL*	***7,5560***
****1330***	*VAL GARCIA, DAVID*	***7,3893***
****7207***	*GARCIA RODRIGUEZ, MANUEL DAVID*	***7,3433***
****7488***	*LEON LOPEZ, CRISTINA*	***7,0827***
****3162***	*GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO JOSE*	***6,9300***
****1805***	*SOCAS RODRIGUEZ, CRISTIAN ADRIAN*	***5,7980***
*****7774**	*GENNERO, JESICA MELINA*	***5,5802***
****5899***	*HERNANDEZ CONDE, IVAN DAVID*	***5,5515***
****3198***	*GARCIA QUINTERO, AITAMI*	***5,4698***
****2624***	*VALERIO HERNANDEZ, VICTOR MANUEL*	***5,4128***
****9264***	*COELLO LOPEZ, RUBEN*	***5,3941***
****6525***	*MARTIN PERDIGON, RAQUEL*	***5,1966***
****9139***	*JIMENEZ HENRIQUEZ, CUNACEN*	***5,1364***
****7377***	*GUZMAN BENCOMO, AGUSTIN*	***4,8316***

***SEGUNDO**.- Ofertar a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo que figuran en el apartado resolutivo anterior, los puestos de trabajo descritos en el **Anexo I** de la presente Resolución.*

***TERCERO.**- Publicar anuncio de la presente Resolución, por delegación del Consejero Insular de esta Área, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, concediendo a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que presenten la siguiente documentación:*

1. *La documentación exigida en la Base Décima de las que rigen la convocatoria.*
2. *La solicitud de puesto de trabajo, de entre la relación de puestos de trabajo ofertados. Habrán de consignar, por su orden de preferencia, un mínimo de puestos igual al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados del apartado resolutivo primero de esta Resolución, siguiendo el modelo que se inserta como **Anexo II**.*

Una vez publicado el anuncio de la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia, se proceda a publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

***CUARTO.-** Declarar desiertas seis (6) de las plazas convocadas y no cubiertas, al ser menor el número de aspirantes que han superado el proceso selectivo que el número de plazas ofertadas."*

El presente anuncio se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio histórico, mediante resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023)

Contra la Resolución, cuya parte dispositiva se publica mediante el presente anuncio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excelentísima Señora Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa."

ANEXO I:
Puestos que se ofertan:

Área de la Presidencia / Consejería Insular	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Localiz ac. Geográ fica	Código Puesto	Denomi nación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE /C CT / CV	F P	A	GR	E/S ub/ Gp	V	Exp	R	J *	RE **	CF	ME	DOT
Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte	Zona Norte	FC1743	Agente de Medio Ambient e	AMA	fC.016 fC.040 fC.116 fC.120	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.1 0	D
Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte	Zona Norte	FC614	Agente de Medio Ambient e	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.1 0	D
Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Norte	Zona Norte	FC645	Agente de Medio Ambient e	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.1 0	D
Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur	Zona Sur	FC1741	Agente de Medio Ambient e	AMA	fC.016 fC.040 fC.116 fC.120	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.1 0	D
Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur	Zona Sur	FC454	Agente de Medio Ambient e	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.1 0	D
Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural	S.T. de Gestión Ambiental	Gestión Territorial Sur	Zona Sur	FC451	Agente de Medio Ambient e	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.1 0	D

Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga	Parque Rural de Anaga	FC1734	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.016 fC.040 fC.116 fC.120	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.10	D
Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Anaga	Parque Rural de Anaga	FC1735	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.016 fC.040 fC.116 fC.120	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.10	D
Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno	Parque Rural de Teno	FC1737	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.016 fC.040 fC.116 fC.120	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.10	D
Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural	S.T. de Gestión Ambiental	Parque Rural de Teno	Parque Rural de Teno	FC1738	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.016 fC.040 fC.116 fC.120	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.10	D
Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro	Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	FC621	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.10	D
Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro	Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)	FC457	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.10	ND
Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Centro	Zona Centro. Vilaflor	FC625	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.10	D
Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este	Zona Este	FC1739	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.016 fC.040 fC.116 fC.120	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.10	D

Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Este	Zona Este	FC1740	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.016 fC.040 fC.116 fC.120	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.10	D
Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste	Zona Oeste. Icod de los Vinos	FC1744	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.016 fC.040 fC.116 fC.120	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.10	D
Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural	S.T. de Gestión Forestal	Gestión Territorial Oeste	Zona Oeste. Icod de los Vinos	FC636	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.015 fC.016 fC.040 fC.116	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.10	D
Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural		Apoyo a la Consejería Insular		FC1980	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.016 fC.040 fC.116 fC.120	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.10	D
Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural		Apoyo a la Consejería Insular		FC1981	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.016 fC.040 fC.116 fC.120	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.10	D
Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	DI Medio Natural		Apoyo a la Consejería Insular		FC1982	Agente de Medio Ambiente	AMA	fC.016 fC.040 fC.116 fC.120	20	29	C	A4	C1	E/SE /CE	F	044		HE 5	001 008		19.7 19.8 19.9 19.10	D

*** J: JORNADA**

HE5: Horario Especial Agentes de Medio Ambiente

- ***HE5: Horario Especial Agentes de Medio Ambiente:*** *En función de que el/la ocupante desempeñe funciones propias de vigilancia y seguimiento ambiental o esté en situación de atribución temporal de funciones en la unidad orgánica Prevención y Extinción de Incendios, corresponde la realización de los siguientes turnos y horarios de trabajo:*

  - *Jornada de 37,5 horas semanales durante todo el año. Al margen de la jornada máxima, los/las Agentes asignados/as a funciones de Prevención y Extinción de Incendios realizarán las guardias asignadas en época de máxima alerta.*

  - *Para asegurar un correcto desempeño de las funciones de vigilancia y seguimiento, así como las propias de prevención y extinción de incendios, el horario de los/las Agentes de Medio Ambiente será durante todo el año en régimen de turnos de mañanas y tardes de lunes a domingo, siempre disfrutando de los permisos reglamentarios y no excediendo la jornada laboral correspondiente:*

- *Época fuera de máxima alerta: Jornada de lunes a domingo con el siguiente horario:*

  1. *De lunes a viernes turnos de mañana de 7:45 a 15:15 horas y turnos de tarde de 11 a 18:30 horas.*
  2. *Sábados y domingos de 10 a.17:30 horas*

  La jornada de tarde y de fin de semana podrá desplazarse o adelantarse 1 hora por necesidades del servicio, comunicándose con al menos 15 días de antelación.

  Cada Agente realizará el turno de tarde y de fin de semana con una frecuencia máxima de una semana y fin de semana cada tres semanas. Siempre y cuando queden garantizadas y se cubran las necesidades de los servicios y se proceda al cumplimiento de la jornada máxima y descansos obligatorios, los turnos elaborados en cada Zona que contemplen una frecuencia menor de fines de semana y/o tardes serán aceptados y puestos en práctica.

- *Época de máxima alerta:*

- Agentes de Medio Ambiente en funciones de Prevención y Extinción de Incendios:

1. *De lunes a domingo turnos de mañana de 7:30 a 15 horas.*
2. *De lunes a domingo turnos de tarde de 14 a 21:30 horas.*

Cada Agente realizará el turno de tarde y de fin de semana con una frecuencia máxima de tres semanas o fin de semana cada cuatro semanas. Se atenderá a compensar esta mayor frecuencia en esta época, con la asignación de una menor frecuencia el resto del año.

Siempre y cuando queden garantizadas y se cubran las necesidades de los servicios y se proceda al cumplimiento de la jornada máxima y descansos obligatorios, los turnos elaborados en cada Zona que contemplen una frecuencia menor de fines de semana y/o tardes serán aceptados y puestos en práctica.

- Agentes de Medio Ambiente en funciones de Vigilancia y Seguimiento Ambiental:

1. *De lunes a viernes turnos de mañana de 7:45 a 15:15 horas y turnos de tarde de 13 a 20:30 horas.*
2. *Sábados y domingos de 10 a 17:30 horas.*

La jornada de tarde y de fin de semana podrá desplazarse o adelantarse 1 hora por necesidades del servicio, comunicándose con quince días de antelación.

Cada Agente realizará el turno de tarde y de fin de semana con una frecuencia como máximo de una semana o fin de semana cada tres.

Por cada fin de semana trabajado, el/la Agente descansará dos días seguidos en la semana inmediata siguiente. Por festivo trabajado se libran dos días; si el festivo coincide con día de descanso se libra un día. En cualquier caso, no se consideran festivos los domingos. Los días de libranza se disfrutarán en la misma o posterior semana en que concurra el festivo. En supuestos excepcionales que no fuera posible se disfrutarán a solicitud del/de la interesado/a de acuerdo a las necesidades del Servicio, y siempre antes del 15 de enero del año siguiente a su devengo.

Por la realización de este Horario Especial corresponde un incremento del Complemento Específico de 18 puntos.

**** REQUISITOS (RE):** requisitos necesarios para el desempeño y/o provisión de los puestos, y que por su naturaleza no pueden encuadrarse en el apartado de Formación Específica:

001: *Permiso de Conducción B*

008: *Sujeto al uso de vestimenta y calzado específico*

ANEXO II

SOLICITUD DE PUESTOS

D. _____ con D.N.I. número _____, de conformidad con la Base Décima de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura por personal funcionario de carrera, por el turno de acceso libre, de **veintiséis plazas de Agente de Medio Ambiente**, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020, 2021, 2022 y 2023, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 23 de diciembre de 2022, **SOLICITO** los puestos de trabajo que se relacionan a continuación:

Nº ORDEN	CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		

En Santa Cruz de Tenerife a _____de _____de 2026.

Firma de la persona interesada.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de febrero de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico

Oficina de Apoyo Técnico Jurídico

Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife

ANUNCIO

487 **50109**

ASUNTO: Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

PROYECTO: Proyecto de Interés Insular (PII) del “Complejo Cultural y Audiovisual Imagine Green Studios.

MUNICIPIO: Adeje.

PROMOTOR: Imagine Green Studios, S.L.U.

ÓRGANO SUSTANTIVO: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

ÓRGANO AMBIENTAL: Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (Cabildo de Tenerife).

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y como trámite del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, se somete a consulta, en su calidad de administración afectada o persona interesada, en su caso, el borrador del Proyecto de Interés Insular y el documento inicial estratégico correspondiente. Y todo ello teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 5.1g) de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

El plazo máximo de consulta será de treinta días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el ya citado artículo 19.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

El documento ambiental puede consultarse en la página web de la Comisión Ambiental de Tenerife dentro del Apartado de Consultas (CEAT) siguiendo la siguiente ruta: https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/comision-de-evaluacion-ambiental-de-tenerife-ceat/consultas-ceat, o bien a través de la web principal del Cabildo de Tenerife 'www.tenerife.es' siguiendo la ruta: INICIO-EL CABILDO-COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE, o bien poniendo directamente en el buscador de internet "comisión de evaluación ambiental de Tenerife".

Asimismo, se le indica que el objeto de esta consulta es recabar la información ambiental precisa para la elaboración del Documento de Alcance, “sin valorar otro tipo de consideraciones”, de conformidad con lo señalado en el artículo 18.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a ocho de enero de dos mil veintiséis.

EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO DE LA CEAT, Javier Herrera Fernández, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

ANUNCIO

488 **308863**

Exp.: 603/2026

ASUNTO: CONVOCATORIA DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP), ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL PARA LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA, QUE TENDRÁN LUGAR EN EL AÑO 2026

Por la Presidencia del Cabildo de El Hierro, con fecha 3 de febrero de 2026, se dictó Resolución núm. 2026/0312, cuya parte resolutiva es del siguiente tenor literal:

"**PRIMERO: Convocar exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP), acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, en las modalidades de mercancías y de viajeros, durante el año 2026.**

SEGUNDO: Para participar en las pruebas correspondientes, los aspirantes deberán:
- Haber finalizado el curso de formación inicial obligatorio, en el plazo establecido en el art. 16.1 del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

TERCERO: Las pruebas correspondientes a cada convocatoria se celebrarán en el Centro Cultural de El Mocanal, sito en Calle Barlovento, 18, TM de Valverde, a las 10,00 horas para las modalidades de mercancías y viajeros, en las fechas que a continuación se relacionan:
1.ª Convocatoria: 18 de marzo de 2026.
2.ª Convocatoria: 15 de abril de 2026.
3.ª Convocatoria: 13 de mayo de 2026.
4.ª Convocatoria: 17 de junio de 2026.
5.ª Convocatoria: 21 de octubre de 2026.
6.ª Convocatoria: 18 de noviembre de 2026.

CUARTO: Los plazos de presentación de solicitudes para participar en las pruebas correspondientes serán los siguientes:
1.ª Convocatoria: del 19 de febrero al 5 de marzo de 2026, ambos inclusive.
2.ª Convocatoria: del 23 de marzo al 6 de abril de 2026, ambos inclusive.
3.ª Convocatoria: del 20 de abril al 4 de mayo de 2026, ambos inclusive.
4.ª Convocatoria: del 18 mayo al 1 de junio de 2026, ambos inclusive.
5.ª Convocatoria: del 21 de septiembre al 5 de octubre de 2026, ambos inclusive.
6.ª Convocatoria: del 26 de octubre al 9 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

QUINTO: Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas y no hayan sido inscritos por el centro de formación CAP, la podrán presentar por el Registro General de esta Entidad o de forma telemática en la sede electrónica de este Cabildo Insular en la siguiente dirección de internet: https://elhierro.sedelectronica.es, o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
La documentación para aportar junto a la solicitud será el documento acreditativo de la identidad (DNI o NIE o Pasaporte, o Carnet de conducir), así como certificado acreditativo de haber finalizado el curso de formación inicial en un centro autorizado, en el plazo de un año contado desde la fecha de su finalización.
Los aspirantes deberán portar el documento acreditativo de la identidad en el momento del examen, a efectos de su identificación, su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquellas.

SEXTO: Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Página Web (www.elhierro.es) de la Corporación la relación de solicitantes admitidos y excluidos, especificando respecto a estos últimos la causa de inadmisión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de TRES DÍAS, a contar desde el día siguiente a la Publicación de la misma en el citado Tablón.

SÉPTIMO: Los ejercicios de que constarán las pruebas, así como la estructura y forma de calificación serán las establecidas en el anexo V del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, que regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.
Los exámenes constarán de 100 preguntas tipo test, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, siendo las respuestas correctas valoradas positivamente con 1 punto y las erróneas penalizadas con 0,5 puntos negativos; las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.
El tiempo para la realización del examen será de 2 horas (120 MINUTOS).
Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.
Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deben acudir con el documento acreditativo de la identidad.

OCTAVO: El Tribunal de las pruebas debe estar formado por cinco miembros: el Presidente, tres vocales y el secretario, que actuará con voz y voto, pudiendo nombrarse miembros suplentes de los anteriores. Designándose, a tal efecto, el siguiente:
Presidente: D.ª Carmen del Cristo Guillén Casañas.
Suplente: D. Francisco C. Morales Fernández.

Vocales: 1.º- D.ª Josefina Navarro González.
2.º- D. Miguel Ángel Rodríguez Domínguez.
3.º- D. Pedro Agustín Padrón Padrón.
Suplentes: D.ª Teresita del Rocío Cáceres Hernández.
D. Eduardo Pérez Lugo.
D.ª Teresa de las Nieves Ruiz González.

Secretaria: D.ª Sandra B. Quintero González.
Suplente: D.ª María Eugenia Páez Ballero.

Asistentes del Tribunal: D. Mario Elías Alonso Contreras.
D.ª Yarín González Padrón.
D.ª Dácil Felipe Guadarrama.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
NOVENO: Concluida la corrección de los exámenes, por este Cabildo Insular se dictará resolución reconociendo el cumplimiento del requisito de cualificación inicial a todos aquellos aspirantes que los hubiesen aprobado, expidiendo a su favor el correspondiente certificado de aptitud profesional, y anotando dicha expedición en la sección correspondiente del Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte. Junto a dicho certificado se expedirá la correspondiente tarjeta de cualificación, con un periodo de vigencia máximo de cinco años.
DÉCIMO: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

UNDÉCIMO: Publíquese el correspondiente Anuncio en el Tablón de Anuncios y en la Página Web (www.elhierro.es) de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife".

Valverde de El Hierro, a doce de febrero de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valentín Armas González, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

489 **316341**

Expediente nº: 2151/2025/RH.

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 6 de febrero de 2026, aprobó la convocatoria y las siguientes Bases Específicas que rigen el proceso para la provisión de los puestos de trabajo "Instructor/a de tiro Policial" del Cuerpo de la Policía Local, vinculados a plazas de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, por el procedimiento de concurso específico.

BASES ESPECÍFICAS DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO F1437, F1438, F1439, F1543, F1544 Y F1545 "INSTRUCTOR/A DE TIRO POLICIAL", VINCULADO A PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE POLICÍA LOCAL, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C1, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO.

BASE PRIMERA.- OBJETO.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por el procedimiento de concurso específico, de los puestos de trabajo F1437, F1438, F1439, F1543, F1544 y F1545 "Instructor/a de tiro policial", adscritos al Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo vinculados a plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1.

1.2.- La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en las Bases Generales que regulan los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de fecha 18 de febrero de 2021 (Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de fecha 10 de marzo de 2021); las citadas Bases Generales han sido modificadas en virtud de Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2021 (Boletín Oficial de la Provincia nº 136 de fecha 12 de noviembre de 2021).

1.3.- El procedimiento de provisión de puestos de trabajo se realizará por el sistema de concurso específico.

1.4.- La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico) e intranet municipal, todo ello sin perjuicio de la publicación del preceptivo extracto en el Boletín Oficial del Estado.

1.5.- En el presente proceso de provisión por el sistema de concurso específico se valorarán los méritos expresamente previstos en la Base Novena B) de las Bases Generales en dos fases:

Fase 1.- En la primera fase se valorarán los méritos generales del apartado A) (Concurso General de Méritos).

Fase 2.- En la segunda fase se deberá superar un ejercicio práctico consistente en demostrar habilidades y destrezas con armas de fuego que se detallan en la Base Quinta.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

1. 1.- Requisitos de Participación:

2.1.1.-Participación Voluntaria: Podrán participar voluntariamente los/las funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos que, para el desempeño del puesto de trabajo a que concurran, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2.1.2.- Participación Obligatoria: Los/as funcionarios/as que se encuentren en cualquiera de los supuestos regulados en el apartado 3.2 de la Base Tercera de las Generales.

2.1.3.- No podrán participar en el concurso: Los/as funcionarios/as que se encuentren en cualquiera de los supuestos regulados en el apartado 3.3 de la Base Tercera de las Generales.

2.2.- Condiciones Generales de Participación (Base Cuarta Bases Generales):

Los/las solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1.- Pertenecer como funcionario/a de carrera al cuerpo, escala y subescala en la que se integra el puesto de trabajo que es objeto de provisión en la presente convocatoria. Dicha información se concreta en el Anexo II de las presentes Bases Específicas.

2.- No hallarse en situación de suspensión firme por resolución administrativa o judicial.

3.- Llevar más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, salvo en el caso de estar obligados a concursar.

4.- Estar habilitado como instructor de tiro policial por el órgano competente en materia de formación del Gobierno de Canarias en Seguridad o por el Ministerio del Interior o de Defensa, conforme a la Disposición adicional primera del Decreto 20/2020, de 5 de marzo, por el que se homogeneizan los medios técnicos y defensivos de las Policías Locales de Canarias.

5.- Los procedentes de la situación de suspensión firme deberán haber cumplido el período de suspensión en la fecha indicada en la resolución administrativa o judicial correspondiente.

6.- De encontrarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular, deberán llevar más de dos años en la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La solicitud de participación en el concurso equivale en sí misma a la solicitud de reingreso.

BASE TERCERA.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS.

3.1.- Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud en el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, también podrá presentarse la solicitud por cualquiera de las vías previstas en el mencionado artículo número 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.- Las solicitudes deberán rellenarse según documento normalizado previsto en el Anexo I, al que deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Currículum personal y documentos que justifiquen los méritos alegados en este.
- Habilitación como instructor de tiro policial por el órgano competente en materia de formación del Gobierno de Canarias en Seguridad o por el Ministerio del Interior o de Defensa.
- En su caso, declaración responsable relativa a que los documentos aportados son fiel copia de los originales.

La acreditación de los requisitos exigidos y méritos alegados se realizará mediante documento en lengua castellana.

Toda la documentación aportada deberá ser original o fotocopias compulsadas por organismos oficiales o con testimonio notarial, o copia y original para su compulsa, salvo en los supuestos previstos en el párrafo siguiente. Se entiende equivalente a un documento original aquel que contenga un Código Seguro de Verificación que puede ser objeto de comprobación por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

En el caso de que la documentación sea presentada por registro electrónico o en las Oficinas de Correos, la indicada documentación auténtica o copia compulsada se sustituirá por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al **Anexo III** de las presentes Bases, pudiéndose requerir al interesado/a, por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

3.4.- Quedarán **excluidos** del concurso:

- Los/las funcionarios/as de carrera que presenten las solicitudes fuera del plazo de presentación de estas.

- En caso de que no se reúnan los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto de los mismos.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, estas serán vinculantes para los/las participantes, sin que puedan ser objeto de modificación.

3.5.**- Acreditación de los méritos:**

3.5.1. Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.5.2. Los requisitos vinculados a los puestos a los que se opta y méritos alegados por los/las concursantes serán acreditados documentalmente, en lengua castellana, mediante las pertinentes certificaciones, diplomas, títulos u otros justificantes en los términos que seguidamente se detallan, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal (por ejemplo, grado personal, tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, cursos de formación impartidos por la Corporación y antigüedad).

En el supuesto de que los requisitos exigidos y méritos alegados se hayan adquirido mediante relación laboral o funcionarial, con carácter definitivo o temporal, con otra Administración o, mediante asistencia o impartición de cursos de formación organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Centros o Entidades acogidos a los Planes de formación de las Administraciones Públicas, Instituto Canario de Administración Pública, Universidades Públicas y demás centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios/as, en cuyo caso su acreditación se realizará adjuntando a la solicitud de participación la documentación acreditativa correspondiente según se especifica a continuación:

*Trabajo desarrollado: Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente donde se haga constar necesariamente: La Administración, Organismo, Servicio y Unidad de adscripción, la denominación, complemento de destino de los puestos desarrollados, el tiempo de desempeño y el tipo de adscripción.

*Méritos específicos y cursos de formación y perfeccionamiento: Diploma o certificado de los cursos recibidos y/o impartidos alegados, en los que conste el contenido, horas de duración y fecha de los mismos, así como si se trata de una asistencia, asistencia con aprovechamiento o impartición.

*Grado personal reconocido: Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente.

*Antigüedad: Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente, indicando la antigüedad por plaza y grupo y subgrupo de titulación.

*Titulaciones: La acreditación de titulaciones universitarias o no universitarias requerirá la aportación de copia del pertinente título.

3.5.3.- En el proceso de valoración podrán recabarse formalmente de los/las interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3.5.4.- Si debido a la participación en una convocatoria anterior se encuentran en poder de la Corporación los documentos acreditativos de los requisitos o de los méritos que establezcan Bases que rigen la convocatoria en la que se desea participar, se deberá indicar expresamente en la solicitud de participación la convocatoria en la que se presentó la referida documentación.

BASE CUARTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

4.1.- La valoración de los méritos se realizará por una Comisión de Valoración designada por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, cuya composición se determina en la Base Octava de las Bases Generales.

Concretamente, la Comisión de Valoración estará constituida por cinco miembros:

Un/a Presidente/a: que podrá ser designado de entre los/las Jefes/as de Servicios y Jefes/as de Sección, funcionarios/as de carrera de esta Corporación o de cualquier otra Administración Pública que deberá poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al del convocado.

Cuatro vocales: Todos ellos/as funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o de cualquier otra Administración Pública y deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Además, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados (artículo 46.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

De conformidad con la previsión contemplada en el precepto 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, los miembros de la Comisión de Valoración, además, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Uno de los vocales de los designados realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.

La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

4.2.- Las normas relativas a la designación de los/as Asesores/as Especialistas, a la publicación de la designación de los miembros de la Comisión de Valoración y de los/as Asesores/as, los supuestos de abstención y recusación, así como a la constitución y actuación del órgano colegiado, se regirán por lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

BASE QUINTA.- MÉRITOS Y BAREMO DE VALORACIÓN

De conformidad con la Base Novena B) de las Bases Generales, el concurso específico constará de dos fases.

FASE 1:
En la primera fase se valorarán los méritos generales del apartado A) de la Base Novena de las Bases Generales relativos al Concurso General de Méritos.

Los méritos objeto de valoración en la provisión de los diferentes puestos son:

1.-Grado Personal consolidado.

Se valorará en función del grado personal reconocido. La puntuación máxima alcanzable será **2 puntos**.

Esta puntuación se distribuirá entre los intervalos de niveles establecidos para el Grupo y Subgrupo conforme prevé el artículo 71 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado. La valoración máxima se otorgará conforme al siguiente detalle:

Grupo C, Subgrupo C1.

Grado personal	PUNTUACIÓN
20 y superiores	2 puntos
19	1,80 puntos
18	1,60 puntos
17	1,40 puntos
16	1,20 puntos
15	1 punto
14	0,80 puntos

El grado reconocido en otras Administraciones Públicas se valorará cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del RD 364/1995, para el Grupo y Subgrupo de titulación a que pertenezca el personal participante.

En caso de que el/la participante no tenga grado consolidado, la puntuación en este criterio será 0.

2.-**Trabajo desarrollado en puestos anteriores**.

Se valorarán los puestos de trabajo desarrollados en el mismo Grupo y Subgrupo correspondiente del puesto al que se concursa, atendiendo al nivel de los puestos desempeñados y al tiempo de su desempeño, concediéndose por cada período completo de 12 meses de servicio los puntos que resulten de la siguiente tabla, o en su caso la parte proporcional correspondiente al tiempo de trabajo desempeñado (computado en meses completos), hasta un máximo de **4 puntos.**

En el caso de desempeño de puestos en comisión de servicios, la valoración de los servicios prestados se realizará conforme a los niveles correspondientes al puesto que formalmente haya estado adscrito en comisión de servicios.

Nivel del puesto desempeñado	Puntos por 12 meses completos
Superior al nivel del puesto solicitado y que se encuentre adscrito al mismo Servicio que el del puesto al que se opta.	**0,70**
Superior al nivel del puesto solicitado y que no se encuentre adscrito al mismo Servicio que el del puesto al que se opta.	**0,60**
Igual al nivel del puesto solicitado y que se encuentre adscrito al mismo Servicio que el del puesto al que se opta.	**0,50**
Igual al nivel del puesto solicitado y que no se encuentre adscrito al mismo Servicio que el del puesto al que se opta.	**0,40**
Inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado	**0,30**
Inferior en tres o más niveles al nivel del puesto solicitado	**0,20**

3.-Cursos de perfeccionamiento.

3.1.- Se valorarán los cursos de formación y de perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Instituto Nacional de Administración Pública, Centros o Entidades acogidos a los Planes de formación de las Administraciones Públicas, Instituto Canario de Administración Pública, Universidades Públicas y demás centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios/as, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajos convocados.

Los cursos a que se refiere el presente apartado deberán haber sido finalizados dentro de los quince años anteriores a la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes, con la salvedad de los masters y de las asignaturas universitarias cursadas y superadas, y serán valorados hasta un máximo de **3 puntos**, conforme a la siguiente puntuación:

Por cada hora completa de asistencia sin certificado de aprovechamiento: **0,015 puntos.**

Por cada hora completa de asistencia con certificado de aprovechamiento: **0,020 puntos.**

Por cada hora completa de impartición de cursos: **0,030 puntos.**

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del programa de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual se obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición.

No obstante, también se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en la presente Base, aquellos cursos en los que se aprecie identidad en su contenido con otros de la misma materia, pero que devienen de modificaciones o actualizaciones de las normativas en las que se amparen cada uno de los mismos.

En aquellos cursos en que no se especifique el número de horas de duración se valorará con 0,045 puntos, salvo que en la certificación conste el aprovechamiento, en cuyo caso se valorará con 0,060 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

3.2.- Para la valoración de la formación de las materias que se detallan a continuación se atenderá a lo siguiente:

- Se valorarán con **un máximo de 0,5 puntos** los programas de formación establecidos en el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tanto para el desempeño de funciones de nivel básico, intermedio o superior.
- Se valorarán hasta un **máximo de 0,20 puntos**, los cursos relacionados con las materias de igualdad.

3.3.- Asimismo, serán objeto de valoración las titulaciones universitarias oficiales que guarden relación directa con las tareas y funciones del puesto al que se opte, **hasta un máximo de 1 punto**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Título oficial de doctor: **1 punto.**
- Títulos oficiales de licenciado o máster: **0,80 puntos.**
- Título oficial de grado universitario: **0,60 puntos.**
- Título oficial de diplomado: **0,40 puntos.**
- Título oficial de Ciclo Formativo de Grado Superior: **0,20 puntos**.
- Título oficial de Ciclo Formativo de Grado Medio: **0,10 puntos.**

Cuando se acredite la posesión de dos o más títulos de la misma carrera sólo se valorará el superior.

En ningún caso se valorarán títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se posea.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se tenga más de una.

4.- Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de **2 puntos**, en atención a los siguientes criterios:

- Por cada año completo de servicios prestados en la plaza vinculada a los puestos ofertados y en plazas con diferente denominación, pero con funciones de idéntica naturaleza, se valorará a razón de 0,10 puntos.
- Por cada año completo de servicios prestados en cualquier otra plaza se valorará a razón de 0,06 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en los respectivos Cuerpos o Escalas reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 1.461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas para su aplicación. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros valorados.

FASE 2:

1.- En la segunda fase el/la aspirante deberá superar un ejercicio práctico de habilidades y destrezas con las armas de fuego, y que consistirá en las siguientes pruebas:

1ª. Prueba de precisión, consistente en 5 disparos sin tiempo a 15 metros de distancia en una silueta Bull Sight D3.

2ª. Prueba de desenfunde con movimiento lateral, consistente en realizar un desenfunde con un paso lateral a 5 metros de distancia por debajo de dos segundos sobre una silueta Bull Sight D3.

3ª. Prueba de recorrido de tiro policial, consistente en:

El aspirante cuenta con dos cargadores, uno de 14 cartuchos y otro de 8 cartuchos. Se colocará en posición de partida con el arma en la funda y totalmente vacía. Con el sonido del timer se realizará, con la rodilla en el suelo, el despiece básico y montaje del arma.

Acto seguido, se llevará el arma a la funda corriendo hasta un parapeto de cobertura alta a 12 metros, donde se harán 3 disparos por la derecha y 3 disparos por la izquierda. Se avanzará a parapeto con cobertura media de 7 metros de distancia, realizando en el camino 4 disparos sin pararse.

En el parapeto de cobertura media se realizarán 2 disparos por la derecha y 2 disparos por la izquierda, un cambio de emergencia tras el parapeto y 4 disparos avanzando hacia parapeto con cobertura media de 5 metros, donde se harán 2 disparos por la derecha y 2 por la izquierda en condición de policía herido mano hábil.

Todo este ejercicio se hará sobre silueta policial y no se podrá realizar ningún disparo fuera de dicha silueta.

2.- Causas de **NO APTO** en la prueba:

1. Errores graves de seguridad. Se entiende por errores de seguridad los siguientes:

   a. Dedo dentro del disparador mientras no se dispara.
   b. Apuntar a algo que no sea el objetivo del disparo.
   c. Tocar el arma sin previo aviso del Presidente de la Comisión de Valoración.
   d. Realizar un disparo involuntario.
   e. Realizar cualquier maniobra que a juicio de la Comisión de Valoración sea insegura.

2.No realizar todos los disparos dentro de la silueta policial.

3. En la prueba de desenfunde y precisión no realizar todos los disparos dentro de la zona numérica de dicho blanco.

3.- Se permitirá **dos intentos** para realizar cada una de las pruebas.

BASE SEXTA. - PUNTUACIÓN MÍNIMA Y PUNTUACIÓN FINAL

6.1.- Puntuación Mínima: De conformidad con lo determinado en el apartado 6 del artículo 44 del Real Decreto 364/1995 y en la Base Décima de las Generales, en el concurso específico se establece una puntuación mínima de 7 puntos para la primera Fase y Apto para la segunda.

6.2.- Puntuación Final: De conformidad con la Base Decimoprimera de las Bases Generales, la puntuación final del concurso específico será la resultante de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases que conforman dicho concurso.

6.3.- La Comisión de Valoración hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la Intranet y Web Municipal, la puntuación final obtenida por los/las participantes respecto a cada uno de los puestos solicitados, estableciendo un plazo de reclamación de 3 días hábiles a contar a partir del día hábil siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos.

6.4.- En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados por el siguiente orden:

1. Grado personal.
2. Valoración del trabajo desarrollado.
3. Cursos de formación y perfeccionamiento superados.
4. Antigüedad.

De persistir el empate se acudirá, en el caso de proceder de diferente convocatoria, a la fecha de ingreso como funcionario/a de carrera en el cuerpo, escala o subescala desde el que se concursa y cuando coincidan en la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

BASE SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación final obtenida según el baremo, atendiendo en todo caso la preferencia que cada concursante haya expresado en su solicitud.

1.- Propuesta de adjudicación provisional.- La Comisión de Valoración hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la Intranet y Web Municipal la propuesta de adjudicación con carácter provisional de los puestos relativos a la primera fase del concurso a los/las participantes en el mismo, otorgando un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación en el referido Tablón de Edictos para la formulación de reclamaciones. Este procedimiento será de aplicación, en su caso, en las siguientes fases que se desarrollen.

Transcurrido el plazo de reclamación, la Comisión de Valoración hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la Intranet y Web Municipal la propuesta de adjudicación provisional atendiendo, en su caso, a las reclamaciones formuladas. Asimismo, incluirá el listado de puestos que se oferten de existir sucesivas fases.

La Comisión de Valoración ha de comunicar al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos que se ha publicado el listado de puestos a ofertar en una nueva fase del proceso de provisión, con indicación del plazo para la presentación de la correspondiente documentación por los/las interesados/as.

Una vez culminado dicho plazo de presentación de documentación, el Servicio expuesto remitirá esta a la Comisión de Valoración a efecto de que se prosiga con el procedimiento.

Emitida la propuesta de adjudicación provisional correspondiente a la primera fase y transcurrido el plazo de reclamación, la Comisión de Valoración podrá acordar la no celebración de una segunda fase, teniendo que motivar la decisión adoptada. En tal supuesto la Comisión de Valoración emitirá la propuesta de adjudicación definitiva.

2.- Propuesta de adjudicación definitiva.- Una vez culminadas las diferentes fases del concurso, la Comisión de Valoración emitirá una propuesta de adjudicación definitiva de puestos, la cual englobará, en su caso, la totalidad de las fases desarrolladas. Dicha propuesta se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la Intranet y Web Municipal y se elevará a la Dirección General de Recursos Humanos para que proceda a la adscripción definitiva de los/las participantes a los puestos adjudicados.

La propuesta de adjudicación definitiva podrá ser recurrida en alzada ante el órgano superior jerárquico. A tal efecto, la Comisión de Valoración se considera dependiente del órgano al que esté adscrito o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente/a del mismo.

El plazo de interposición del recurso de alzada es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación definitiva en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

3.- Los/las funcionarios/as de carrera con adscripción definitiva que voluntariamente han participado en la convocatoria y no se les haya adjudicado ninguno de los puestos solicitados, mantendrán la adjudicación definitiva actual.

4.- A los/las funcionarios/as de carrera con adscripción provisional que no les haya sido adjudicado ninguno de los puestos solicitados, la Comisión de Valoración les requerirá, concediéndoles un plazo de 3 días hábiles al objeto de que indiquen su orden de preferencia de entre los puestos de trabajo que han quedado vacantes y cuya forma de provisión sea el concurso ordinario.

5.- A los/las funcionarios/as de carrera con adscripción provisional que están obligados a participar y no lo hicieran, el órgano competente en materia de personal le adjudicará uno de los puestos de trabajo vacantes y que por razones organizativas sea más necesaria su cobertura, conforme a los requisitos establecidos en la Relación de Puesto de Trabajo, cuya forma de provisión sea el concurso ordinario.

BASE OCTAVA.- RESOLUCIÓN

De conformidad con la Base Decimotercera de las Bases Generales, la resolución de la convocatoria corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.

El plazo máximo para la resolución del concurso será de 6 MESES, y empezará a contar desde el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Es susceptible acordar la ampliación del referido plazo de resolución cuando el número de personas participantes y/o puestos ofertados justifique que acontezca dicha ampliación, no pudiendo ser el plazo de ampliación superior a 6 meses.

BASE NOVENA.- TOMA DE POSESIÓN Y DESTINOS

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de 1 mes, si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos de toma de posesión se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/las interesados/as, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo de toma de posesión se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia por cuidado de hijos o un familiar una vez transcurrido el primer año.

El órgano con competencias en materia de personal podrá diferir el cese en el desempeño del puesto por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, comunicándose al Servicio a que haya sido destinado el/la funcionario/a. No obstante, excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, se podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga indicada anteriormente. En estos supuestos, a los efectos de la participación en próximos concursos, se considerará que la toma de posesión en el puesto de trabajo que se adjudique se produce en la misma fecha que el resto de concursantes.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, el/la funcionario/a deberá expresar, en un escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos, el puesto de trabajo por el que opta, y en el que va a tomar posesión en el plazo establecido al respecto.

BASE DÉCIMA.- PERMANENCIA EN EL PUESTO.

Los/las funcionarios/as deberán permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso un mínimo de 2 años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en el supuesto de que sean nombrados para ocupar un puesto de libre designación, en el caso de supresión del puesto de trabajo y en el supuesto de remoción de puesto de trabajo obtenido por concurso.

Respecto a este último supuesto, los/as funcionario/as que hayan obtenido el puesto de instructor/a de tiro policial, deberán superar con carácter anual y previa convocatoria, las pruebas de habilidades y destrezas con armas de fuego descritas en la Base Quinta (FASE 2).

La no superación de las pruebas o la no presentación a las mismas, conllevará el inicio del expediente de remoción del puesto de trabajo.

BASE DECIMOPRIMERA.- RECURSOS

De conformidad con la Base Decimoséptima de las Bases Generales, contra la resolución aprobatoria de la presente convocatoria específica, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/las interesados/as Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las resoluciones y actos de trámite de la Comisión de Valoración si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos.

Para conocimiento general, y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/las interesados/as estimen convenientes, cuando las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, la interposición de cualquiera de los recursos mencionados en la presente convocatoria.

BASE DECIMOSEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE "INSTRUCTOR/A DE TIRO POLICIAL", DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Datos personales			
D.N.I.	1er Apellido	2º Apellido	Nombre

Datos para localización	
Teléfono	Correo electrónico (a efectos de notificación)

Destino actual			
Denominación del puesto de trabajo	**Grupo/Subgrupo**	**Nivel C.D.**	**Complemento específico**

PUESTO DE TRABAJO AL QUE OPTA				
Orden	**Código R.P.T.**	**Denominación del puesto**	**Grupo/Subgrupo**	**Nivel C.D.**
1	F1437	Instructor/a de tiro policial	C1	
2	F1438	Instructor/a de tiro policial	C1	
3	F1439	Instructor/a de tiro policial	C1	
4	F1543	Instructor/a de tiro policial	C1	
5	F1544	Instructor/a de tiro policial	C1	
6	F1545	Instructor/a de tiro policial	C1	

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación y aquellos específicos exigidos en las Bases de la convocatoria que regulan la provisión del puesto de trabajo al que opta.

Santa Cruz de Tenerife, a _____de _____ de 2026.

(firma)

A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Currículum personal.
- Documentos que justifiquen los méritos y requisitos alegados en este.
- Habilitación como instructor de tiro policial por el órgano competente en materia de formación del Gobierno de Canarias en Seguridad o por el Ministerio del Interior o de Defensa.
- En su caso, cuando la presentación sea por Registro Electrónico o en las Oficinas de Correo, declaración Responsable relativa a que los documentos aportados son fiel copia de los originales (modelo Anexo III).

Cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento **"Selección y provisión de puestos de trabajo"**, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANEXO II

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

POLICÍA LOCAL

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.	Observ
F1437 F1438 F1439 F1543 F1544 F1545	Policía Instructor/a de Tiro Policial	6	C1	E/SE	PL	F	A5	19	864	CE	40		

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
PUESTO: **Policía Instructor/a de Tiro Policial**	
CÓDIGO: F1437, F1438, F1439, F1543, F1544 y F1545	
PUESTO SUPERIOR: Comisario/a y/o Subcomisarios/as	
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	
POLICÍA LOCAL	
REQUISITOS	
GRUPO/SUBGRUPO	C/C1
PLAZA	Policía
ESCALA/SUBESCALA	Escala de Administración Especial / Subescala Servicios Especiales / Clase Policía Local
TITULACIÓN	La propia del Grupo/Subgrupo
DIFICULTAD TÉCNICA	Requiere la actualización permanente de los conocimientos para el desempeño del puesto (creación, cambios y desarrollos legislativos constantes) por medio de una formación continua
RESPONSABILIDAD	Adopta decisiones basándose en normativa y procedimientos establecidos, que pueden requerir cierta interpretación. El puesto requiere contactos externos permanentes con los ciudadanos. Los posibles errores son detectables y podrán tener un impacto significativo en el desarrollo de las actividades, peligrando el resultado exitoso de las mismas, pudiendo incurrir en responsabilidades administrativas y penales. El puesto también requiere el portar armas de fuego.
CONDICIONES DE TRABAJO	Los riesgos son los que se determinan en la evaluación de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. El horario de trabajo estará sujeto a lo normativamente previsto, implicando “Jornada Partida”. Está sometido a disponibilidad horaria.

FORMA DE PROVISIÓN	Concurso específico
OTROS REQUISITOS	Superar las pruebas físicas, psicológicas y/o de habilidades específicas en el manejo de los elementos de protección policial, así como el curso de formación específico que se determine. Reconocimiento médico obligatorio.

FUNCIONES

Funciones propias del tipo de puesto trabajo denominado "Policía", pero circunscritas a las funciones especializadas de "Policía Instructor/a de Tiro Policial":

- Planificar e impartir las prácticas según el plan de formación de tiro a todos/as los/as funcionarios/as del cuerpo de la policía local, incluyendo las armas de letalidad reducida (dispositivo electrónico de control).
- Control de las normas de seguridad en las manipulaciones y las prácticas de tiro con las armas de fuego.
- Encargarse y responsabilizarse de la seguridad en las prácticas de tiro.
- Informar y asesorar técnicamente a la Jefatura de Policía sobre todas las incidencias que concurran en el área de Armamento y Tiro, así como de la idoneidad del material para el uso policial.
- Emisión de informes en relación con las armas, medios técnicos defensivos, medios de seguridad pasiva para los/as agentes o galería de tiro, que sean solicitados por la Jefatura.
- Sustitución, conservación y, si procede, reparación de piezas deterioradas de las armas de los/as agentes.
- Las que le pueda asignar la Jefatura en relación con los cometidos de apoyo a la Jefatura en las responsabilidades que le atribuye el Decreto 20/2020, de 5 de marzo, por el que se homogeneizan los medios técnicos y defensivos de las Policía Locales de Canarias, se establecen criterios básicos de seguridad para su personal y se regulan determinados aspectos relacionados con su formación, o norma que la sustituya.
- Gestión para la concesión y, en su caso, retirada de las tarjetas de armas conforme a lo establecido en el Reglamento de Armas, siempre que así se ordene por la Jefatura.
- Colaborar con otros cuerpos policiales y militares en formación.
- Participación en representación de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife en diferentes competiciones de tiro policial.
- Entrenamiento y preparación del equipo de tiro de la Policía Local.
- Las funciones propias del empleo de Policía.

VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO

La valoración de las retribuciones complementarias de los puestos "Policía/a Instructor de Tiro Policial" parte de la valoración de los puestos "Policía", incrementándose el complemento específico por las especiales condiciones de estos nuevos puestos (funciones diferenciadas y/o especializadas, disponibilidad, localización…).

	NIVEL	PUNTOS
PUNTOS:		**864**
NIVEL DE C.D.:	**19**	

INFORMACIÓN CÓDIGOS

Nº	Número de dotaciones
Gº	Grupo y/o Subgrupo de Titulación: - **Funcionarios/as**: A1**,** A2, B, **C1**, C2 y E - Laborales: A-I, B-II, C-III, D-IV y E-V
E/S	Escala/Subescala: * Escala: HN: Habilitación de carácter estatal G: Administración General E: **Administración Especial** G-E: Administración General o Especial * Subescala: S: Secretaría IT: Intervención-Tesorería T: Técnica (Opción Jurídica) T(OE)… Técnica (Opción Económica) G: De Gestión Adm: Administrativa Aux: Auxiliar Sub: Subalterna TS: Técnica Superior TM: Técnica Media TE: Técnica Especialista TA: Técnica Auxiliar SE: **Servicios Especiales** * Otros: PL: Personal laboral fijo de la Administración Pública Estatal, Autonómica o Local que pertenezca al Grupo A, Subgrupo A1 y profesionales del sector privado con titulación de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente

C/C	Clase /Categoría: * Clase: **PL: Policía Local** CE: Cometidos Especiales OF: Personal de Oficios * Categoría: AuB: Auxiliar Biblioteca Cap: Capataz CoB: Conductor/a Bibliobús Con: Conductor/a Enc: Encargado/a Gm: Guardamontes Insp: Inspector/a Jard: Jardinero/a Mec: Mecánico/a Ofic: Oficial/a OfV: Oficial/a Vivero OpG: Operario/a Grúa OpJ: Operario/a Jardines OpM: Operario/a Mantenimiento OpRe: Operario/a Reprografía Tel: Telefonista
Vinc.	Vínculo: **F: Funcionario/a** L: Laboral E: Eventual
Adm.	Administración: A1: Administración del Estado A2: Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias A3: Administración Local A4: Administración indistinta **A5: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife** A6: Organismos Autónomos del Ayuntamiento de S/C de Tenerife A7: Profesionales del sector privado
CD	Complemento de Destino
CE	Complemento Específico anual
Prov	Forma de provisión: LD: Libre designación C: Concurso **CE: Concurso Específico**
Titul	Titulación académica
M.P.	Méritos preferentes
Observ.	Observaciones (Tipo de jornada, etc)

<u>TITULACIONES ACADÉMICAS</u> (Atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior, son equivalentes los títulos de Grados correspondientes a las siguientes titulaciones que estén contenidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT))

01	Licenciado/a en Derecho
02	Licenciado/a en Economía
03	Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas
04	Licenciado/a en Psicología
05	Licenciado/a en Sociología
06	Licenciado/a en Medicina / Especialidad Medicina del Trabajo
07	Ingeniero/a en Informática
08	Licenciado/a
09	Ingeniero/a Agrónomo/a
10	Ingeniero/a Industrial
11	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos
12	Ingeniero/a de Telecomunicación
13	Ingeniero/a
14	Arquitecto/a
15	Diplomado/a en Ciencias Empresariales
16	Diplomado/a en Relaciones Laborales
17	Diplomado/a en Trabajo Social
18	Diplomado/a en Educación Social
19	Diplomado/a en Trabajo Social/ Educador Social
20	Diplomado/a en Enfermería / Especialidad de Enfermería del Trabajo o Diploma de ATS/DUE de Empresa o de Enfermería del Trabajo
21	Diplomado/a en Administración y Dirección de Empresas
22	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Sistemas o Diplomado/a en Informática
23	Diplomado/a
24	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola
25	Ingeniero/a Técnico/a Industrial
26	Ingeniero/a Técnico/a
27	Arquitecto/a Técnico/a
28	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
29	Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos
30	Técnico/a Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
31	Técnico/a Superior en Animación Sociocultural
32	Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración
33	Licenciado/a en Periodismo
34	Licenciado/a en Medicina
35	Licenciado/a en Veterinaria
36	Licenciado/a en Farmacia
37	Licenciado/a en Historia
38	Licenciado/a en Documentación

39	Licenciado/a en Geografía
40	**Título de Bachiller o Técnico/a**
41	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
42	Certificado de escolaridad
43	Licenciado/a en Medicina
44	Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicaciones
45	Intendente/a Mercantil o Actuario/a
46	Licenciado/a en Pedagogía
47	Licenciado/a en Psicopedagogía
48	Diplomado/a en Pedagogía
49	Diplomado/a y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales
50	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
51	Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras
52	Ingeniero/a de Montes
53	Diplomatura en magisterio especialidad educación física
54	Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
55	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas
56	Grado en Protocolo y Organización de Eventos, Grado en Comunicación Corporativa, Protocolo y Organización de Eventos, Grado en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales, Grado en Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación Corporativa
57	Diplomado en Magisterio en cualquier especialidad

MÉRITOS PREFERENTES

01	Titulación de Especialidad relacionada con puesto de trabajo
02	Máster relacionado con materias del puesto de trabajo
03	3 años de experiencia en puestos similares
04	**2 años de experiencia en puestos similares**
05	1 año de experiencia en puesto similar
06	Formación específica relacionada con materias del puesto de trabajo

Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio

Sección de Formación, Selección y Promoción de Puestos de Trabajo

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO ESPECÍFICO, DE LOS PUESTOS DE "INSTRUCTOR/A DE TIRO POLICIAL", ADSCRITOS AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

D/Dª_____

CON DNI Nº_____

Y DOMICILIO EN_____

Declara bajo juramento o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para la provisión, por procedimiento de concurso específico, de los puestos F1437, F1438, F1439, F1543, F1544 y F1545 denominados "Instructor/a de tiro policial", adscritos al Cuerpo de la Policía Local, vinculado a plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo profesional C1.

Santa Cruz de Tenerife, a ….. de …… de 2026.

Fdo.:_____

Cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento **"Selección y provisión de puestos de trabajo"**, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE"

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de febrero de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

490 **316234**

Expediente nº: 633/2025/RH.

El Sr. Director General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución dictada con fecha 9 de febrero de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se trascribe:

"**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE CATORCE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2022 Y 2023.**

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 3 de abril de 2025, aprobó la convocatoria y las Bases Específicas que han de regir en el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **catorce (14) plazas de Técnico/a de la Escala de Administración General**, Subescala Técnica, grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, mediante turno libre y por el sistema de concurso oposición, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 61, de fecha 21 de mayo de 2025 y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 230, del día 24 de septiembre de 2025.

II.- Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 28 de enero de 2026 se dispuso la designación nominal del Tribunal Calificador del proceso selectivo, habiendo sido designada secretaria suplente a Dª María Argelia Espinosa Alfonso, con D.N.I. nº 43789189H, Técnica de Administración General de Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

III.- Con fecha 5 de febrero de 2026, Dª María Argelia Espinosa Alfonso, presenta escrito manifestando hallarse incursa en una causa legal de abstención, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tipificada en el apartado 2.c) de dicho artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal Calificador, dispone:

*"**1.- Designación y composición**: El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:*

- *Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.*
- *Cuatro Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.*
- *Un/a Secretario/a que posea nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y que actuará con voz pero sin voto.*

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

*2. **Publicación de la designación**: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, la Resolución comprensiva de la citada designación se hará pública, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico).

*3. **Abstención y recusaciones**: Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.*
Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. (…)"

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar la designación del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **catorce (14) plazas de Técnico/a de la Escala de Administración General**, Subescala Técnica, grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, que estará integrado por los/as siguientes funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento, que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:

- **Presidente:**
  - Titular: María del Pilar Santana Dionis, con DNI nº ***8331**, Jefa del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
  - Suplente: María del Pilar Rodríguez Amador, con DNI nº ***6632**, Jefa del Servicio de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

- **Vocal 1:**
  - Titular: María del Cristo Morales Pérez, con DNI nº ***8421**, Jefa del Servicio de Organización y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
  - Suplente: Ana Luisa García García, con DNI nº ***9789**, Jefa del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

- **Vocal 2:**
  - Titular: José Manuel Dorta Delgado, con DNI nº ***5505**, Jefe del Servicio de Innovación Tecnológica y Atención al Ciudadano de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.
  - Suplente: Miguel Ángel García de León, con DNI nº ***7915**, Jefe del Servicio de Administración Interna del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

- **Vocal 3:**
  - Titular: Gustavo Adolfo Bello Campos, con DNI nº ***0067**, Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
  - Suplente: Raquel González Churruca, con DNI nº ***1217**, Jefa de Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos en Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

- **Vocal 4:**
  - Titular: Leonardo Pérez Rodríguez, con DNI nº ***6515**, Tesorero del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
  - Suplente: Patricia Luis Ravelo, con DNI nº ***2566**, Jefa de Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

- **Secretario/a:**
  - Titular: Laura Martín Tirado, con DNI nº ***2790**, Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
  - Suplente: Dª. Dulce María Pimentel Mesa, con DNI nº ****501**, Técnica de Administración General del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web municipal.

TERCERO.- La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de febrero de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

491 **316251**

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 11 de febrero de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se trascribe:

"ASUNTO: EXPEDIENTE 2814/2025/RH RELATIVO A APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE TRES PLAZAS DE GRADUADO/A SOCIAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS/AS MEDIOS/AS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2023.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 9 de diciembre de 2025, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **tres plazas de Graduado/a Social,** de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, mediante turno de acceso libre y sistema de concurso oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 155, de fecha 24 de diciembre de 2025.

II.- Conforme dispone la Base Cuarta, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 4, de fecha 5 de enero de 2026, desde el día 7 de enero hasta el 4 de febrero de 2026, ambos inclusive.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia.-
Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Cuarta.

Vistas las instancias y documentación anexa presentada por los/as interesados/as en el indicado proceso selectivo, en el plazo de presentación de instancias, el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos emite el presente informe con propuesta de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

II.- Admisión de aspirantes y subsanación.-

La Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone:

"Para ser persona admitida en la convocatoria pública será necesario que las personas aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes aprobando la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas diferenciadas, especificando de estas últimas la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Las personas aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidas y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser personas incluidas, serán definitivamente excluidas."

El apartado 3 de la Base Cuarta dispone: ***"La Tasa se deberá abonar o, en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que ésta sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."***

III.- Competencia.-

Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes."

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **tres plazas de Graduado/a Social,** de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	N.I.F./N.I.E.
AFONSO	MARICHAL	LAURA	***5587**
ALBERTO	CRUZ	ALEJANDRA	***5903**
ALONSO	RODRIGUEZ	GAMAL	***6441**
ASCANIO	FERRERA	SAUL	***7785**
BORREGALES	CHINEA	LEONARDO JOSE	***1606**
CABRERA	MEDINA	MARIA LOURDES	***7255**
CORREA	DIAZ	SERGIO	***3405**
DAMAS	JIMENEZ	KEVIN	***1646**
DELGADO	ACOSTA	MARTA	***9999**
DELGADO	DIAZ	MARGARITA ESTEFANIA	***6201**
DELGADO	GONZALEZ	IRIS JOHANNA	***1759**
DELGADO	LUIS	ESTEFANIA	***8673**
DIAZ	INOSTROZA	LAURA DEL CARMEN	***2705**
DIAZ	PEREZ	VIRGINIA	***3471**
DIAZ	RODRIGUEZ	YANIRA	***5952**
DOMINGUEZ	MEDINA	ANA YURENA	***5574**
EL HIMAS	VALERIANO	MOHAMED YASIN	***3089**
ESCOBAR	HERNANDEZ	ALICIA	***2551**
ESPINO	HERNANDEZ	SIGLINT MARIA	***5262**
ESPINOSA	MARTIN	MARTA	***3631**
ESTEVEZ	DIAZ	VIRGINIA	***8104**
EXPOSITO	MESA	LUCIA ELENA	***5189**
EXPOSITO	RODRIGUEZ	LAUIRA JELIVET	***3250**
FAJARDO	CACERES	ANA PATRICIA	***9263**
FRANCISCO	GONZALEZ	TANIA MARGARITA	***9414**
GARCIA	PEREZ	AIRAM	***9078**
GARCIA SILIUTO	FUMERO	SERGIO NICOLAS	***3533**
GARCIA-SILIUTO	CABRERA	ERICA	***2102**
GONZALEZ	CEDRES	ITAHISA	***2790**
GONZALEZ	LOPEZ	IRMA BRENDA	***5291**
GONZALEZ	MONTESINO	GUACIMARA DEL CARMEN	***1173**
GONZALEZ	RODRIGUEZ	IGOR	***0443**
GONZALEZ	RODRIGUEZ	SANDRA	***0129**
GUERRERO	HERNANDEZ	CRISTINA	***2338**
GUTIERREZ	GUTIERREZ	SARA	***6303**
GUTIERREZ	SEPULVEDA	JUANA MARIA	***1279**
HERNANDEZ	IBAÑEZ	NURIA	***2347**
HERNANDEZ	IZQUIERDO	ERIC CRISTIAN	***1071**
HERNANDEZ	PEREZ	RUBEN DARIO	***7085**

APELLIDOS		NOMBRE	N.I.F./N.I.E.
HERRERA	MENDOZA	JAJVIER	***2820**
JORGE	ARTEAGA	JOSE HONORIO	***9581**
MARTIN	RAMOS	AINARA	***9555**
MEDINA	MUÑOZ	RAUL	***7975**
MENDEZ	GARCIA	XIOMARA	***3420**
MENDEZ	OLIVERA	PATRICIA	***6420**
OVAL	HERNANDEZ	YAIZA	***5126**
PEREZ	MARTINEZ	SARAYEIS	***6586**
PINO	NAVARRO	ADORACION DIVINA DEL	***8674**
PIÑERO	RIVERO	JEREMIAS	***5853**
REYES	AFONSO	MONICA	***1165**
RODRIGUEZ	CUBAS	RAQUEL	***5341**
RODRIGUEZ	GONZALEZ	BORJA	***1204**
RODRIGUEZ	NUÑEZ	SARAY	***2606**
SANTANA	MORALES	PATRICIA CANDELARIA	***4243**
SANTIAGO	SANTIAGO	PILAR DEL ROSARIO	***7958**
SIVERIO	MARTIN	CARMEN AROA	***6166**
ZAMALLOA	LOPEZ	IGNACIO JAVIER	***4045**

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	Cód. motivo exclusión provisional
ARTEAGA	ACEVEDO	DULCE LISANDRA	***3196**	53
GONZALEZ	AFONSO	LAURA	***6264**	1
GONZALEZ	FALCON	ECCHEDEY	***6837**	16
GONZALEZ	LEAL	DUBERLY	***9769**	22
LUIS	SOSA	ANA BELEN	***2434**	20
MENDOZA	GONZALEZ	CLAUDIA	***1107**	22
MORALES	MESA	DANIELA	***8156**	1
PALMERO	ARROCHA	MARTA	***2279**	53
PEREZ	AMADOR	NOELIA PRISCILA	***5398**	22
SANCHEZ	MEDINA	QUEREN	***1581**	1

Código	Motivo de exclusión provisional
1	No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, conforme la Base Cuarta. 4.-, para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. El/la interesado/a deberá aportar Informe del Servicio de Empleo de Inscripción, Rechazo a ofertas o Acciones de orientación, inserción y formación, en el que conste la fecha desde la que son demandantes de empleo, la cual tiene que ser anterior al 5 de diciembre de 2025 y en el que se indique expresamente que no constan datos de rechazo a Ofertas o Acciones de Orientación, Inserción y Formación.
16	El D.N.I. cuya fotocopia presenta no está vigente. Base Cuarta. 2.1.-
20	No presenta la copia del título académico y no autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar sus datos. Base Cuarta. 2.2.-
22	La documentación que presenta relativa a sus estudios y/o la consultada en la Plataforma de Intermediación no acredita estar en posesión del título académico exigido en la Base Tercera. A)c) de Diplomado/a en Relaciones Laborales o título de Grado correspondiente, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente. En caso de que se alegue título equivalente el/la aspirante deberá acreditar su equivalencia.
53	No se han podido verificar los datos relativos a su D.N.I. y/o Titulación académica a través de la Plataforma de intermediación, por lo que deberá ser aportada por el/la interesado/a. Base Cuarta 2.5.-

SEGUNDO.- Se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del presente Decreto, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente subsanen el/los motivos que dieron lugar a su exclusión.

En dicho plazo los/as interesados/as podrán solicitar ser admitidos/as definitivamente, o, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente.

Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la trascripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere habido.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.

TERCERO.- La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web de este Ayuntamiento."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de febrero de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

492 **306614**

La Dirección General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución dictada con fecha 7 de febrero de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se trascribe:

"ASUNTO: EXPEDIENTE 1611/2025/RH. DESIGNACIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE PROTECCIÓN CIVIL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 16 de junio de 2025, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **(1) plaza de Técnico Superior de Protección Civil,** Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, por el turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº75, de fecha 23 de junio de 2025.

II.- La Dirección General de Recursos Humanos, mediante providencia de fecha 4 de febrero de 2026, ha propuesto al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos la designación nominal del Tribunal Calificador del referido proceso selectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal Calificador, dispone:

"1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:

- *Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.*

- *Cuatro Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.*
- *Un/a Secretario/a que posea nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y que actuará con voz pero sin voto.*

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, la Resolución comprensiva de la citada designación se hará pública, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico).

3. Abstención y recusaciones: Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria."

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Designar al Tribunal Calificador del selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **(1) plaza de Técnico Superior de Protección Civil,** Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, por el turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, que estará integrado por los/as siguientes funcionarios/as de carrera, que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:

Presidente/a:

- Titular: D. Víctor José Fuentes Guerra, con D.N.I nº ***1154**, Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Suplente: Dª Purificación A. Santaella Hernández, con D.N.I. nº ***6573**, Jefa de Sección de Gestión Administrativa y Económica del Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vocal 1:

- Titular: D. Jesús Gómez Santos, con DNI nº ***8981**, Jefe de Sección de Protección Civil y Emergencias del Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Suplente: Dª. Rosario Mª Méndez Hernández, con D.N.I. nº ***5218**, Jefa de Sección de Disciplina Vial e Información Ciudadana del Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vocal 2:

- Titular: Dª. Lorena González Plasencia, con D.N.I nº ***6397**, Jefa de Sección de Gestión Administrativa y Producción Normativa del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.
- Suplente: Dª. Leyre Candelaria Ciordia Nalda, con D.N.I. nº ***3485**, Jefa de Sección de Planificación de Proyectos y Gestión Presupuestaria del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vocal 3:

- Titular: Dª. María Margarita García- Ramos Morell, con D.N.I. nº ***1031**, Técnica Superior de Protección Civil de la Sección de Protección Civil y Emergencias del Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Suplente: D. Pedro José González Sánchez, con D.N.I. nº ***8134**, Jefe del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vocal 4:

- Titular: Dª. Lucía Dorta Alom, con DNI nº ***0527**, Jefa de Sección Técnica de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Suplente: D. José Ángel Afonso Tosco, con DNI nº ***3110**, Jefe de Sección de Proyectos Urbanos del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Secretario/a:

- Titular: Dª. Laura Martín Tirado, con D.N.I. nº ***2790**, Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Suplente: Dª Verónica Berrocal Alcañiz, con DNI nº ***9461**, Jefa de Sección de Contratación y Gestión Presupuestaria del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO.- Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web municipal.

TERCERO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife (Sección de lo Contencioso Administrativo), en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a nueve de febrero de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

493 **296983**

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 21 de enero de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se trascribe:

"ASUNTO: EXPEDIENTE 3026/2024/RH RELATIVO A APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE CINCO PLAZAS DE SUBALTERNO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL E: TRES PLAZAS POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y DOS RESERVADAS AL TURNO DE DISCAPACIDAD, UNA DE ELLAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 1 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **cinco plazas de Subalterno/a,** de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de clasificación profesional E: tres plazas por el Turno de Acceso Libre y dos reservadas al Turno de Discapacidad, una de ellas reservada a personas con discapacidad intelectual y mediante el sistema de concurso oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº136, de fecha 11 de noviembre de 2024.

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 23 de abril de 2025, se dispuso la modificación de dichas Bases, habiéndose hecho público mediante Anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 63, de fecha 26 de mayo de 2025.

II.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 21 de octubre de 2025, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de dicho acto, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente subsanaran el/los motivo/s que dieron lugar a su exclusión provisional, así como para que los/as interesados/as pudieran, en su caso, alegar la omisión en ambas listas,

justificándolo documentalmente, pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la trascripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido.

La publicación del anuncio del referido Decreto tuvo lugar en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 132 del día 31 de octubre de 2025, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 5 hasta el día 3 de noviembre hasta el día 14 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

III.- En dicho plazo los/as siguientes aspirantes provisionalmente excluidos/as presentan instancia a la que acompañan los documentos precisos para subsanar el/los motivo/s de exclusión provisional:

TURNO DISCAPACIDAD

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
ALBERTO	GAMEZ	ANA MONICA	***9830**
BAEZ	ALVAREZ	SANDRA	***4516**
BENJUMEA	JIMENEZ	ABRAHAM JOSE	***0417**
CABRERA	ROMERO	EDUARDO ALEXIS	***6344**
CRUZ	CRUZ	DOLORES MARIA	***0063**
DIAZ	ADRIAN	JUAN ARTEMI	***9666**
FELICIANO	MARTIN	DARWIN ARQUIMIDES	***7933**
FERNANDEZ	MONTAÑEZ	JONATHAN	***7979**
GALLARDO	PEREZ	JAVIER	***7447**
GARCIA DOS	SANTOS	ELIZABETH LUNA	***5494**
LEON	DELGADO	AYOZE JUAN	***2384**
MALDONADO	VASQUEZ	MARIA ALEJANDRA	***5424**
MALDONADO	VASQUEZ	MARIA ANDREINA	***5884**
MAURIZ	MORENO	MARIA ISABEL	***9707**
MORENO	BAYON	MARGARITA SARAI	***2494**
PEREZ	FIERRO	MARIA BEATRIZ	***4500**
QUINTERO	ROSA	SANTIAGO ELICIO	***0230**
RAMOS	GARCIA	JUAN MANUEL	***5429**

TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
CORREA	CARADONNA	SANTIAGO (*)	***7955**
DELGADO	PANIEGO	DELIA	***6414**
GONZALEZ	ABREU	LUIS DANIEL	***4596**
MARANTE	GONZALEZ	CLARA	***1677**
NEGRIN	NOENS	MARIA	***5909**
SILVAN	ALFAGEME	BARBARA	***1270**

(*) Don Santiago Correa Caradonna solicita cambio de Turno.

TURNO LIBRE

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
AFONSO	MEJIAS	MARIA LOURDES	***4672**
AROCHA	HERNANDEZ	ARANZAZU	***4143**
ARTEAGA	ALVAREZ	LAURA	***3120**
ASENSIO	ALVAREZ	MARIA CAROLINA	***2085**
CAMPILLAY	BERTI	DANIELA JANET	***3520**
CASTILLO	GONZALEZ	LORENA MARIA	***7353**
CHAVEZ	PEREZ	SALOME	***4006**
DARIAS	FARIÑA	EMMA LUISA	***9334**
FERRER	GONZALEZ	SUSANA	***2120**
GALVAN	CRUZ	CARLOS ALBERTO	***5701**
GARCIA	RAMOS	NATALIA	***0861**
GOMEZ	MARICHAL	JOSE ANTONIO	***3893**
GONZALEZ	ALVAREZ	MARIA DE ABONA	***1839**
GUTIERREZ	ALONSO	RAQUEL MARIA	***2812**
HERNANDEZ	LEON	SIBISSE	***4347**
LEON	SABINA	DANIEL	***6057**
LOPEZ	GUANCHE	NATIVIDAD	***9628**
LORENZO CACERES	CRUZ	JOSE MIGUEL	***8263**
LUTZARDO	BENITEZ	NATALIA MARIA	***1738**
MARTIN	BARRETO	RUTH NIEVES	***7894**
MARTIN	PEREZ	VICTORIA	***4843**
MELIAN	SUAREZ	ANTONIO	***3714**
MIRPURI	MAHITANI	MANISHA KEMCHAND	***6579**
MONTAÑEZ	SANTANA	YANIRA DEL PILAR	***1131**
OVAL	HERNANDEZ	ELISABET	***5385**
PERDOMO	GONZALEZ	VANESA	***6239**
PLASENCIA	DIAZ ESPINO	YOLANDA	***8501**
POPA		ALEXANDRU CRISTIAN	****9497*
REVERON	LLANOS	CRISTINA	***4479**
RODRIGUEZ	ALVAREZ	MARIA ROMINA	***2218**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
SERRANO	VILLOSLADA	MIGUEL ANGEL	***9710**
SOLTERO	LLOP	MANUEL RAMON	***7991**
SUAREZ	LEIVA	VICTORIA	***5060**
SUAREZ	MELIAN	TOMAS ALBERTO	***5669**
TAMAYO	MONTOYA	MARTHA CECILIA	***9422**
TORRES	JEREZ	DACIL MARIA	***5259**
VELAZQUEZ	ESTEVEZ	NAYRA FATIMA	***9370**
VERDEJO	DELLEPPIAGGE	DAVID	***0387**

IV.- Los/as siguientes aspirantes provisionalmente excluidos presentan en el indicado plazo documentación que no subsana el/los motivos de exclusión:

TURNO DISCAPACIDAD

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	Motivo exclusión provisional
COELLO	CABRERA	AITOR DANIEL	***5267**	13
Aporta diversa documentación relativa a su condición expedida por la Dirección General de Discapacidad del Gobierno de Canarias en la que no se acreditan los extremos exigidos en la Base Cuarta, apartado 2.3.2				
CRUZ	DIEZ	ENRIQUE	***1514**	12 y 13
Presenta dos instancias a las que une copia de su D.N.I., justificantes de registro de las instancias iniciales, solicitud dirigida al Centro de Atención a Personas con Discapacidad del Gobierno de Canarias, de emisión de Dictamen relativo a las capacidades residuales para el desempeño de las funciones de las plazas de Subalterno/a de fecha 13 de noviembre de 2025 y documentación acreditativa de presentar un grado de discapacidad superior al 33%				
DIAZ	HERNANDEZ	NORBERTO JESUS	***0143**	13
Aporta notificación del Centro de Valoración a la Discapacidad de Santa Cruz de Tenerife solicitándole informe clínico y solicitud dirigida al Complejo Hospitalario Universitario de Canarias solicitando dicho informe.				
GOMEZ	RODRIGUEZ	ESTEBAN MANUEL	***0901**	13 y 53
Presenta documento acreditativo de su titulación académica y copia del D.N.I.				
JORGE	JORGE	ROSA MARIA	***9387**	13
Presenta dos instancias a las que une una “notificación de citación” de la Dirección General de Discapacidad y una solicitud de fecha 3 de noviembre de 2025 dirigida al Gobierno de Canarias de emisión de “Informe médico de valoración de la capacidad para el servicio”				
PEÑA	LUIS	DANIEL	***4328**	13
Aporta informe del Servicio Canario de Salud suscrito por Médico del Centro Icod, C.S. que indica que el aspirante declara tener capacidad funcional para el ejercicio de las funciones de la plaza a la que opta y que no necesita adaptaciones para el ejercicio y tampoco para el posterior desempeño del puesto de trabajo.				
SIVERIO	HERRERA	ALEJANDRO JESUS	***5024**	13

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	Motivo exclusión provisional
SIVERIO	HERRERA	ALEJANDRO JESUS	***5024**	13
Presenta justificante de registro de entrada de fecha 11 de noviembre de 2025, de su solicitud dirigida a la Dirección General de menores y D.G. Discapacidad TF solicitando "certificado residual"				

TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Motivo exclusión provisional			
CARLOS	PADILLA	GABRIELA	***8807**	33.1	53		
Presenta dos instancias a las que une el Anexo III, la copia del D.N.I. y de su Certificado de profesionalidad de "operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos", con Nivel de cualificación 1.							
FERRERA	FRANQUET	ANA	***8572**	12.1	13	22	53
Aporta documento acreditativo de reconocimiento de grado de discapacidad superior al 33% señalando expresamente que se trata de una discapacidad intelectual, el certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2.-, Certificado de profesionalidad de "operaciones auxiliares de servicios administrativos generales", con Nivel de cualificación 1 y diversa documentación de estudios realizados que no acreditan estar en posesión del certificado de escolaridad, ni acreditan la equivalencia de sus estudios con dicho certificado.							
GALVAN	CORNEJO	EDGAR(*)	***6425**	13	32	33.1	
Presenta Anexo I en el que solicita participar en el proceso selectivo por el Turno de Discapacidad intelectual, Informe de grado de discapacidad superior al 33% en el que no se acredita que se trata de una discapacidad intelectual, el certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2.-, D.N.I., Titulación académica, un Anexo IV de unas Bases de un proceso selectivo convocado por el Cabildo Insular de Tenerife, Solicitud de fecha 11 de noviembre de 2025 dirigida al Gobierno de Canarias de emisión de "Informe médico de valoración de la capacidad para el servicio" y varios diplomas de acciones formativas impartidas por la Institución Orión Formación.							
HERNANDEZ	EXPOSITO	DIEGO	***9183**	13	20		
Aporta título de Grado en ESO y Certificado acreditativo de poseer un grado de discapacidad superior al 33%, y de que se trata de una discapacidad intelectual.							
MENDEZ	SUAREZ	ELENA MONSERRATT	***3958**	53			
Presenta diversa documentación relativa a acreditar su nacionalidad española							
TORRES	ACUÑA	AVELINO	***0739**	12.1	13	14	20
Aporta justificante de entrada en el Gobierno de Canarias de fecha 6 de noviembre de 2025, de solicitud de "Certificado residual", Resolución de reconocimiento de grado de discapacidad superior al 33% en el que no se indica que se trata de una discapacidad intelectual, Certificado de escolaridad y copia de su D.N.I.							

(*) Don Edgar Galván Cornejo fue excluido provisionalmente en el turno libre.

TURNO LIBRE				
APELLIDOS		**NOMBRE**	**D.N.I.**	**Motivo exclusión provisional**
CRUZ	TORRES	MIRIAM	***7383**	3
Presenta informe del Servicio Canario de Empleo en el que se indica que “Actualmente figura inscrito desde 29-08-2025”				
HAMILTON	WILKENS	MELISSA MAY	***1434**	8
Aporta documento DARDE/Justificante de la demanda de empleo indicando “fecha de próxima renovación 07-11-2025”				
SARMIENTO	RODRIGUEZ	JUAN JOSE	***5725**	8 y 32
Presenta dos instancias a las que une el Anexo I y documento DARDE/Justificante de la demanda de empleo indicando “fecha de próxima renovación 12-02-2026”				

V.- Los/as siguientes aspirantes presentan escritos poniendo de manifiesto la omisión de sus datos en las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Aportan justificante de la presentación de sus instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo dentro del plazo conferido a tal finalidad:

APELLIDOS		**NOMBRE**	**D.N.I.**
SANTOS	PEREZ	MARIA EVA	***0057**

VI.- Los/as siguientes aspirantes provisionalmente admitidos/as solicitan corrección relativa al turno en el que han sido incluidos sus datos:

- Doña Bárbara Oneal Bruno Márquez, con D.N.I. nº ***0038** fue admitida provisionalmente por error en el Turno de Discapacidad, habiendo solicitado participar en el Turno de Acceso Libre.

Los/as siguientes aspirantes provisionalmente admitidos/as en el Turno de Acceso Libre, solicitan los datos con los que figuran en la lista provisional:

- Don Francisco Salvador Bello Afonso, con D.N.I. nº ***7509** solicita la corrección de su segundo apellido que figura erróneamente trascrito en la lista provisional de aspirantes admitidos/as en el Turno de Acceso Libre.
- Don Julián Félix González del Pino, con D.N.I. nº ***1634** solicita la corrección de su nombre que figura erróneamente trascrito en la lista provisional de aspirantes admitidos/as en el Turno de Acceso Libre.
- Doña Vanesa Martín Reyes, con D.N.I. nº ***6309** solicita la corrección de su nombre que figura erróneamente trascrito en la lista provisional de aspirantes admitidos/as en el Turno de Acceso Libre.
- Don Francisco Javier Ojeda Ramos, con D.N.I. nº ***5624** solicita la corrección de su nombre que figura erróneamente trascrito en la lista provisional de aspirantes admitidos/as en el Turno de Acceso Libre.

VII.- El aspirante provisionalmente excluido del Turno de Discapacidad Intelectual, Don Santiago Correa Caradonna, con D.N.I. nº ***7955**, solicita ser incluido en el Turno de Discapacidad.

VIII.- El aspirante provisionalmente excluido del turno Libre, Don Sergio Hernández Bermúdez, con D.N.I. nº ***0240** presenta Anexo I en el que indica que solicita participar mediante el Turno de Discapacidad, Anexo III y Anexo IV y Dictamen emitido por la Dirección General de Discapacidad del Gobierno de Canarias relativo a poseer un grado de discapacidad superior al 33%.

IX.- Los/as siguientes aspirantes admitidos/as provisionalmente y excluidos/as provisionalmente, que han presentado los documentos que subsanan el/los motivo/s de exclusión, han solicitado adaptaciones en la realización de la prueba de la oposición, habiendo presentado el certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2:

APELLIDOS		**NOMBRE**	**D.N.I./N.I.E.**
ALBERTO	GAMEZ	ANA MONICA	***9830**
BAEZ	ALVAREZ	SANDRA	***4516**
BAJO	GOMEZ	AINHOA	***7038**
BENJUMEA	JIMENEZ	ABRAHAM JOSE	***0417**
CASTILLO	GONZÁLEZ	LORENA MARÍA	***7353**
CORREA	CARADONNA	SANTIAGO	***7955**
DIAZ	ADRIAN	JUAN ARTEMI	***9666**
GALLARDO	PEREZ	JAVIER	***7447**
GARCIA DOS	SANTOS	ELIZABETH LUNA	***5494**
GASPAR	JORGE	LUCAS	***2441**
GONZALEZ	ABREU	LUIS DANIEL	***4596**
HERRERA	BRITO	NAIRA DEL CARMEN	***1076**
HERRERA	MORALES	NAUZET	***3886**
LEON	DELGADO	AYOZE JUAN	***2384**
LOZANO	FEBLES	ROMEN VICENTE	***5080**
MALDONADO	VASQUEZ	MARIA ALEJANDRA	***5424**
MALDONADO	VASQUEZ	MARIA ANDREINA	***5884**
MARANTE	GONZALEZ	CLARA	***1677**
MARRERO	PEREZ	VICTOR	***4046**
MIÑON	SUAREZ	ADRIAN	***4165**
MORENO	BAYON	MARGARITA SARAI	***2494**
NEGRIN	NOENS	MARIA	***5909**
RAMOS	GARCIA	JUAN MANUEL	***5429**
SILVAN	ALFAGEME	BARBARA	***1270**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: *"Para ser admitidas en la convocatoria pública, será necesario que las personas aspirantes manifiesten*

que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes aprobando la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas diferenciadas, especificando de estas últimas la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Las personas aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidas y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas, serán definitivamente excluidas.)"

II.- La Base Cuarta de las que rigen el procedimiento selectivo, en su apartado 1.- dispone: *"Junto con la solicitud de participación se deberá acompañar los siguientes documentos, en lengua castellana:*

1.- Documentación acreditativa del pago de los derechos de examen: Diligencia bancaria o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, o documento que acredite estar exento/a del abono de los mismos."

Respecto a la exención del abono de la tasa por derechos de examen el apartado 4 de dicha Base Cuarta establece:

"4.- Exenciones: Están exentas del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, las personas que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de convocatoria. Será requisito que en dicho plazo no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por medio de certificados emitidos por la Administración competente y Declaración Jurada (Anexo IV), respectivamente."

Doña Melisa May Hamilton Wilkens, con D.N.I. nº ***1434** fue excluida provisionalmente en el Turno de Acceso Libre a causa de no haber acompañado a su instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo el resguardo del abono de la tasa por derechos de examen, ni la documentación que acreditara reunir los requisitos para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen conforme la Base Cuarta.1.1.- En el plazo de subsanación presenta documento DARDE/Justificante de la demanda de empleo indicando "fecha de próxima renovación 07-11-2025", en el que no se no indican las circunstancias establecidas en la Base Cuarta, apartado 4. b) trascrito. Por ello se propone su exclusión definitiva.

Don Juan José Sarmiento Rodríguez, con D.N.I. nº ***5725** fue excluido provisionalmente en el Turno de Acceso Libre a causa de haber omitido la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo conforme el modelo previsto en el Anexo I de las Bases y a causa de no haber presentado el resguardo del abono de la tasa por derechos de examen, ni la documentación que acreditara reunir los requisitos para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. En el plazo de subsanación presenta dos instancias a las que une el Anexo I y documento DARDE/Justificante de la demanda de empleo indicando "fecha de próxima renovación 12-02-2026", en el que no se no indican las circunstancias establecidas en la Base Cuarta, apartado 4. b) trascrito. Por ello se propone su exclusión definitiva.

Doña Miriam Cruz Torres, con D.N.I. nº ***7383** fue excluida provisionalmente en el Turno de Acceso Libre a causa de que el informe de inscripción del Servicio Canario de Empleo que presenta, acredita que el/la interesado/a se encuentra en situación de demandante de empleo desde una fecha posterior al límite temporal establecido en la Base Cuarta. 4.b) trascrita, ya que para estar exento/a del abono de la tasa, debe ser demandante de empleo con una antelación, al menos, de un mes respecto a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que tuvo lugar el día 29 de agosto de 2025. En el plazo de presentación de instancias aporta idéntico informe en el que se indica un periodo de tiempo de un año: desde el 29 de agosto de 2024 al 29 de agosto de 2025, - fecha en que se emite el informe -, en el que la aspirante no ha rechazado ofertas o acciones de orientación, inserción y formación y la fecha en la que figura inscrita "actualmente" siendo la fecha "actual", la de emisión del informe, el día 29 de agosto de 2025.

Al existir una contradicción entre el plazo indicado y la fecha desde la que figura inscrita como demandante de empleo y no acreditarse el/los periodo/s de tiempo concreto/s e intermedio/s entre el día 29 de agosto de 2024 y el 29 de agosto de 2025, en los que la aspirante figurara como demandante de empleo, no queda acreditado que estuviera inscrita como demandante de empleo en el plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, es decir, al día 29 de julio de 2025. Al no acreditar los requisitos exigidos para estar exenta del abono de la tasa por derechos de examen, es por lo que se propone su exclusión definitiva.

III.- La Base Tercera de las que rigen el proceso selectivo dispone: *"Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario: (…)*

B) ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL:

Las personas aspirantes afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidas en igualdad de condiciones con las demás, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar."

La Base Cuarta establece:

"Junto con la solicitud de participación se deberá acompañar los siguientes documentos, en lengua castellana: (…)

2.3.- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

2.3.1.- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

2.3.2.- La Resolución o Certificado expedido al efecto por el órgano competente en la materia del Gobierno de Canarias o de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, donde se especificará respecto de la persona aspirante lo siguiente, sin que se pueda hacer referencia a la presentada en otra convocatoria:

- *Que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.*
- *Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización del ejercicio y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.*

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación."

Don Aitor Daniel Coello Cabrera, con D.N.I. nº ***5267** fue excluido provisionalmente en el Turno de Discapacidad, a causa de no haber presentado la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2.- En el plazo de subsanación presenta diversa documentación relativa a su condición expedida por la Dirección General de Discapacidad del Gobierno de Canarias en la que no se acreditan los extremos exigidos en la Base Cuarta, apartado 2.3.2. Por ello, es por lo que se propone su exclusión definitiva.

Don Norberto Jesús Díaz Hernández, con D.N.I. nº ***0143** fue excluido provisionalmente en el Turno de Discapacidad, a causa de no haber presentado la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2.- En el plazo de subsanación presenta notificación del Centro de valoración a la discapacidad de Santa Cruz de Tenerife solicitándole informe clínico y solicitud dirigida al Complejo Hospitalario Universitario de Canarias solicitando dicho informe, pero omite nuevamente la presentación de la indicada Resolución o Certificado, por lo que se propone su exclusión definitiva.

Don Diego Hernández Expósito, con D.N.I. nº ***9183** fue excluido provisionalmente en el Turno de Discapacidad Intelectual, a causa de no haber presentado la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2.- y no haber presentado copia de su título académico no autorizando su consulta en la plataforma de intermediación. En el plazo de subsanación presenta título de Grado en Educación Secundaria Obligatoria y Certificado acreditativo de poseer un grado de discapacidad superior al 33%, y de que se trata de una

discapacidad intelectual, pero omite nuevamente la presentación de la Resolución o Certificado indicado en el apartado 2.3.2.- de la Base Cuarta. Por ello, es por lo que se propone su exclusión definitiva.

Doña Rosa María Jorge Jorge, con D.N.I. nº ***9387** fue excluida provisionalmente en el Turno de Discapacidad, a causa de no haber presentado la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2.- En el plazo de subsanación presenta dos instancias a las que une una “notificación de citación” de la Dirección General de Discapacidad y una solicitud de fecha 3 de noviembre de 2025 dirigida al Gobierno de Canarias de emisión de “Informe médico de valoración de la capacidad para el servicio”, pero omite la presentación de la Resolución o Certificado indicado en el apartado 2.3.2.- de la Base Cuarta. Por ello, es por lo que se propone su exclusión definitiva.

Don Daniel Peña Luis, con D.N.I. nº ***4328** fue excluido provisionalmente en el Turno de Discapacidad Intelectual, a causa de no haber presentado la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2.- En el plazo de subsanación presenta informe del Servicio Canario de Salud suscrito por Médico del Centro Icod, C.S. que indica que el aspirante declara tener capacidad funcional para el ejercicio de las funciones de la plaza a la que opta y que no necesita adaptaciones para el ejercicio y tampoco para el posterior desempeño del puesto de trabajo. Omite nuevamente la presentación de la Resolución o Certificado indicado en el apartado 2.3.2.- de la Base Cuarta, por lo que se propone su exclusión definitiva.

Don Alejandro Jesús Siverio Herrera, con D.N.I. nº ***5024** fue excluido provisionalmente en el Turno de Discapacidad, a causa de no haber presentado la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2. En el plazo de subsanación de instancias presenta justificante de registro de entrada de fecha 11 de noviembre de 2025, de su solicitud dirigida a la Dirección General de menores y D.G. Discapacidad TF solicitando “certificado residual” Omite nuevamente la presentación de la Resolución o Certificado indicado en el apartado 2.3.2.- de la Base Cuarta, por lo que se propone su exclusión definitiva.

Don Avelino Torres Acuña, con D.N.I. nº ***0739** fue excluido provisionalmente del Turno de Discapacidad Intelectual por los siguientes motivos:

- Omisión de la aportación de certificado de reconocimiento de grado de discapacidad que señale expresamente que se trata de una discapacidad intelectual al objeto de que la participación mediante dicho turno, se verifique en igualdad de condiciones
- Omisión de la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2.-
- No presentar copia D.N.I. y de su titulación académica y no haber autorizado su consulta a través de la Plataforma de Intermediación.

En el plazo de subsanación de instancias presenta justificante de entrada en el Gobierno de Canarias de fecha 6 de noviembre de 2025, de solicitud de “Certificado residual”, Resolución de reconocimiento de grado de discapacidad superior al 33% en el que no se indica que se trata de una discapacidad intelectual, Certificado de escolaridad y copia de su D.N.I. Omite el certificado de reconocimiento de grado de discapacidad que señale expresamente que se trata de una discapacidad intelectual al objeto de que la participación mediante dicho turno, se verifique en igualdad de condiciones y de la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2, por lo que se propone su exclusión definitiva.

Don Enrique Cruz Díez, con D.N.I. nº ***1514** fue excluido provisionalmente del Turno de Discapacidad a causa de haber omitido los Certificados o Resoluciones previstos en los apartados 2.3.1 y 2.3.2.- de la Base Cuarta trascritos. En el plazo de subsanación aporta dos instancias a las que une copia de su D.N.I., justificantes de registro de las instancias iniciales, solicitud dirigida al Centro de Atención a Personas con Discapacidad del Gobierno de Canarias, de emisión de Dictamen relativo a las capacidades residuales para el desempeño de las funciones de las plazas de Subalterno/a de fecha 13 de noviembre de 2025 y documentación acreditativa de presentar un grado de discapacidad superior al 33%. Habiendo omitido nuevamente la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2, es por lo que se propone su exclusión definitiva.

IV.- La Base Cuarta de las que rigen el proceso selectivo en su apartado 1, dispone: *"1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud a el/la Excmo./a. Sr/a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo I de las presentes Bases, en el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como en los restantes registros electrónicos a los que se refiere el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."*

El apartado 2.4.- de la Base Cuarta establece que la documentación que se presente junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria "*vendrá acompañada de una declaración responsable sobre la validez de la misma, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III de las presentes Bases Específicas de la Convocatoria, pudiéndose requerir al interesado/a, por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación."*

Don Edgar Galván Cornejo, con D.N.I. nº ***6425** fue excluido provisionalmente en el Turno de Acceso Libre, por haber omitido la presentación de la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2., no haber presentado en el Anexo I en el que debería haber indicado el turno mediante el que deseaba participar y la declaración responsable contenida en el Anexo II de las Bases. En el plazo se subsanación presenta Anexo I en el que solicita participar en el proceso selectivo por el turno de discapacidad intelectual, Informe de grado de discapacidad superior al 33% en el que no se acredita que se trata de una discapacidad intelectual, el certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2.-, D.N.I., Titulación académica, un Anexo IV de unas Bases de un proceso selectivo convocado por el Cabildo Insular de Tenerife, Solicitud de fecha 11 de noviembre de 2025 dirigida al Gobierno de Canarias de emisión de "Informe médico de valoración de la capacidad para el servicio" y varios diplomas de acciones formativas impartidas por la Institución Orión Formación. Omite nuevamente la presentación del Anexo III y no acredita que la discapacidad sea intelectual, habiendo solicitado participar mediante dicho Turno. Por ambos motivos se propone su exclusión definitiva en el Turno de Discapacidad Intelectual.

V.- La Base Tercera de las que rigen el proceso selectivo, en su apartado A) c) establece como requisito de participación en el proceso selectivo: *"Titulación.- Estar en posesión del certificado de escolaridad o titulación equivalente.*

En caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia."

La Base Cuarta, apartado 2.2.- dispone, respecto a la acreditación del requisito de titulación: "*Junto con la solicitud de participación se deberá acompañar los siguientes documentos, en lengua castellana: (…)*

2.2.- Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará la credencial que acredite su homologación en España."

Doña Ana Ferrera Franquet, con D.N.I. nº ***8572** fue excluida provisionalmente del Turno de Discapacidad Intelectual por los siguientes motivos:

- Omitir certificado de reconocimiento de grado de discapacidad señalando expresamente que se trata de una discapacidad intelectual al objeto de que la participación mediante dicho turno.
- Omitir la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2.-
- La documentación aportada en el plazo de presentación de instancias relativa a sus estudios no acreditaba estar en posesión del título académico exigido en la Base Tercera trascrita.
- No pudo verificarse el dato referente a su titulación académica a través de la Plataforma de Intermediación, ya que al introducir el número de su DNI se muestran los datos de titulación académica de otra persona.

En el plazo de subsanación de instancias subsana los dos primeros motivos de exclusión, su Certificado de profesionalidad de "operaciones auxiliares de servicios administrativos generales", con Nivel de cualificación 1 y diversa documentación de estudios realizados que no acreditan estar en posesión del certificado de escolaridad, ni acreditan la equivalencia de sus estudios con dicho certificado. Por ello se propone su exclusión definitiva del Turno de Discapacidad Intelectual.

VI.- La Base Cuarta de las que rigen el proceso selectivo en su apartado 2.5, respecto a la consulta de los datos referentes a los requisitos de identidad y titulación académica, dispone: *"Si realizada la consulta telemática, en el momento que proceda, el resultado fuera insatisfactorio o infructuoso se requerirá excepcionalmente a la persona aspirante para la aportación de la documentación en el plazo de subsanación de la lista provisional."*

Doña Gabriela Carlos Padilla, con D.N.I. nº ***8807** fue excluida provisionalmente en el turno de Discapacidad Intelectual a causa de que la documentación presentada mediante sus dos instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo no acreditaban poseer la titulación académica exigida en las Bases (certificado de escolaridad o titulación equivalente), no habiendo sido posible verificar dichos datos a través de la Plataforma de Intermediación. Por dicho motivo, la documentación debía ser aportada por la interesada. En el plazo de presentación de instancias presenta el Anexo III, copia del D.N.I. y de su Certificado de profesionalidad de operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos con Nivel de cualificación 1. Se propone su exclusión definitiva ya que no acredita poseer la titulación académica exigida en las Bases.

Doña Elena Monserratt Méndez Suárez, con D.N.I. nº ***3958** fue excluida provisionalmente del Turno de Acceso libre porque no se pudo verificar los datos relativos a su titulación académica a través de la Plataforma de Intermediación, por lo que debía ser aportada por la interesada. En el plazo de subsanación de instancias presenta diversa

documentación relativa a la acreditación de su nacionalidad española, (habiendo presentado con su instancia inicial su D.N.I.) Omite nuevamente la presentación de documento acreditativo de poseer la titulación exigida en la Base Segunda de las que rigen el proceso selectivo, como establece el apartado 2.2.- de la Base Cuarta. Por ello se propone su exclusión definitiva.

Don Esteban Manuel Gómez Rodríguez, con D.N.I. nº ***0901** fue excluido provisionalmente en el turno de Discapacidad a causa de a causa de no haber presentado la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2.- y por no haberse podido verificar su titulación académica mediante la Plataforma de Intermediación, por lo que debía ser acreditada por el interesado. En el plazo de presentación de instancias aporta documento acreditativo de su titulación académica y copia del D.N.I. pero omite la presentación de la Resolución o Certificado indicado en el apartado 2.3.2.- de la Base Cuarta, por lo que se propone su exclusión definitiva.

VII.- El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos verifica que los/as siguientes aspirantes cuyos datos fueron omitidos en las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, presentaron solicitud de participación en el presente proceso selectivo dentro del plazo establecido para ello, a las que unieron la totalidad de la documentación acreditativa de poseer los requisitos exigidos en las Bases para participar en el proceso selectivo. Por ello se propone su admisión definitiva, en el turno de acceso libre:

TURNO DE ACCESO LIBRE

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
SANTOS	PEREZ	MARIA EVA	***0057**

VIII.- Se propone la corrección de los siguientes errores de trascripción advertidos en las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

- El segundo apellido con el que figura Don Francisco Salvador Bello Afonso, con D.N.I. nº ***7509** en la lista provisional de aspirantes admitidos/as en el turno de acceso libre.
- El nombre con el que figura Don Julián Félix González del Pino, con D.N.I. nº ***1634** en la lista provisional de aspirantes admitidos/as en el turno de acceso libre.
- Los datos de Doña Bárbara Oneal Bruno Márquez, con D.N.I. nº ***0038** se incluyen en la lista definitiva de aspirantes admitidos/as del turno de acceso libre.
- El nombre con el que figura Doña Vanesa Martín Reyes, con D.N.I. nº ***6309**, en la lista provisional de aspirantes admitidos/as en el turno de acceso libre.
- El segundo nombre con el que figura Don Francisco Javier Ojeda Ramos, con D.N.I. nº ***5624** en la lista provisional de aspirantes admitidos/as en el turno de acceso libre.

IX.- Don Santiago Correa Caradonna, con D.N.I. nº ***7955** fue excluido provisionalmente del turno de Discapacidad Intelectual por no haber aportado certificado acreditativo de tratarse de este tipo de discapacidad y por no presentar la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta, apartado 2.3.2.- En el plazo de subsanación solicita se admitido definitivamente en el turno de Discapacidad, aportando los certificados previstos en

los apartados 2.3.1 y 2.3.2 de la Base Cuarta. Por ello se propone acceder al cambio de turno solicitado.

X.- Don Sergio Hernández Bermúdez, con D.N.I. nº ***0240** fue excluido provisionalmente en el Turno Libre, por los siguientes motivos:

- No presentó la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2.-, aunque si aportó la prevista en el apartado 2.3.1 de dicha Base
- No presentó la copia del título académico y no autorizó al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar en la Plataforma de Intermediación.
- La instancia no estaba debidamente cumplimentada ya que no indicaba si opta por las plazas reservadas al turno de discapacidad o bien a las del turno libre.
- No se pudieron verificar los datos relativos a su D.N.I. y/o Titulación académica a través de la Plataforma de intermediación, por lo que debían ser aportados por el interesado.

En el plazo de presentación de instancias presenta Anexo I en el que indica que solicita participar mediante el Turno de Discapacidad y autorizando la consulta de su titulación académica y D.N.I., Anexo III y Anexo IV y Dictamen de la Dirección General de Discapacidad del Gobierno de Canarias relativo a poseer un grado de discapacidad superior al 33%. Omite la presentación de la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2, omite la aportación de su titulación académica y mediante la Plataforma de Intermediación no se ha podido verificar su titulación académica ya que indica "*titular no identificado".*

Por todo ello se propone excluirle definitivamente en el Turno de Discapacidad.

XI.- Orden de actuación de los aspirantes.-

La Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2025, (publicada en el BOE nº 184, de 1 de agosto de 2025) por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que el orden de actuación de los/as aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2026, - que a fecha del presente informe no se ha producido -, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U". En el supuesto de que no exista ninguno, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente y así sucesivamente.

XII.- Adaptaciones para la realización de pruebas.-

Los/as aspirantes que a continuación se indican han solicitado adaptaciones en la realización de las pruebas de la oposición, habiendo presentado el certificado previsto en la Base Cuarta, apartado 2.3.2, por lo que este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone la admisión de dichas adaptaciones:

APELLIDOS		**NOMBRE**	**D.N.I./N.I.E.**
ALBERTO	GAMEZ	ANA MONICA	***9830**
BAEZ	ALVAREZ	SANDRA	***4516**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
BAJO	GOMEZ	AINHOA	***7038**
BENJUMEA	JIMENEZ	ABRAHAM JOSE	***0417**
CASTILLO	GONZÁLEZ	LORENA MARÍA	***7353**
CORREA	CARADONNA	SANTIAGO	***7955**
DIAZ	ADRIAN	JUAN ARTEMI	***9666**
GALLARDO	PEREZ	JAVIER	***7447**
GARCIA DOS	SANTOS	ELIZABETH LUNA	***5494**
GASPAR	JORGE	LUCAS	***2441**
GONZALEZ	ABREU	LUIS DANIEL	***4596**
HERRERA	BRITO	NAIRA DEL CARMEN	***1076**
HERRERA	MORALES	NAUZET	***3886**
LEON	DELGADO	AYOZE JUAN	***2384**
LOZANO	FEBLES	ROMEN VICENTE	***5080**
MALDONADO	VASQUEZ	MARIA ALEJANDRA	***5424**
MALDONADO	VASQUEZ	MARIA ANDREINA	***5884**
MARANTE	GONZALEZ	CLARA	***1677**
MARRERO	PEREZ	VICTOR	***4046**
MIÑON	SUAREZ	ADRIAN	***4165**
MORENO	BAYON	MARGARITA SARAI	***2494**
NEGRIN	NOENS	MARIA	***5909**
RAMOS	GARCIA	JUAN MANUEL	***5429**
SILVAN	ALFAGEME	BARBARA	***1270**”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

(…)

PRIMERO.- Admitir definitivamente a los/as aspirantes que lo fueron provisionalmente, así como a los/as siguientes que, en el plazo de presentación de instancias subsanaron el/los motivo/s que dieron lugar a su exclusión provisional:

TURNO DISCAPACIDAD

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
ALBERTO	GAMEZ	ANA MONICA	***9830**
BAEZ	ALVAREZ	SANDRA	***4516**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
BENJUMEA	JIMENEZ	ABRAHAM JOSE	***0417**
CABRERA	ROMERO	EDUARDO ALEXIS	***6344**
CRUZ	CRUZ	DOLORES MARIA	***0063**
DIAZ	ADRIAN	JUAN ARTEMI	***9666**
FELICIANO	MARTIN	DARWIN ARQUIMIDES	***7933**
FERNANDEZ	MONTAÑEZ	JONATHAN	***7979**
GALLARDO	PEREZ	JAVIER	***7447**
GARCIA DOS	SANTOS	ELIZABETH LUNA	***5494**
LEON	DELGADO	AYOZE JUAN	***2384**
MALDONADO	VASQUEZ	MARIA ALEJANDRA	***5424**
MALDONADO	VASQUEZ	MARIA ANDREINA	***5884**
MAURIZ	MORENO	MARIA ISABEL	***9707**
MORENO	BAYON	MARGARITA SARAI	***2494**
PEREZ	FIERRO	MARIA BEATRIZ	***4500**
QUINTERO	ROSA	SANTIAGO ELICIO	***0230**
RAMOS	GARCIA	JUAN MANUEL	***5429**

TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
CORREA	CARADONNA	SANTIAGO (*)	***7955**
DELGADO	PANIEGO	DELIA	***6414**
GONZALEZ	ABREU	LUIS DANIEL	***4596**
MARANTE	GONZALEZ	CLARA	***1677**
NEGRIN	NOENS	MARIA	***5909**
SILVAN	ALFAGEME	BARBARA	***1270**

(*) Don Santiago Correa Caradonna solicita cambio de Turno.

TURNO DE ACCESO LIBRE

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
AFONSO	MEJIAS	MARIA LOURDES	***4672**
AROCHA	HERNANDEZ	ARANZAZU	***4143**
ARTEAGA	ALVAREZ	LAURA	***3120**
ASENSIO	ALVAREZ	MARIA CAROLINA	***2085**
CAMPILLAY	BERTI	DANIELA JANET	***3520**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
CASTILLO	GONZALEZ	LORENA MARIA	***7353**
CHAVEZ	PEREZ	SALOME	***4006**
DARIAS	FARIÑA	EMMA LUISA	***9334**
FERRER	GONZALEZ	SUSANA	***2120**
GALVAN	CRUZ	CARLOS ALBERTO	***5701**
GARCIA	RAMOS	NATALIA	***0861**
GOMEZ	MARICHAL	JOSE ANTONIO	***3893**
GONZALEZ	ALVAREZ	MARIA DE ABONA	***1839**
GUTIERREZ	ALONSO	RAQUEL MARIA	***2812**
HERNANDEZ	LEON	SIBISSE	***4347**
LEON	SABINA	DANIEL	***6057**
LOPEZ	GUANCHE	NATIVIDAD	***9628**
LORENZO CACERES	CRUZ	JOSE MIGUEL	***8263**
LUTZARDO	BENITEZ	NATALIA MARIA	***1738**
MARTIN	BARRETO	RUTH NIEVES	***7894**
MARTIN	PEREZ	VICTORIA	***4843**
MELIAN	SUAREZ	ANTONIO	***3714**
MIRPURI	MAHITANI	MANISHA KEMCHAND	***6579**
MONTAÑEZ	SANTANA	YANIRA DEL PILAR	***1131**
OVAL	HERNANDEZ	ELISABET	***5385**
PERDOMO	GONZALEZ	VANESA	***6239**
PLASENCIA	DIAZ ESPINO	YOLANDA	***8501**
POPA		ALEXANDRU CRISTIAN	****9497*
REVERON	LLANOS	CRISTINA	***4479**
RODRIGUEZ	ALVAREZ	MARIA ROMINA	***2218**
SERRANO	VILLOSLADA	MIGUEL ANGEL	***9710**
SOLTERO	LLOP	MANUEL RAMON	***7991**
SUAREZ	LEIVA	VICTORIA	***5060**
SUAREZ	MELIAN	TOMAS ALBERTO	***5669**
TAMAYO	MONTOYA	MARTHA CECILIA	***9422**
TORRES	JEREZ	DACIL MARIA	***5259**
VELAZQUEZ	ESTEVEZ	NAYRA FATIMA	***9370**
VERDEJO	DELLEPPIAGGE	DAVID	***0387**

Así mismo admitir definitivamente a los/as aspirantes que a continuación se indican, que presentaron instancia solicitando participar en el presente proceso selectivo dentro del plazo previsto para ello, aportando la documentación exigida en las Bases acreditativa de poseer los requisitos previstos en las Bases para ser admitidos/as:

TURNO DE ACCESO LIBRE

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
SANTOS	PEREZ	MARIA EVA	***0057**

SEGUNDO.- Declarar excluidos/as definitivamente a los/as siguientes aspirantes, que lo fueron provisionalmente, y que, en el plazo establecido para subsanar los defectos advertidos en sus instancias, que dieron lugar a la exclusión provisional, no presentaron los documentos precisos para su corrección:

TURNO DISCAPACIDAD

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Cód. motivo exclusión definitivo	
BELLA	GARCIA	YOLANDA DE LA	***0794**	12	13
HERNANDEZ	BERMUDEZ	SERGIO (*)	***0240**	13	22
CARBALLO DE	LEON	JUAN CARLOS	***6297**	13	53
COELLO	CABRERA	AITOR DANIEL	***5267**	13	
CRUZ	DIEZ	ENRIQUE	***1514**	13	
DIAZ	HERNANDEZ	NORBERTO JESUS	***0143**	13	
FERNANDEZ	RODRIGUEZ	CANDIDO ANTONIO	***3780**	13	
FLEITAS	MARRERO	DAVID	***1087**	13	
GOMEZ	RODRIGUEZ	ESTEBAN MANUEL	***0901**	13	
JORGE	JORGE	ROSA MARIA	***9387**	13	
PEÑA	LUIS	DANIEL	***4328**	13	
PEREZ	FIERRO	JULIA ISABEL	***5387**	13	
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA MERCEDES	***5540**	13	
SALAS	GARCIA	EZEQUIEL	***1807**	13	
SANCHEZ	YUSTE	MARIA MONIA	***5099**	13	
SIVERIO	HERRERA	ALEJANDRO JESUS	***5024**	13	
SUAREZ	LOPEZ CEPERO	MARIA	***4049**	13	
VERDE	HERNANDEZ	LETICIA	***1758**	13	

(*) Don Sergio Hernández Bermúdez fue excluido provisionalmente en el Turno de acceso Libre.

TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Cód. motivo exclusión definitivo			
AUDICANA	ROCA	MIKEL	***7381**	13	53		

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Cód. motivo exclusión definitivo			
CARLOS	PADILLA	GABRIELA	***8807**	22			
CERRATO	ESPINOSA	LUIS	***7198**	53			
FERRERA	FRANQUET	ANA	***8572**	22			
GALVAN	CORNEJO	EDGAR (*)	***6425**	12.1	33.1		
HERNANDEZ	EXPOSITO	DIEGO	***9183**	13			
MENDEZ	SUAREZ	ELENA MONSERRATT	***3958**	20			
SANCHIS	OLIVA	IRU ZEBENZUY	***1065**	13	33.1		
TORRES	ACUÑA	AVELINO	***0739**	12.1	13		

(*) Don Edgar Galván Cornejo fue excluido provisionalmente del Turno de Acceso Libre.

TURNO DE ACCESO LIBRE

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Cód. motivo exclusión definitivo				
AGUILAR	HERNANDEZ	JONAY DAVID	***5306**	1	6	32	33.1	
ALMENAR	RODRIGUEZ	JONATHAN	***4303**	22	53			
ALVAREZ	HERNANDEZ	JOSUHA DAILOS	***3761**	34	53			
BARRETO		MARIA DEL CARMEN	****2478*	1	14			
BERMUDEZ	GONZALEZ	JOSE MIGUEL	***8032**	8				
BORGES	MENDEZ	MARIA CANDELARIA	***6177**	8				
BUZICA		ALICE FLORENTINA	****2644*	8	32	33.1		
CAMPOS	GONZALEZ	MARIA JESUS	***3037**	1				
CHINEA	MORALES	MARIA	***8460**	1				
CORNEJO	FUMERO	ANA MARIA	***1235**	8	32			
CRUZ	TORRES	MIRIAM	***7383**	3**(*)**				
DARIAS	RODRIGUEZ	MARIA DESIREE	***9619**	1				
DIAZ	HERNANDEZ	DAVID JOSE	***1300**	16				
DIAZ	RODRIGUEZ	JOSE ALEUS	***1193**	2				
FERRADAS	GODOY	CLAUDIA SOLEDAD	***8236**	8	14	20		
GABLER		DANIEL DOMINIKUS	****8241*	2	33			
GALVAN	CORNEJO	EDGAR (*)	***6425**	12.1	33.1			
GARCIA	FERNANDEZ	JESUS MANUEL	***7646**	35				
GARRIGA	RIJO	LEONOR MARIA	***7472**	6	20	32	33.1	
GONZALEZ	CABRERA	MARIA DE LOS ANGELES	***5742**	2				
GONZALEZ	HERNANDEZ	CRISTINA	***7377**	8				

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Cód. motivo exclusión definitivo				
GONZALEZ	NAVARRO	MARIA CANDELARIA	***5124**	53				
GONZALEZ	XUAREZ	MIGUEL ENRIQUE	***4624**	14	20			
GORDILLO	ARMAS	LILIANA MARIA	***8843**	35				
HAMILTON	WILKENS	MELISSA MAY	***1434**	1				
HERNANDEZ	BERMUDEZ	SERGIO (*)	***0240**	13	22			
HERNANDEZ	DIAZ	MIRIAM	***5606**	35				
HERNANDEZ	GARCIA	ADRIAN	***6905**	1				
HERRERA	DIAZ	ADASSA	***3781**	2	3			
JORGE	QUINTERO	SONIA	***1694**	1	53			
LEON	RODRIGUEZ	LAURA DE	***3471**	53				
LIMA	ALIENDO	MAURIEL ESTHER DE	****4833*	1	23	53		
LIMAYLLA	YPARRAGUIRRE	EDITH JENNY	***9236**	32				
LLANOS	CASTRO	RAQUEL	***1270**	32				
LOPEZ	DARIAS	GEMA MARIA	***0016**	1	6	32	33.1	
LORENZO	DIAZ	MARIA CANDELARIA	***0154**	33.1	53			
MARQUEZ	RODRIGUEZ	JOEL	***4960**	1	14	20	32	
MARTIN	DIAZ	MARCOS	***4628**	6	32	33.1		
MARTIN	MESA	FRANCISCO JAVIER	***9520**	53				
MARTIN	TAVIO	LIA	***5827**	35				
MEDINA	PADRON	SARAY	***3196**	2				
MENDEZ	GIL	ELIZABET JOSEFINA	***6054**	33.1	53			
MENDEZ	SUAREZ	ELENA MONSERRATT	***3958**	20				
PADILLA	AGUILAR	JOSE ANTONIO	***2935**	22	53			
PADRON	ALVARADO	ADRIAN	***5176**	53				
PADRON	CANDELARIO	SILVIA	***6493**	8	14	32	33.1	
PEREZ	DIAZ	LAURA	***3729**	35				
PIRE	PIRE	DUBERLIS GREGORIA	***1057**	2				
QUINTERO	GONZALEZ	ROSA MARIA	***1551**	32	33.1	34		
RAMIREZ	GIL	NESTOR	***6601**	8	34			
RAMOS	HERNANDEZ	VICTOR	***7206**	16				
REVERON	AFONSO	JENNIFER SARAY	***5550**	10				
RODRIGUEZ	GONZALEZ	SERGIO MANUEL	***5794**	8				
RODRIGUEZ	SANTANA	ADRIAN	***1770**	16				
SAAVEDRA	NUEZ	NIEVES HARIDIAN	***6147**	53				
SAN LUIS	MOSEGUE	ERNESTO	***5154**	35				
SANTOS	DIAZ	FIAMA COROMOTO	***6172**	8	14	20	32	

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Cód. motivo exclusión definitivo				
SARMIENTO	RODRIGUEZ	JUAN JOSE	***5725**	1				
SWEDZKY		MARTINA	****1314*	1				
TABARES	RAMOS	CILENE	***4110**	1	6	32	33.1	
TEJERA	HERNANDEZ	YURENA	***0818**	8	32	33.1		

(*) Don Edgar Galván Cornejo figura excluido definitivamente del Turno de Discapacidad Intelectual.

(*) Don Sergio Hernández Bermúdez figura excluido definitivamente en el Turno de Discapacidad.

TERCERO.- En consecuencia, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **cinco plazas de Subalterno/a,** de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de clasificación profesional E: tres plazas por el turno de acceso libre y dos reservadas al turno de discapacidad, una de ellas reservada a personas con discapacidad intelectual , queda aprobada de la siguiente manera:

TURNO DISCAPACIDAD

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
ALBERTO	GAMEZ	ANA MONICA	***9830**
BAEZ	ALVAREZ	SANDRA	***4516**
BAJO	GOMEZ	AINHOA	***7038**
BENJUMEA	JIMENEZ	ABRAHAM JOSE	***0417**
CABRERA	ROMERO	EDUARDO ALEXIS	***6344**
CORREA	CARADONNA	SANTIAGO	***7955**
CRUZ	CRUZ	DOLORES MARIA	***0063**
DIAZ	ADRIAN	JUAN ARTEMI	***9666**
ESTEVEZ	MARTIN	EVA SORAYA	***6413**
FELICIANO	MARTIN	DARWIN ARQUIMIDES	***7933**
FERNANDEZ	MONTAÑEZ	JONATHAN	***7979**
GALLARDO	PEREZ	JAVIER	***7447**
GARCIA	AFONSO	MARIA CAROLINA	***1306**
GARCIA DOS	SANTOS	ELIZABETH LUNA	***5494**
HERRERA	BRITO	NAIRA DEL CARMEN	***1076**
HERRERA	MORALES	NAUZET	***3886**
LEON	DELGADO	AYOZE JUAN	***2384**
LOPEZ	ALEMAN	ELIO JACOBO	***0527**

MALDONADO	VASQUEZ	MARIA ALEJANDRA	***5424**
MALDONADO	VASQUEZ	MARIA ANDREINA	***5884**
MAURIZ	MORENO	MARIA ISABEL	***9707**
MIÑON	SUAREZ	ADRIAN	***4165**
MONROY	ORELLANA	MANUELA	***5089**
MORENO	BAYON	MARGARITA SARAI	***2494**
PEREZ	CACERES	EVA DE LA CARIDAD	***9217**
PEREZ	FIERRO	MARIA BEATRIZ	***4500**
PEREZ	TEJERA	MARIA CANDELARIA	***8671**
QUINTERO	ROSA	SANTIAGO ELICIO	***0230**
RAMOS	GARCIA	JUAN MANUEL	***5429**

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS		**NOMBRE**	**D.N.I./N.I.E.**	**Cód. motivo exclusión definitivo**	
BELLA	GARCIA	YOLANDA DE LA	***0794**	12	13
HERNANDEZ	BERMUDEZ	SERGIO (*)	***0240**	13	22
CARBALLO DE	LEON	JUAN CARLOS	***6297**	13	53
COELLO	CABRERA	AITOR DANIEL	***5267**	13	
CRUZ	DIEZ	ENRIQUE	***1514**	13	
DIAZ	HERNANDEZ	NORBERTO JESUS	***0143**	13	
FERNANDEZ	RODRIGUEZ	CANDIDO ANTONIO	***3780**	13	
FLEITAS	MARRERO	DAVID	***1087**	13	
GOMEZ	RODRIGUEZ	ESTEBAN MANUEL	***0901**	13	
JORGE	JORGE	ROSA MARIA	***9387**	13	
PEÑA	LUIS	DANIEL	***4328**	13	
PEREZ	FIERRO	JULIA ISABEL	***5387**	13	
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA MERCEDES	***5540**	13	
SALAS	GARCIA	EZEQUIEL	***1807**	13	
SANCHEZ	YUSTE	MARIA MONIA	***5099**	13	
SIVERIO	HERRERA	ALEJANDRO JESUS	***5024**	13	
SUAREZ	LOPEZ CEPERO	MARIA	***4049**	13	
VERDE	HERNANDEZ	LETICIA	***1758**	13	

TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
DELGADO	PANIEGO	DELIA	***6414**
GASPAR	JORGE	LUCAS	***2441**
GONZALEZ	ABREU	LUIS DANIEL	***4596**
LOZANO	FEBLES	ROMEN VICENTE	***5080**
MARANTE	GONZALEZ	CLARA	***1677**
MARRERO	PEREZ	VICTOR	***4046**
NEGRIN	NOENS	MARIA	***5909**
SILVAN	ALFAGEME	BARBARA	***1270**

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Cód. motivo exclusión definitivo			
AUDICANA	ROCA	MIKEL	***7381**	13	53		
CARLOS	PADILLA	GABRIELA	***8807**	22			
CERRATO	ESPINOSA	LUIS	***7198**	53			
FERRERA	FRANQUET	ANA	***8572**	22			
GALVAN	CORNEJO	EDGAR	***6425**	12.1	33.1		
HERNANDEZ	EXPOSITO	DIEGO	***9183**	13			
MENDEZ	SUAREZ	ELENA MONSERRATT	***3958**	20			
SANCHIS	OLIVA	IRU ZEBENZUY	***1065**	13	33.1		
TORRES	ACUÑA	AVELINO	***0739**	12.1	13		

TURNO DE ACCESO LIBRE

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
ABREU	ABAD	JUAN PEDRO	***4166**
ABREU	GUTIERREZ	GEMA MERCEDES	***1893**
ACERBI		ALESSANDRO	****1065*
ACEVEDO	COSTA	GREGORIO ANDRES	***4602**
ACOSTA	DARIAS	MARIA JESUS	***5864**
ACOSTA	MEDINA	ANA	***0828**
ACOSTA	RODRIGUEZ	MARIO FERNANDO	***8031**
ACOSTA	SANCHEZ	ANGEL ANTONIO	***8266**
AFONSO	GONZALEZ	LUCIA	***4048**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
AFONSO	GONZALEZ	MARIA	***4048**
AFONSO	HERNANDEZ	MARIA JOSE	***2562**
AFONSO	MEJIAS	MARIA LOURDES	***4672**
AFONSO	SANTA ANA	FRANCISCO JAVIER	***7846**
AGRAFOJO	COLMENARES	MARTHA ELENA	***4709**
AGUILAR	GALLO	LUCAS	***8585**
AGUILAR	GUTIERREZ	BRUNO TORIBIO	***2877**
ALBERTOS	RACIONERO	SAMUEL	***2411**
ALES	GONZALEZ	JOSE MANUEL	***7460**
ALFARO	SANCHEZ	MARIA	***6242**
ALFAYA	DIAZ	MARIA BEGOÑA	***9535**
ALMEIDA	MARTIN	BEATRIZ	***6151**
ALONSO	ALONSO	MARIA EUGENIA	***6607**
ALONSO	CASTILLO	MARIA ISABEL	***4788**
ALONSO	FERNANDEZ	XIMENA ISABEL	***5096**
ALONSO	GONZALEZ	ALICIA MARIA	***4598**
ALONSO	MOLINA	OSCAR	***0711**
ALONSO	RANZ	MANUEL MARIA	***8482**
ALONSO	RODRIGUEZ	LUCAS	***6817**
ALONSO	SIMO	PATRICIA	***4221**
ALVAREZ	BIENES	MIRIAM	***4308**
ALVAREZ	FAJARDO	SABINA	***2681**
ALVAREZ	HERNANDEZ	LAURA	***4864**
ALVAREZ	LUGO	DAVID	***5881**
ALVAREZ	SANABRIA	VIRGINIA	***9539**
ALVAREZ	SUAREZ	AURELIO LORENZO	***6802**
AMADOR	RODRIGUEZ	JOSE BENITO	***5130**
ANDRES	GOMEZ	EDUARDO	***6010**
AÑINO	MIRANDA	JONATHAN	***2132**
ARCEO	CURBELO	EULALIA	***5578**
ARCEO	CURBELO	FABIOLA	***6195**
ARGOTE	VILLCA	MARCELINA	***0787**
ARMAS	FERNADEZ	DANIEL	***0308**
AROCHA	HERNANDEZ	ARANZAZU	***4143**
ARTEAGA	ALVAREZ	LAURA	***3120**
ARTIGAS	MENDEZ	IVAN	***9131**
ARTILES	RAMIREZ	RAUL CARMELO	***0224**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
ARVELO	HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	***6158**
ARVELO	RODRIGUEZ	SAMUEL	***5622**
ARZOLA	DIAZ	GUAYARMINA	***6874**
ASENSIO	ALVAREZ	MARIA CAROLINA	***2085**
AUDICANA	ROCA	JAVIER	***7381**
AWADALLAH	ESTEVEZ	SHADIA	***5716**
BAEZ	REYES	YOLANDA	***7027**
BARRETO	DIAZ	MARIA MERCEDES	***4957**
BARROSO	CARRASCO	ESTHER MARGARITA	***1065**
BARROSO	CARRASCO	MARIA ISABEL	***1065**
BARROSO	GOYA	TOMAS	***5844**
BAUTE	HERNANDEZ	MARIA ROMA	***6619**
BAUTE	SANFIEL	LAURA	***1476**
BAUTISTA	CALVO	MIGUEL ANGEL	***9493**
BELLO	AFONSO	FRANCISCO SALVADOR	***7509**
BENAZCO	TORRES	LAURA	***2900**
BENITEZ	DUMPIERREZ	LORENA MARIA	***3098**
BENITEZ	MAGDALENO	VANESA LAURA	***9298**
BENITEZ	MARTIN	AMANDA	***6985**
BERMUDEZ	DIAZ	IRMA MARIA	***9587**
BERMUDEZ	RODRIGUEZ	RAQUEL	***6313**
BERMUDO	ADRIAN	JOSE DAVID	***0414**
BERNAL	RODRIGUEZ	ALFREDO	***7849**
BETHENCOURT	PONCE	MOISES	***7342**
BIASI	JORGE	LAURA TIZIANA	***4008**
BIENES	HERNANDEZ	RAFAELA MILAGROS	***9309**
BLANCO	FABELO	TINGUARO BENCOMO	***0641**
BLANCO	RUIZ	DANIEL	***6910**
BOLAÑOS	HENRIQUEZ	YURENA	***0230**
BOLAÑOS	RODRIGUEZ	CARMEN MARIA	***9426**
BRITO	BETANCOR	JOSEFA DE LA PEÑA	***3123**
BRITO	PADRON	YURENA	***2975**
BRUNO	MARQUEZ	BARBARA ONEAL	***0038**
CABEZA	CABRERA	LORENA	***6035**
CABRERA	ANEIROS	ASIRIA	***0523**
CABRERA	DELGADO	EVA LUZ	***1889**
CABRERA	DELGADO	JUAN	***8832**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
CABRERA	ECIOLAZA	ABIE NEREA	***3608**
CABRERA	HERNANDEZ	ALICIA ESTER	***6324**
CABRERA	PEREZ	CARMEN AMERICA	***9842**
CABRERA	RAVELO	TOMAS FRANCISCO	***7869**
CABRERA	RUBIO	JESICA VICTORIA	***2063**
CAMPILLAY	BERTI	DANIELA JANET	***3520**
CAMPOS	ALBERTO	HECTOR ABEL	***2308**
CANO	SANTANA	MARIA DEL CRISTO	***4825**
CANTERO	MESA	CONCEPCION SABINA	***4259**
CARBALLO	TRUJILLO	VICTOR	***2828**
CARRILLO	FRAGOSO	MARIA ANGELES	***8141**
CARRILLO	GARCIA	MARCOS	***2042**
CARRILLO	LOPEZ	CARLOS JAVIER	***4459**
CASANOVA	PEDROSA	ANGEL DAVID	***6399**
CASTAÑEDA	ARVELO	FRANCISCO	***5918**
CASTAÑEDA	PALMERO	ADRIAN	***3780**
CASTELEIRO	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	***9581**
CASTELLANO	JORGE	FRANCISCO	***1424**
CASTELLO DE	LEON	PATRICIA	***2305**
CASTILLO	GONZALEZ	LORENA MARIA	***7353**
CASTILLO	RODRIGUEZ	MARIA DE LAS NIEVES DEL	***3921**
CASTILLO	SUAREZ	RAFAEL DEL	***4567**
CASTRO	MARICHAL	ANA ANGELICA	***1988**
CASTRO	REYES	CAROLINA	***5907**
CEBALLOS	HERNANDEZ	RUTH	***1456**
CEBALLOS	HERNANDEZ	SILVIA	***1297**
CEDRES	RIVERO	IVAN	***2066**
CEJAS	CASAÑAS	SOFIA ALEJANDRA	***4104**
CERDEÑA	VENTURA	NAYRA	***5654**
CHAVEZ	FUENTES	SILVIA	***3005**
CHAVEZ	PEREZ	SALOME	***4006**
CHIC	GASPAR	ESTHER	***9870**
CHICO	GOMEZ	NAYRA	***0845**
CHINEA	HERNANDEZ	JOSE JAVIER	***9244**
CLAVIJO	MORAGA	LUCIA	***6236**
CONCEPCION	ALVAREZ	VICTOR EBERTO	***9897**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
CORREA	DIAZ	SERGIO	***3405**
CORREA	GRANJA	JOSE ABEL	***5776**
CORREDOR	GONZALEZ	HARRY JOSE MANUEL	***4352**
CORUJO	HERNANDEZ	JOSE PEDRO	***1431**
CORUJO	HERNANDEZ	MARIA MELANIE	***2811**
CORUJO	PEREZ	ANGEL	***1044**
COSSE	RODRIGUEZ	MYRIAN ALEJANDRA	***6476**
CROISSIER	RIVERO	VIVINA MARIA	***2524**
CRUZ	EXPOSITO	MARIA ESMERALDA	***4603**
CUENCA	LACALLE	MARIA DEL PILAR	***8419**
CURBELO	GONZALEZ	IRENE	***2738**
DAINOTTO	BAUTE	ALEJANDRO	***9096**
DAMAS	ALONSO	CHAXIRAXI	***0270**
DARIAS	FARIÑA	EMMA LUISA	***9334**
DARIAS	FARIÑA	VERONICA MARIA	***7236**
DARIAS	MENDEZ	AGUSTIN ALEXIS	***0457**
DARIAS	RODRIGUEZ	ELENA ESTHER	***9913**
DELGADO	ACOSTA	LAURA	***2482**
DELGADO	ACOSTA	MARTA	***9999**
DELGADO	ARENCIBIA	JUAN DAVID	***4034**
DELGADO	CASTILLO	DOMINGA	***7271**
DELGADO	DIAZ	ELADIA MACARENA	***6201**
DELGADO	DIAZ	MARGARITA ESTEFANIA	***6201**
DELGADO	GRILLO	PATRICIA	***2904**
DELGADO	HERNANDEZ	GABRIEL	***9247**
DELGADO	HERNANDEZ	JOEL	***3754**
DELGADO	MEJIAS	CARMEN ESTEFANIA	***6178**
DELGADO	SALVADOR	IVAN JOSE	***2883**
DENIZ	SANTANA	EVELIA	***1365**
DIAZ	ACOSTA	JAVIER JOSE	***6352**
DIAZ	ALMENARA	YOEL	***4030**
DIAZ	DIAZ	MIRIAM	***1795**
DIAZ	DIAZ	YOBANA	***9724**
DIAZ	HERNANDEZ	FRANCISCO ISRAEL	***1023**
DIAZ	HERNANDEZ	JONATAN	***6548**
DIAZ	MARTIN	MARIA ESTHER	***5864**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
DIAZ	NAVEIRA	MARIA VICTORIA	***4666**
DIAZ	PEREZ	NESTOR	***5683**
DIAZ	RIVERO	MONICA	***4877**
DIAZ	RUIZ	JESSICA LOURDES	***1866**
DIAZ	SANCHEZ	LUZ MARIA	***1871**
DIEGO	GARCIA	EVA MARIA DE	***0540**
DOMEQUE	EMO	JAIME	***7718**
DOMIGUEZ	SANTANA	JONATAN JESUS	***0801**
DOMINGUEZ	AFONSO	MARIA DE LOS ANGELES	***6933**
DOMINGUEZ	SANTANA	JONATAN JESUS	***0801**
DORTA	ARMAS	VICTOR	***4216**
DORTA	BARROSO	TURISMUNDO JESUS	***0615**
DORTA	HERNANDEZ	IONE AINETO	***2424**
DORTA	IZQUIERDO	MARIA CANDELARIA	***4247**
DORTA	REYES	NOELIA	***1747**
DUARTE	MATIANDA	VALERIA FABIANA	***6650**
ESTEVEZ	MENDEZ	HERIBERTO JESUS	***0378**
ESTEVEZ	RIOS	DANIEL ALBERTO	***8866**
EXPOSITO	ARMAS	MOISES	***5422**
FALERO	GARCIA	MARIA TERESA	***6132**
FARIÑA	MARTIN	DOMINGO	***8244**
FERNANDEZ	BARRETO	MARIA DEL CARMEN	***0652**
FERNANDEZ	DORTA	ANTONIO ENRIQUE	***8862**
FERNANDEZ	LEDESMA	ANIBAL ZEBENSUI	***0317**
FERNANDEZ	MOLINA	YAIZA BELEN	***4845**
FERNANDEZ CABALLERO	DIAZ	JUAN DE DIOS	***0139**
FERRER	GONZALEZ	SUSANA	***2120**
FERRERA	GUANCHE	CANDELARIA ESTHER	***0500**
FERRERAS	HERRERO	SAMUEL	***0730**
FERRERO	OLIVA	MARIA CANDELARIA	***1007**
FRAGUIO	COELLO	POL SALVADOR	***7805**
FRESNILLO	DELGADO	MARIA DE LOS ANGELES	***6758**
FUENTES	RUIZ	JESUS	***2192**
GALLARDO	BARROSO	ROCIO	***6032**
GALLEGO	VAZQUEZ	GUILLERMO	***0764**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
GALLO	MONTERO	LUCIA	***1633**
GALVAN	CHINEA	MARIA EUGENIA	***6293**
GALVAN	CRUZ	CARLOS ALBERTO	***5701**
GARCIA	AFONSO	MOISES ROBERTO	***2247**
GARCIA	BARRERO	MARIA JOSE	***4837**
GARCIA	BRITO	VICTORIA EUGENIA	***3527**
GARCIA	CASTELLANO	MIGUEL AUGUSTO	***9888**
GARCIA	CRUZ	ANTONIO DAVID	***6121**
GARCIA	CRUZ	ELENA	***4315**
GARCIA	FARIÑA	PATRICIA	***1721**
GARCIA	GARCIA	PAULA	***5339**
GARCIA	GIL	YANIRA	***2604**
GARCIA	PEREZ	LARA	***2067**
GARCIA	PEREZ	MARIA GUACIMARA	***6481**
GARCIA	PEREZ	SONIA ESTHER	***8559**
GARCIA	POLEO	ANA BEATRIZ	***6222**
GARCIA	RAMOS	NATALIA	***0861**
GARCIA	ROBAINA	NATALIA CRISTINA	***0988**
GARCIA	ROMERO	YOLANDA CANDELARIA	***9207**
GARCIA	SANCHEZ	SARA JOANA	***6725**
GARCIA	TORRES	PERLA DEL VALLE	***8113**
GARCIA DE LA	HOZ	ALEJANDRO	***4723**
GARROTE	RODRIGUEZ	AITOR	***9729**
GIL	PERDOMO	VIENTO	***6232**
GIMENO	MASOT	JUDITH	***2620**
GIRONA	GOMEZ	MANUELA	***2446**
GOMEZ	MARICHAL	JOSE ANTONIO	***3893**
GOMEZ	MELIAN	ARTEMI	***5270**
GOMEZ	SOLLA	MARIA ESTHER	***2506**
GOMEZ	TRUJILLO	MARIA OLGA	***8095**
GONZALEZ	ACOSTA	MARIA DE LA CRUZ	***6735**
GONZALEZ	ALVAREZ	MARIA DE ABONA	***1839**
GONZALEZ	BARRETO	TERESA	***9864**
GONZALEZ	CASTRO	NURIA	***7292**
GONZALEZ	CRUZ	JORGE	***1233**
GONZALEZ	DOMINGUEZ	JUAN ISAIAS	***8535**
GONZALEZ	FERNANDEZ	YESICA	***6193**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
GONZALEZ	GALVAN	OSCAR GIOVANNI	***9263**
GONZALEZ	GONZALEZ	JOSE ELIEZER	***7597**
GONZALEZ	GONZALEZ	JOSE VICENTE	***1564**
GONZALEZ	GONZALEZ	MARIA JOSE	***1154**
GONZALEZ	GUTIERREZ	GUACIMARA	***0825**
GONZALEZ	GUTIERREZ	SANTIAGO	***1224**
GONZALEZ	HERNANDEZ	EDUARDO	***2308**
GONZALEZ	HERNANDEZ	IRENE ALEJANDRINA	***3401**
GONZALEZ	HERNANDEZ	MARIA DEL ROSARIO	***7550**
GONZALEZ	HERRERA	ANA BELEN	***1495**
GONZALEZ	JORGE	ANA BELEN	***1322**
GONZALEZ	LOPEZ	GLORIA MARIA	***4362**
GONZALEZ	LORENZO	ELBA ROSA	***7532**
GONZALEZ	MARTIN	YAIZA ESTHER	***1287**
GONZALEZ	MATOS	SILVERIO	***4487**
GONZALEZ	MELO	ANTONIO MANUEL	***0876**
GONZALEZ	MESA	MARIA VIRGINIA	***3036**
GONZALEZ	NEGRIN	DAFNE ANAMEY	***5542**
GONZALEZ	NEGRIN	EMILIO MANUEL	***9290**
GONZALEZ	RAMOS	SARAY	***5769**
GONZALEZ	RAVELO	MAIREN	***2103**
GONZALEZ	RODRIGUEZ	IGOR	***0443**
GONZALEZ	RODRIGUEZ	JUAN NICANOR	***1007**
GONZALEZ	TRAICAS	CECILIA	***7426**
GONZALEZ	WOLLMANN	ELSE	***5534**
GONZALEZ DEL	CASTILLO	FLORENTINO ISIDORO	***2039**
GONZALEZ DEL	PINO	JULIÁN FELIX	***1634**
GUANOPATIN	RUIZ	GABRIELA ELIZABETH	***5782**
GUEDES	SUAREZ	AYOSE	***0369**
GUERRA	MUÑOZ	YSABEL CRISTINA	***5053**
GUIDO	DELGADO	DAVID ALFREDO	***9352**
GUIMERA	PEREZ	JULIO ALBERTO	***2249**
GUTIERREZ	ALONSO	RAQUEL MARIA	***2812**
GUTIERREZ	ALVAREZ	REBECA	***0072**
GUTIERREZ	BARBUZANO	CARMEN GLORIA	***5919**
GUTIERREZ	CABRERA	AARON JACOB	***9345**
GUTIERREZ	YANES	MARTA CANDELARIA	***0777**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
GUZMAN	HERNANDEZ	BEATRIZ	***4987**
GUZMAN	LOURIDO	CARLOS JESUS	***8580**
HAEHNEL LA	CATTIVA	VERONICA ANALIA	***8805**
HAZAS	LINARES	FRANCISCO GABRIEL	***9186**
HERNANDEZ	ALONSO	DANIEL	***6429**
HERNANDEZ	ALONSO	MARIA DE LOS ANGELES	***9262**
HERNANDEZ	ARENCIBIA	HUGO	***2506**
HERNANDEZ	BAUTE	ANTONIO JOSE	***9284**
HERNANDEZ	BENTO	BERTA ROSA	***7263**
HERNANDEZ	CABELLO	GEMA MARIA	***2595**
HERNANDEZ	DIAZ	ADAY JAVIER	***6420**
HERNANDEZ	FRIGOLET	MARIA	***2079**
HERNANDEZ	FUENTES	TEXENERY	***2797**
HERNANDEZ	GARCIA	YURENA	***2709**
HERNANDEZ	GIL	SUSANA	***2278**
HERNANDEZ	GONZALEZ	MARIA ADA	***0994**
HERNANDEZ	GUTIERREZ	JUAN DAMIAN	***4056**
HERNANDEZ	HERNANDEZ	PATRICIA	***4545**
HERNANDEZ	HERNANDEZ	PAULA	***9012**
HERNANDEZ	HERNANDEZ	TAMARA	***9562**
HERNANDEZ	HERRERA	VICTORIA	***9412**
HERNANDEZ	JAVIER	MARCO ANTONIO	***4585**
HERNANDEZ	JORGE	JUAN PEDRO	***7511**
HERNANDEZ	LEON	SIBISSE	***4347**
HERNANDEZ	MARQUEZ	RUBEN	***3768**
HERNANDEZ	MORA	VANESA	***6972**
HERNANDEZ	NEGRIN	LAURA MARIA	***4805**
HERNANDEZ	PLASENCIA	MARIA VANESA	***5974**
HERNANDEZ	PRIETO	AIXA	***5351**
HERNANDEZ	REYES	EDUARDO	***9672**
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	IDANIA SARAI	***7501**
HERNANDEZ	SALAS	ANDERSON JOSE	***4853**
HERNANDEZ	SANCHEZ	LAURA	***2123**
HERNANDEZ	SUAREZ	GLADYS	***5258**
HERNANDEZ	SUAREZ	MARINA	***9414**
HERNANDEZ	VELAZQUEZ	JUAN ANDRES	***4630**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
HERRERA	BATISTA	ROBERTO	***0143**
HERRERA	CABRERA	JAVIER	***9683**
HERRERA	DEL CASTILLO	NEREIDA	***1860**
HERRERA	HERNANDEZ	MARIA ADELAIDA	***4003**
HERRERA	LOPEZ	MARIA CANDELARIA	***4931**
HERRERA	RAMOS	MARIA CELIA	***0185**
HERRERA	RODRIGUEZ	CARMEN JULIA	***0978**
HERRERA	SIVERIO	VANESA	***1553**
HIGUERA	PEREZ	ROSA LILIANA	***5861**
IZQUIERDO	ABREU	NATALIA	***1956**
IZQUIERDO	HERRERA	CINTIA	***6280**
JORGE	CASTRO	MARIA SOCORRO	***1342**
JORGE	GONZALEZ	ELISA MARIA	***2029**
JORGE	GONZALEZ	SILVIA	***2587**
JUARROS	SUAREZ	ANA	***6816**
KRAUS	AMARILLO	ADRIAN ESTEBAN	***1747**
LAGRAVA	SANCHEZ	NURIA	***2885**
LEAL	HERNANDEZ	VICTOR EUGENIO	***7193**
LEAL	HOYOS	YADEL ENRIQUE	***8002**
LEDESMA	MORALES	FERNANDO	***0876**
LEMUS	MORALES	SILVIA	***7724**
LEON	CABEZA	MARIA JESUS	***4272**
LEON	LORENZO	JORGE MILLAN	***0343**
LEON	MENDOZA	MARIA NIEVES DE	***8923**
LEON	MORALES	ANA DEL CRISTO	***2258**
LEON	RAMIREZ	BEATRIZ	***5078**
LEON	RODRIGUEZ	DANIEL LUIS	***9470**
LEON	RODRIGUEZ	RICARDO VICTOR	***4788**
LEON	SABINA	DANIEL	***6057**
LEON	SABINA	SERGIO	***6057**
LESTON	ORTIZ	ANGELICA	***9356**
LESTON	ORTIZ	VANESSA	***8559**
LIMA	MUJICA	MELANY GEORGINA	***3500**
LOPEZ	CABELLO	RAICO ANTONIO	***0030**
LOPEZ	ESTEVEZ	GONZALO	***9032**
LOPEZ	EXPOSITO	EDUARDO	***7898**
LOPEZ	GONZALEZ	JUAN	***8314**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
LOPEZ	GONZALEZ	NAIRA	***2087**
LOPEZ	GUANCHE	NATIVIDAD	***9628**
LOPEZ	HERNANDEZ	MARGARITA	***9681**
LOPEZ	LAMPE	ELIZABETH	***6146**
LOPEZ	MARTINEZ	BETANIA	***1781**
LOPEZ	MEDINA	CARLOS ALFONSO	***2387**
LORDUY	DIAZ	JUAN CARLOS	***6296**
LORENZO	BRITO	UBAY JAVIER	***6475**
LORENZO	MARRERO	DAVID	***6819**
LORENZO	ROMERO	FERNANDO JOSE	***0009**
LORENZO CACERES	CRUZ	JOSE MIGUEL	***8263**
LUIS	ALONSO	CRISTOFER	***4341**
LUIS	ALONSO	GEMA	***8824**
LUIS	GARCIA	ADAL ULISES	***2143**
LUTZARDO	BENITEZ	NATALIA MARIA	***1738**
LUTZARDO	MEDINA	MARIA SALOME	***7874**
MARICHAL	AFONSO	JOSE MARIA	***6768**
MARQUILLAS	FERNANDEZ	THABATA MARIA	***6000**
MARRERO	ARTEAGA	SARA MARIA	***5506**
MARRERO	HENRIQUEZ	ANA ARMINDA	***1661**
MARRERO	HERNANDEZ	SARA BELEN	***1045**
MARRERO	LUGO	JOAN GABRIEL	***6468**
MARRERO	PERDOMO	MONICA	***5040**
MARRERO	RODRIGUEZ	RENE	***7837**
MARTIN	BARRETO	RUTH NIEVES	***7894**
MARTIN	BETANCORT	ANDREA	***5512**
MARTIN	CASANOVA	ANDRES	***2363**
MARTIN	ESPINOSA	ESTHER	***6266**
MARTIN	GARCIA	JAVIER	***6283**
MARTIN	MARRERO	MARIA LUISA	***4290**
MARTIN	MARRERO	MIRYAM CANDELARIA	***9499**
MARTIN	PEREZ	VICTORIA	***4843**
MARTIN	PULIDO	MARTA	***5420**
MARTIN	REGALADO	MARIA BEGOÑA	***4819**
MARTIN	REYES	VANESA	***6309**
MARTIN	RODRIGUEZ	CARMEN TERESA	***7146**
MARTIN	RODRIGUEZ	JAVIER	***0565**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
MARTIN	RODRIGUEZ	MARIA DE LOS ANGELES	***5221**
MARTIN	SANTANA	REMEDIOS	***7929**
MARTIN	SUAREZ	LAURA	***4480**
MARTIN	TAVIO	LIA	***5827**
MARTINEZ	FERNADEZ	CARLOS	***5077**
MARTINEZ	MARRERO	CESAR	***2363**
MARTINEZ	MATOS	MARCELO	***5663**
MARTINEZ	PEREZ	PEDRO MANUEL	***1189**
MATEO	HERNANDEZ	RAYCO	***7984**
MAYAN	HIDALGO	LINDARAXA	***1413**
MEDERO	AROCHA	PATRICIA EVA	***2549**
MEDINA	GONZALEZ	NAYRA	***5146**
MEDINA	GONZALEZ	VICTOR RAMON	***8245**
MEDINA	HERNANDEZ	ARMINDA MARIA	***4547**
MEDINA	NAVARRO	ROMAN BORJA	***0560**
MEDINA	SANTOS	EDUARDO	***7780**
MEJIAS	GIL	LORENA	***5964**
MELIAN	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	***1600**
MELIAN	SUAREZ	ANTONIO	***3714**
MELO	GIL	CARLOS GUSTAVO	***9738**
MENDEZ	ABREU	DAVID	***6288**
MENDEZ	JORGE	SARAY	***6868**
MENDEZ	SUAREZ	SANTIAGO JOSE	***7638**
MENDOZA	BARRERA	FATIMA ALICIA	***0336**
MENDOZA	DIAZ	CRISTINA ELENA	***0527**
MENESES	DELGADO	CARLA	***2766**
MENESES	DELGADO	MARIA JESUS	***0297**
MENGUAL	RICO	CARLOS	***4095**
MESA	GORRIN	ANTONIO JOSE	***5291**
MESA	GORRIN	GABRIELA	***2187**
MESA	LOPEZ	MAYTE	***4236**
MESA	MUÑOZ	IRINA	***7772**
MIRANDA	GONZALEZ	MARCO ANTONIO	***4272**
MIRPURI	MAHITANI	MANISHA KEMCHAND	***6579**
MOLOWNY	HERNANDEZ	YURENA	***0991**
MONTAÑEZ	SANTANA	YANIRA DEL PILAR	***1131**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
MONTESINOS	SANCHEZ	ANA MARIA	***0204**
MORA	LEONES	JEYMI KATHERINE	***6147**
MORA	ZAYA	JUAN PEDRO	***2222**
MORALES	GUTIERREZ	TINGUARO JUAN	***7929**
MORALES	NIEVES	RITA DEL CARMEN	***1025**
MORALES	SAORIN	EMILIO JOSE	***9840**
MORENO	BENITEZ	MARIA ALMUDENA	***7948**
MORENO	CABRERA	MERCEDES MARIA	***7089**
MORENO	SANTANA	RAQUEL	***1937**
MULET	MORAN	MIRIAM DE LOURDES	***5497**
MUÑOZ	FELIPE	MARIA DOLORES	***2532**
MUÑOZ	ZAHONERO	SUSANA	***6320**
NATHANI	CASANOVA	SILVIA	***0771**
NAVARRO	MESA	CARMEN NIEVES	***4366**
NEGRIN	GAMEZ	JESUS DOMINGO	***5894**
NIEVES	SUAREZ	YANIRA DEL CARMEN	***7295**
NODA	DIAZ	MARIA DEL PILAR	***6161**
NUEZ	RIVERO	AGUSTIN	***4568**
OJEDA	BEN MOHAMED	IRENE	***1961**
OJEDA	RAMOS	FRANCISCO JAVIER	***5624**
OJEDA	RAMOS	MARIA BIRIMA	***6082**
ORTEGA	VALLEJO	MARIA DEL PILAR	***5803**
ORTIZ	FERNANDEZ	SAMUEL	***9880**
OVAL	HERNANDEZ	ELISABET	***5385**
PACHECO	GUTIERREZ	JEREMIAS	***3066**
PADILLA	DIAZ	ALEJANDRO	***8596**
PADILLA	GARCIA	INES	***4635**
PADILLA	GARCIA	JOSE ANTONIO	***5039**
PADILLA	GUTIERREZ	VICTOR	***4981**
PADILLA	MEDINA	PATRICIA	***6293**
PADRON	ARMAS	NAYARIT	***8569**
PADRON	MATAMORO	JAIME ESTANISLAO	***0926**
PADRON	PEREZ	LAURA MARIA	***1719**
PAULES	CASTRO	JAVIER	***0860**
PELAYO	AFONSO	FIDEL JACOBO	***9561**
PEÑA	GARCIA	ALEJANDRA	***5716**
PERAZA	DOMINGUEZ	BEATRIZ	***9427**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
PERDOMO	GONZALEZ	VANESA	***6239**
PEREZ	ALFONSO	MIRIAM AURORA	***6251**
PEREZ	AROZENA	ESTHER	***0742**
PEREZ	CABEZA	MARIA MELANIA	***0698**
PEREZ	DELGADO	MIGUEL ANGEL	***2087**
PEREZ	GARCIA	MARIA VANESSA	***1869**
PEREZ	GONZALEZ	DIOSCORA	***5398**
PEREZ	GUANCHE	JONATHAN	***0221**
PEREZ	HERNANDEZ	DULCE MARIA	***1585**
PEREZ	HERNANDEZ	ITAHISA	***9013**
PEREZ	HERNANDEZ	JESICA	***5060**
PEREZ	HORMIGA	ARMINDA	***2018**
PEREZ	JIMENEZ	DAVID LORENZO	***5701**
PEREZ	MUSTAFA	JENIFER	***5679**
PEREZ	RIVERO	MARIA ELISENDA	***1686**
PEREZ	RODRIGUEZ	EDUARDO MIGUEL	***1692**
PEREZ	ROSADO	PATRICIA	***1255**
PEREZ	SAAVEDRA	NOEMI	***0086**
PEREZ	SANTANA	ISAAC	***5638**
PEREZ	ZAMORA	MARIA DEL CRISTO	***4480**
PERROTTA	BAZAN	MONICA EDITH	***9343**
PESTANO	MARTIN	NUHAZER	***1199**
PIETRACATELLA		MILEYVI	****6336*
PINEDA	SABINA	DAVID	***1383**
PIÑA	MESA	ROBERTO ALEXIS	***6054**
PIÑERO	CRUZ	JOSE MANUEL	***1003**
PIÑERO	CRUZ	MARIA TERESA	***4377**
PIÑERO	DIAZ	SILVIA	***1604**
PLASENCIA	DIAZ ESPINO	YOLANDA	***8501**
PLATA	PEÑA	JESICA	***6913**
POLO	LOPEZ	DANIEL JOSE	***9025**
POPA		ALEXANDRU CRISTIAN	****9497*
PULIDO	ACOSTA	PAVEL	***8667**
QUINTANA	VERDES	YURENA	***0420**
RAMALLO	PIÑA	MONICA YOLANDA	***4885**
RAMOS	BRAVO	LAURA	***7746**
RAMOS	HERNANDEZ	MOISES ALEXIS	***7662**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
RAMOS	HERNANDEZ	OLGA	***7019**
RAMOS	PEREZ	SONIA	***6639**
RAMOS	ROMERO	MONICA	***7826**
RAMOS	SANTAMARIA	DANIEL	***2696**
RAMOS	SANTANA	JUAN MANUEL	***4074**
RAMOS DE	LEON	SIXTO JESUS	***5624**
RAVELO DE	ARMAS	XIOMARA	***5997**
REAL	PERERA	JAVIER	***6638**
REGUERO	RODRIGUEZ	LAURA VALENTINA DEL	***5216**
REVERON	CONCEPCION	PABLO	***2709**
REVERON	LLANOS	CRISTINA	***4479**
REVERON	PEREZ	VERONICA	***1137**
REYES	DARIAS	ANDRES JUAN DE LOS	***0018**
REYES	MARTIN	ANTONIO JOSE	***0431**
REYES	MARTIN	RUTH MERCEDES	***0613**
REYES	REYES	FRANCISCO EDUARDO	***5498**
REYMANN		DAMIEN KEVIN	****1642*
REYMOND	GONZALEZ	MARTA	***2403**
RIJO	REYES	SARA	***5471**
RIVERO	RAMOS	FRANCISCO JAVIER	***0294**
RIZO	SIERRA	MARIA YURENA	***1030**
ROBADOR	RODRIGUEZ	ARANTZAZU	***1168**
RODRIGUEZ	ALVAREZ	MARIA ROMINA	***2218**
RODRIGUEZ	ARMAS	JESUS MANUEL	***7797**
RODRIGUEZ	BARRETO	ANGEL MANUEL	***1881**
RODRIGUEZ	BRITO	LUIS INERVELIO	***8494**
RODRIGUEZ	CRUZ	MARIA EUGENIA	***6101**
RODRIGUEZ	DIAZ	JUAN JOSE	***7031**
RODRIGUEZ	DIAZ	MARIA TERESA	***0633**
RODRIGUEZ	DIAZ	SERGIO AUGUSTO	***0339**
RODRIGUEZ	FARIÑA	PATRICIA MARIA	***7388**
RODRIGUEZ	GONZALEZ	DEVORA	***5956**
RODRIGUEZ	GONZALEZ	DOMINGO ALEXIS	***6406**
RODRIGUEZ	GONZALEZ	SERGIO	***3164**
RODRIGUEZ	GRANADOS	ANA	***5847**
RODRIGUEZ	GRANADOS	ENRIQUE JOSE	***4981**
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	DAIDA	***7868**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	RAQUEL	***4726**
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	YERAY	***9899**
RODRIGUEZ	MARRERO	LORENA	***7920**
RODRIGUEZ	MARTIN	ANA	***4804**
RODRIGUEZ	MARTIN	JORGE	***5889**
RODRIGUEZ	MARTIN	MIRIAM	***1952**
RODRIGUEZ	MENDEZ	AYOZE	***2390**
RODRIGUEZ	MORIN	MARIA ELENA	***0421**
RODRIGUEZ	PACHECO	JOSE IVAN	***2597**
RODRIGUEZ	PALANCARES	FRANCISCO JAVIER	***0273**
RODRIGUEZ	PALANCARES	ROBERTO CARLOS	***2393**
RODRIGUEZ	PEREZ	ANA ISABEL	***5978**
RODRIGUEZ	PEREZ	CARLOS GUSTAVO	***0877**
RODRIGUEZ	PEREZ	LUIS EFREN	***8866**
RODRIGUEZ	RAMOS	ESTEFANIA	***7440**
RODRIGUEZ	REYES	IRU	***5562**
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ELENA	***6704**
RODRIGUEZ	ROJAS	INGRID CAROLINA	***8817**
RODRIGUEZ	RUIZ	ROBERTO	***8501**
RODRIGUEZ	SAN ANTON	IDOIA	***4769**
RODRIGUEZ	SANCHEZ	MOISES	***5861**
RODRIGUEZ	SANGIL	SEBASTIAN DANIEL	***1620**
RODRIGUEZ	VIERA	SARA	***2278**
ROJAS	MARTIN	VANESA	***6935**
ROMER	CASTRO	YAIZA	***2097**
ROMERO	AGUILAR	NOEMI MARIA	***0147**
ROMERO	DE JORGE	CRISTINA	***6236**
ROMERO	HASMEN	JUAN CARLOS	***5104**
ROSA	NUÑEZ	RAQUEL DE LA	***5717**
ROSARIO	GEMMERLI	EDUARDO DEL	***4443**
ROSSANI		FRANCESCA	****5514*
RUIZ	PEREZ	LUCIA	***1318**
SAAVEDRA	ALVAREZ	ANA	***0694**
SABINA	GONZALEZ	ASTRID	***7920**
SALCEDO	DELGADO	MARIA DEL PILAR	***4797**
SALINAS	QUESADA	AURORA	***7601**
SAN ANTONIO	ALVAREZ	MARIA MERCEDES	***0702**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
SAN GIL	RODRIGUEZ	MAITHE	***8863**
SANCHEZ	HERNANDEZ	CARMEN MARIA	***8989**
SANCHEZ	MORA	AFRICA LOURDES	***1814**
SANCHEZ RICO	GUERRA	LAURA	***5783**
SANTOS	ALVAREZ	MARIA CELESTE DOS	***0854**
SANTOS	PEREZ	MARIA EVA	***0057**
SAURET	FERNANDEZ	ANTONIO	***1104**
SCHWARTZ	PEREZ	DANIEL	***8158**
SERRANO	VILLOSLADA	MIGUEL ANGEL	***9710**
SERVANDO	CARRILLO	PATRICIA	***9566**
SILVA	PEREZ	MILKARY SUHAIL DA	****4387*
SIMANCAS DE	FRUTOS	MARIA LUISA	***6440**
SOLTERO	LLOP	MANUEL RAMON	***7991**
SOSA	MENDEZ	EDUARDO	***9728**
SUAREZ	AGUIAR	DAMARIS	***8907**
SUAREZ	AGUIAR	MARA	***8907**
SUAREZ	CAMACHO	MONICA	***4345**
SUAREZ	DELGADO	IVAN	***6285**
SUAREZ	DELGADO	SARA	***2385**
SUAREZ	FRANQUIZ	CAROLINA MARIA	***8658**
SUAREZ	GONZALEZ	JUANA AMPARO	***8578**
SUAREZ	HERNANDEZ	JESUS JOSE	***5595**
SUAREZ	LEIVA	VICTORIA	***5060**
SUAREZ	MELIAN	TOMAS ALBERTO	***5669**
SUAREZ	PEREZ	PATRICIA	***6835**
SUAREZ	PLASENCIA	DAVID FERNANDO	***5895**
SUAREZ	PLASENCIA	EDITH	***5895**
SUAREZ	RUIZ	CAROLINA	***1644**
TAMAYO	MONTOYA	MARTHA CECILIA	***9422**
TARANKO	TARANKO	NADEZHDA	***6857**
TOLEDO	DIAZ	ANA MARIA	***2682**
TORRES	DIAZ	DAVID	***2617**
TORRES	GARCIA	JAIRA	***2094**
TORRES	GUTIERREZ	ESTHER CLAUDINA	***0376**
TORRES	GUTIERREZ	MARIA BELEN	***9762**
TORRES	JEREZ	DACIL MARIA	***5259**
TORRES	MEDINA	DAYMARIS	***5094**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
TORRES	TRUJILLO	MARIA DEL CARMEN	***0799**
TRUJILLO	GONZALEZ	GLORIA MARIA	***9783**
TRUJILLO	MARTIN	SARAH MARIA	***1068**
URIBE	FERRO	ANGELA MARIA	***5550**
UTTAMCHANDANI	KHEMANEY	SABINA RAMESH	***9651**
VALENZUELA	ARTEAGA	REBECA IRINA	***5749**
VALLADARES	GOYA	MARIO ALBERTO	***7273**
VARGAS	HERNANDEZ	JUAN CARLOS	***0191**
VARGAS	TORRES	JUAN DIEGO	***9430**
VELA	HERNANDEZ	MELANIA ALICIA	***9696**
VELAZQUEZ	ESTEVEZ	NAYRA FATIMA	***9370**
VELIZ	TORRES	NATALY ADRIANA	***7916**
VENERO	RODRIGUEZ	SARA	***3179**
VERDEJO	DELLEPPIAGGE	DAVID	***0387**
VERDEJO	GONZALEZ	HELENCA CANDELARIA	***7505**
VILALTA	SILVAN	RAQUEL	***4709**
VIZCAINO	SOCORRO	JOSE MANUEL	***9442**
ZAMORA	IZQUIERDO	ADRIAN	***8366**
ZELAYA	BAZAN	GEORGINA MICALELA	***0599**
ZUÑIGA	SOLIS	YADIRA DEL CARMEN	***8965**

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Cód. motivo exclusión definitivo				
AGUILAR	HERNANDEZ	JONAY DAVID	***5306**	1	6	32	33.1	
ALMENAR	RODRIGUEZ	JONATHAN	***4303**	22	53			
ALVAREZ	HERNANDEZ	JOSUHA DAILOS	***3761**	34	53			
BARRETO		MARIA DEL CARMEN	****2478*	1	14			
BERMUDEZ	GONZALEZ	JOSE MIGUEL	***8032**	8				
BORGES	MENDEZ	MARIA CANDELARIA	***6177**	8				
BUZICA		ALICE FLORENTINA	****2644*	8	32	33.1		
CAMPOS	GONZALEZ	MARIA JESUS	***3037**	1				
CHINEA	MORALES	MARIA	***8460**	1				
CORNEJO	FUMERO	ANA MARIA	***1235**	8	32			
CRUZ	TORRES	MIRIAM	***7383**	3**(*)**				
DARIAS	RODRIGUEZ	MARIA DESIREE	***9619**	1				
DIAZ	HERNANDEZ	DAVID JOSE	***1300**	16				

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Cód. motivo exclusión definitivo				
DIAZ	RODRIGUEZ	JOSE ALEUS	***1193**	2				
FERRADAS	GODOY	CLAUDIA SOLEDAD	***8236**	8	14	20		
GABLER		DANIEL DOMINIKUS	****8241*	2	33			
GARCIA	FERNANDEZ	JESUS MANUEL	***7646**	35				
GARRIGA	RIJO	LEONOR MARIA	***7472**	6	20	32	33.1	
GONZALEZ	CABRERA	MARIA DE LOS ANGELES	***5742**	2				
GONZALEZ	HERNANDEZ	CRISTINA	***7377**	8				
GONZALEZ	NAVARRO	MARIA CANDELARIA	***5124**	53				
GONZALEZ	XUAREZ	MIGUEL ENRIQUE	***4624**	14	20			
GORDILLO	ARMAS	LILIANA MARIA	***8843**	35				
HAMILTON	WILKENS	MELISSA MAY	***1434**	1				
HERNANDEZ	DIAZ	MIRIAM	***5606**	35				
HERNANDEZ	GARCIA	ADRIAN	***6905**	1				
HERRERA	DIAZ	ADASSA	***3781**	2	3			
JORGE	QUINTERO	SONIA	***1694**	1	53			
LEON	RODRIGUEZ	LAURA DE	***3471**	53				
LIMA	ALIENDO	MAURIEL ESTHER DE	****4833*	1	23	53		
LIMAYLLA	YPARRAGUIRRE	EDITH JENNY	***9236**	32				
LLANOS	CASTRO	RAQUEL	***1270**	32				
LOPEZ	DARIAS	GEMA MARIA	***0016**	1	6	32	33.1	
LORENZO	DIAZ	MARIA CANDELARIA	***0154**	33.1	53			
MARQUEZ	RODRIGUEZ	JOEL	***4960**	1	14	20	32	
MARTIN	DIAZ	MARCOS	***4628**	6	32	33.1		
MARTIN	MESA	FRANCISCO JAVIER	***9520**	53				
MARTIN	TAVIO	LIA	***5827**	35				
MEDINA	PADRON	SARAY	***3196**	2				
MENDEZ	GIL	ELIZABET JOSEFINA	***6054**	33.1	53			
MENDEZ	SUAREZ	ELENA MONSERRATT	***3958**	20				
PADILLA	AGUILAR	JOSE ANTONIO	***2935**	22	53			
PADRON	ALVARADO	ADRIAN	***5176**	53				
PADRON	CANDELARIO	SILVIA	***6493**	8	14	32	33.1	
PEREZ	DIAZ	LAURA	***3729**	35				
PIRE	PIRE	DUBERLIS GREGORIA	***1057**	2				
QUINTERO	GONZALEZ	ROSA MARIA	***1551**	32	33.1	34		
RAMIREZ	GIL	NESTOR	***6601**	8	34			

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Cód. motivo exclusión definitivo				
RAMOS	HERNANDEZ	VICTOR	***7206**	16				
REVERON	AFONSO	JENNIFER SARAY	***5550**	10				
RODRIGUEZ	GONZALEZ	SERGIO MANUEL	***5794**	8				
RODRIGUEZ	SANTANA	ADRIAN	***1770**	16				
SAAVEDRA	NUEZ	NIEVES HARIDIAN	***6147**	53				
SAN LUIS	MOSEGUE	ERNESTO	***5154**	35				
SANTOS	DIAZ	FIAMA COROMOTO	***6172**	8	14	20	32	
SARMIENTO	RODRIGUEZ	JUAN JOSE	***5725**	1				
SWEDZKY		MARTINA	****1314*	1				
TABARES	RAMOS	CILENE	***4110**	1	6	32	33.1	
TEJERA	HERNANDEZ	YURENA	***0818**	8	32	33.1		

Código	Motivo de exclusión definitiva
1	No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base Cuarta. 4.b), para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. El/la interesado/a deberá aportar Informe del Servicio de Empleo de Inscripción, Rechazo a ofertas o Acciones de orientación, inserción y formación, en el que conste la fecha desde la que son demandantes de empleo, la cual tiene que ser anterior al 28 de julio de 2025 y en el que se indique expresamente que no constan datos de rechazo a Ofertas o Acciones de Orientación, Inserción y Formación.
2	El informe de inscripción emitido por el Servicio de Empleo que presenta, no acredita todos los extremos establecidos en la Base Cuarta. 4.b) para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. El/la interesado/a deberá aportar Informe del Servicio de Empleo de Inscripción, Rechazo a ofertas o Acciones de orientación, inserción y formación, en el que conste la fecha desde la que son demandantes de empleo, la cual tiene que ser anterior al 29 de julio de 2025 y en el que se indique expresamente que no constan datos de rechazo a Ofertas o Acciones de Orientación, Inserción y Formación.
3	El informe de inscripción del Servicio de Empleo que presenta, acredita que el/la interesado/a se encuentra en situación de demandante de empleo desde una fecha posterior al límite temporal establecido en la Base Cuarta. 4.b) (29 de julio 2025). Para estar exento/a del abono de la tasa, debe ser demandante de empleo con una antelación, al menos, de un mes respecto a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que tuvo lugar el día 29 de agosto de 2025.
3(*)	En el informe emitido por el Servicio de Empleo se observa una contradicción entre el plazo indicado (desde el día 29 de agosto de 2024 y el 29 de agosto de 2025) y la fecha desde la que figura inscrita como demandante de empleo coincidente con la fecha de emisión del informe (29 de agosto de 2025) y no acredita el/los periodo/s de tiempo concreto/s e intermedio/s entre el día 29 de agosto de 2024 y el 29 de agosto de 2025, en los que la aspirante figurara como demandante de empleo. Por lo tanto, no queda acreditado que estuviera inscrita como tal en el plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, es decir, al día 29 de julio de 2025. En el plazo de subsanación no acredita estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen

Código	Motivo de exclusión definitiva
4	El informe del Servicio de Empleo que presenta indica que el/la aspirante ha rechazado Ofertas o Acciones de Orientación, Inserción y Formación. Por lo tanto no se cumplen los requisitos necesarios para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. Base Cuarta. 4.b)
5	El informe del Servicio Público de Empleo que presenta indica que el/la aspirante percibe una prestación contributiva por desempleo cuyo importe es superior al salario mínimo interprofesional, fijado por el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero (BOE 12 de febrero de 2025), en 1.184 euros/mes. Base Cuarta. 4.b)
6	No presenta la declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, que queda fijado para 2025 en 1.184 euros al mes, por el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero (BOE 12 de febrero de 2025). Base Cuarta. 4.b) (Anexo IV de las Bases)
8	No acompaña a su instancia el resguardo del abono de la tasa por derechos de examen, ni la documentación que acredite reunir los requisitos para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. Base Cuarta.1.1.-
10	El justificante de ingreso presentado no indica nombre y apellidos, ni D.N.I. Base Cuarta.3.2.-
12	No aporta el certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.1.-
12.1	El/la aspirante deberá aportar certificado de reconocimiento de grado de discapacidad señalando expresamente que se trata de una discapacidad intelectual al objeto de que la participación mediante dicho turno, se verifique en igualdad de condiciones. Así mismo, debe quedar reflejado en el certificado que dicha discapacidad intelectual es igual o superior al 33%. Base Tercera. B) y Base Cuarta 2.3
13	No presenta la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2.-
14	No presenta la fotocopia cotejada del D.N.I./Pasaporte y no autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar sus datos de identidad Base Cuarta. 2.1.-
16	El D.N.I./N.I.E. cuya fotocopia presenta no está vigente. Base Cuarta. 2.1.-
17	La fotocopia del D.N.I./Pasaporte que presenta es ilegible. Base Cuarta. 2.1.-
18	No acredita poseer el requisito de nacionalidad para tomar parte en las pruebas selectivas, de conformidad con la Base Tercera. A)a)
19	No aporta la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea. Base Tercera A.a) 3) y Base Cuarta.2.1.3.-
20	No presenta la copia del título académico y no autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar sus datos. Base Cuarta. 2.2.-
22	La documentación que presenta relativa a sus estudios y/o la consultada en la Plataforma de intermediación no acreditan estar en posesión del título académico exigido en la Base Tercera. A)c)
23	Presenta fotocopia de la documentación relativa a la posesión de un título académico expedido en otro país y no acredita haber obtenido la homologación del mismo. Base Tercera. A) c)
31*	La instancia no está debidamente cumplimentada ya que no indica si opta por las plazas reservadas al turno de discapacidad o bien a las del turno libre. Base Cuarta.1.-

Código	Motivo de exclusión definitiva
32	No presenta instancia conforme el modelo previsto en el Anexo I. Base Cuarta.1.- o es ilegible.
33	Omite toda la documentación prevista en la Base Cuarta.2.-
33.1	Presenta instancia mediante Registro electrónico u oficina de Correos uniendo copia sin compulsar del DNI y/o Titulación Académica, u otra documentación exigida en las Bases, omitiendo la presentación del Anexo III, Base Cuarta. 2.4.-
34	Presenta instancia registrada fuera del plazo establecido en la Base Cuarta.2.- que concluyó el día 26 de septiembre de 2025 (inclusive).
35	Presenta instancia registrada fuera del plazo establecido en la Base Cuarta.2.-, (antes del inicio de dicho plazo) establecido desde el día 1 al 26 de septiembre de 2025, ambos inclusive.
53	No se han podido verificar los datos relativos a su D.N.I. y/o Titulación académica a través de la Plataforma de intermediación, por lo que deberá ser aportada por el/la interesado/a. Base Cuarta 2.5.-

CUARTO.- El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra "**U**".

QUINTO.- Admitir las adaptaciones solicitadas por los/as siguientes aspirantes definitivamente admitidos/as:

APELLIDOS		**NOMBRE**	**D.N.I./N.I.E.**
ALBERTO	GAMEZ	ANA MONICA	***9830**
BAEZ	ALVAREZ	SANDRA	***4516**
BAJO	GOMEZ	AINHOA	***7038**
BENJUMEA	JIMENEZ	ABRAHAM JOSE	***0417**
CASTILLO	GONZÁLEZ	LORENA MARÍA	***7353**
CORREA	CARADONNA	SANTIAGO	***7955**
DIAZ	ADRIAN	JUAN ARTEMI	***9666**
GALLARDO	PEREZ	JAVIER	***7447**
GARCIA DOS	SANTOS	ELIZABETH LUNA	***5494**
GASPAR	JORGE	LUCAS	***2441**
GONZALEZ	ABREU	LUIS DANIEL	***4596**
HERRERA	BRITO	NAIRA DEL CARMEN	***1076**
HERRERA	MORALES	NAUZET	***3886**
LEON	DELGADO	AYOZE JUAN	***2384**
LOZANO	FEBLES	ROMEN VICENTE	***5080**
MALDONADO	VASQUEZ	MARIA ALEJANDRA	***5424**
MALDONADO	VASQUEZ	MARIA ANDREINA	***5884**
MARANTE	GONZALEZ	CLARA	***1677**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
MARRERO	PEREZ	VICTOR	***4046**
MIÑON	SUAREZ	ADRIAN	***4165**
MORENO	BAYON	MARGARITA SARAI	***2494**
NEGRIN	NOENS	MARIA	***5909**
RAMOS	GARCIA	JUAN MANUEL	***5429**
SILVAN	ALFAGEME	BARBARA	***1270**

SEXTO.- Los dos ejercicios que integran la Fase de Oposición, se celebrarán el **DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE 2026, realizándose el llamamiento único a las 7:00 horas**, en el Recinto Ferial de Tenerife, sito en la Avenida de la Constitución, nº 1 de esta Ciudad.

SÉPTIMO.- El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

OCTAVO.- Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.

NOVENO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.**“**

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de enero de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

ARONA

Servicio de Personal

ANUNCIO

494 **327355**

Expediente nº: 248/2025/PR520.

En relación a la convocatoria para la cobertura de siete plazas de Técnico/a de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), así como configuración de lista de reserva, y al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 19, viernes 13 de febrero de 2026. Por el Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos y Vivienda se ha dictado Resolución nº 2026/1073, de fecha trece de febrero de dos mil veintiséis, por la que se RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar la Resolución nº 2026/838, de fecha 5 de febrero de 2026, relativa a la aprobación de la lista definitiva del procedimiento selectivo de siete (7) plazas de Técnico/a de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, y configuración de lista de reserva, en los siguientes términos:

La convocatoria del primer ejercicio de naturaleza teórica de la fase de oposición, prevista para el día 28 de febrero de 2026 en I.E.S. Ichasagua, mantenga el mismo lugar y fecha, y que la hora de celebración se modifique pasando de las 10:00 horas a las 14:00 horas, debiendo indicarse de forma expresa que el llamamiento de los aspirantes se realizará conforme al mismo régimen de acreditación e identificación previsto en la convocatoria, y que el cambio se aplica por igual a la totalidad de aspirantes admitidos, sin excepciones individuales, en garantía del principio de igualdad en el acceso y en la aplicación del procedimiento.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el aplicativo Convoca https://arona.convoca.online y en el Tablón de Edictos Electrónico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arona www.arona.org/Sede-Electronica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arona, a trece de febrero de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE RR.HH. Y VIVIENDA, p.d. Res. nº 2025/6510, Rafael Martínez Muñoz, documento firmado electrónicamente.

GRANADILLA DE ABONA

ANUNCIO

495 **320621**

DON RUBÉN GARCÍA CASAÑAS, CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA.

HACE SABER: Que por Resolución/Decreto se han aprobado los siguientes Padrones:

- Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al 6º bimestre del ejercicio 2025.

- Padrón de Contribuyentes de la Tasa de alcantarillado y depuración de aguas correspondiente al 6º bimestre del ejercicio 2025.

Dichos padrones se someten a información pública en virtud de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por los interesados legitimados.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, los padrones se entenderán definitivamente aprobados. En cumplimiento del artículo 102.3, de la Ley 58/2003, General Tributaria en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

En virtud de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición.

La gestión recaudatoria en periodo voluntario será realizada por ENTEMANSER, S.A. en virtud de lo dispuesto en el Expediente de Adjudicación del Concurso de la Gestión de los Servicios Públicos Municipales de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de este Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/11/2004.

Granadilla de Abona, a veintiocho de enero de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Rubén García Casañas, documento firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ

Área de Hacienda, Contratación Pública, Patrimonio y Gestión del Personal

ANUNCIO

496 **308960**

Por el presente se hace público que mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación Pública, Patrimonio y Gestión del Personal nº 2026-277, de fecha 29 de enero de 2026, se han aprobado las Bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo de **una plaza de DIRECTOR DE DEPORTES, una plaza de ARCHIVERO y una plaza de ENCARGADO DE JARDINES**, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición, en ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 y 2025.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO, DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE DEPORTES, UNA PLAZA DE ARCHIVERO Y UNA PLAZA DE ENCARGADO DE JARDINES, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024 Y 2025 RESPECTIVAMENTE VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ.

PRIMERA:

1.- Objeto. - Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por personal laboral fijo, mediante el **sistema de concurso-oposición**, por el turno de **acceso libre**, de **UNA PLAZA DE DIRECTOR DE DEPORTES,UNA PLAZA DE ARCHIVERO Y UNA PLAZA DE ENCARGADO DE JARDINES,** vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 y 2025 respectivamente, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases.

El sistema de selección será el de concurso-oposición por considerarse el más adecuado por la naturaleza de las funciones asignadas a los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, por cuanto permite con base en los principios de mérito y capacidad, la valoración de la experiencia laboral, la formación específica en las materias relacionadas con las funciones a desempeñar y los conocimientos sobre el ejercicio de las funciones, garantizando al mismo tiempo el principio de igualdad en la selección.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, se publicará un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Boletín Oficial del Estado.

Igualmente, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz *[http://puertodelacruz.sedelectronica.es]*, las convocatorias y sus bases, así como las resoluciones y los actos del Tribunal Calificador que sean integrantes del proceso selectivo enunciados en las presentes Bases.

2.- Descripción de las plazas convocadas. - Las plazas que se convocan se encuadran en:

Director de Deporte
Se convoca una (1) plaza vacante de Director de Deportes, Grupo A (según el artículo 9 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz), que figura vacante en la plantilla del personal del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.
Las funciones del puesto vinculado a la modalidad de la plaza reseñada serán las propias del puesto trabajo.

Archivero
Se convoca una (1) plaza vacante de Archivero, Grupo A (según el artículo 9 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz) que figura vacante en la plantilla del Personal del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.
Las funciones del puesto vinculado a la modalidad de la plaza reseñada serán las propias del puesto trabajo.

Encargado de Jardines
Se convoca una (1) plaza vacante de Encargado de Jardines, Grupo C (según el artículo 9 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz), que figura vacante en la plantilla del Personal del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.
Las funciones del puesto vinculado a la modalidad de la plaza reseñada serán las propias del puesto trabajo.

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

2.- REQUISITOS GENERALES: Todos los requisitos estarán referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y conservarse durante toda la vigencia del vínculo funcionarial.

2.1.- Nacionalidad:

a) Ser español/la.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

Los/as aspirantes que se incluyan en los apartados b), c) y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.2.- Capacidad funcional. - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las funciones de la plaza convocada.

2.3.- Edad. - Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.4.- Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.5.- Titulación. –

Director de Deportes

Titulación: Titulación académica oficial de grado, Doctor o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

Dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que los/las aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.
En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.
En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Archivero

Titulación: Titulación académica oficial de grado, Doctor o Licenciado en Historia, Licenciado/a en Historia del Arte, Licenciado/a en Documentación, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

Dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que los/las aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.
En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.
En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Encargado de Jardines

Titulación: Estar en posesión del título de Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Medio en Jardinería y Floristería o equivalente/superior o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.
Dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que los/las aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.
En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.
En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.6.- Tasas. Haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de examen.

TERCERA: Requisitos específicos para personas con discapacidad.

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los/las demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Los/las aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, terminado el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes para formar parte en el concurso oposición y gozar de los mismos durante el desarrollo del mismo.

CUARTA: Forma y plazo de presentación de solicitudes. -

4.1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar cumplimentando la solicitud de participación, que se ajustará al modelo que se acompaña como **Anexo I**.

El impreso de solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el art. 16 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho impreso podrá obtenerse a través de la sede electrónica *[http://puertodelacruz.sedelectronica.es]* (procesos selectivos).

4.2.- Las **instancias** reunirán los requisitos genéricos establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndose manifestar inequívocamente por los/as aspirantes que reúnen todas y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base Tercera referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

Junto con la solicitud deberán acompañarse los siguientes **documentos**, en lengua castellana:

a) Diligencia bancaria en la instancia o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

b) Copia auténtica de los siguientes documentos:

b.1.- **Identificación**: Documento Nacional de Identidad, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tarjeta de identidad de su país los que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea; pasaporte para las restantes nacionalidades.

b.2.- **Título académico** correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

c) Las personas con **discapacidad** física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

c.1.- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

c.2.- La Resolución o Certificado expedido al efecto por los equipos multidisciplinares a que se refiere el apartado 6 del artículo 6 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canaria sdonde se especificará respecto del/la aspirante:

- Que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.
- Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

En la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberá aportar el justificante de haberla solicitado; en este caso, tendrán que aportar dicho certificado dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud a que se refiere la Base Quinta.

4.3.- El **plazo de presentación de instancias** será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

4.4.- **DERECHOS DE EXAMEN**
Los derechos de examen serán aquellos que resulten para el Epígrafe 4º Participación en pruebas selectivas de acceso de personal funcionario o laboral del artículo 7, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Administración del Excmo. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.

En el caso de la Plaza para Director de Deportes y Archivero el importe de la Tasa seria TREINTA EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (30,92 €).

Para la Plaza de Encargado de Jardines el importe de la Tasa sería SEIS EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (6,19 €).

El pago deberá hacerse efectivo mediante transferencia o ingreso directo en la cuenta de titularidad municipal ES32 2100 9169 0322 0009 0000 (Caixabank), especificando en el concepto: “Director de Deportes o Archivero o Encargado de Jardines” según proceda, así como el D.N.I. del aspirante.

Se deberán abonar en el plazo de presentación de solicitudes, sin que sea susceptible de abono en el plazo de subsanación a que hace referencia la **BASE QUINTA,** de conformidad con el art. 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.
- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.
- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

4.5.- Las personas con discapacidad funcional, deberán Anexar a la solicitud de participación, además, la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la Resolución o Certificado de discapacidad expedido al efecto por el órgano competente en la materia del Gobierno de Canarias o de las distintas Administraciones Públicas.
b) Dichos/as aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas de el/la candidato/a para acceder al proceso selectivo. Asimismo, el/la aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero (por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de las plazas convocadas.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Quinta.

En la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado. Las adaptaciones de medios que se realicen en ningún caso deberán perjudicar la necesaria urgencia y celeridad que debe regir los procesos selectivos realizados con carácter temporal.

La presentación de las instancias por los aspirantes supondrá la aceptación de las bases reguladoras de este proceso selectivo, así como sus anexos, que constituyen la normativa de la misma.

4.6.- Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA.- Admisión de Aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía o concejal Delegado dictará Resolución en el máximo de **UN MES**, declarando aprobada la **lista provisional de admitidos y excluidos, con** indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento *http://puertodelacruz.sedelectronica.es y en el Tablón de Anuncios,* se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la **aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos**, que será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *http://puertodelacruz.sedelectronica.es] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.* En esta misma publicación se hará constar la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.- En el plazo máximo de UN MES, a contar del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los/las interesados/as podrán interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz contra la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz un anuncio informando de la interposición de recurso administrativo, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente.

El llamamiento del primer ejercicio del proceso selectivo se hará público en la forma establecida por el Tribunal Calificador. Dicho llamamiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tabón de anuncios del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz. **El llamamiento para posteriores ejercicios** se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento *http://puertodelacruz.sedelectronica.es* y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los/las aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, sin perjuicio, claro está, de la interposición de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

SEXTA: Tribunal Calificador.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Composición: Cada tribunal calificador por cada una de las plazas convocadas estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Funcionario/a de Carrera /personal laboral fijo de este Ayuntamiento, perteneciente a una categoría de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas.
- Secretario/a: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue que actuará con voz, pero sin voto.

- Cuatro vocales, funcionarios/as / personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz o de otras Administraciones Públicas, designados por el Alcalde-Presidente perteneciente a una categoría de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente junto con los titulares, y con los mismos requisitos señalados para aquéllos.

Los miembros del Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario/a y las decisiones se adoptarán por mayoría, y en caso de empate, dirimirá con su voto el Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar del procedimiento selectivo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de Administración general del estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

El Tribunal resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La indemnización por razón de la prestación de este servicio está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

SÉPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1.- La **fecha, hora y lugar** de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará público a través de Resolución a propuesta del Tribunal Calificador que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tabón de anuncios del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.

La fecha, hora y lugar de celebración de los restantes ejercicios y/o pruebas de la fase de oposición, se publicarán por el Tribunal Calificador mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://puertodelacruz.sedelectronica.es]* (procesos selectivos).

Las calificaciones otorgadas por el Tribunal Calificador se harán públicas mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://puertodelacruz.sedelectronica.es]* (procesos selectivos).

Los anuncios con las calificaciones resultantes de cada uno de los ejercicios o pruebas de la fase de oposición y de los méritos de la fase de concurso, establecerán un plazo mínimo de tres días o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

En los anuncios que convoquen a los/as aspirantes a la realización de cualquiera de los ejercicios o pruebas que integran la fase de oposición, se indicará, cuando proceda, que podrán, en su caso, asistir con el material necesario para el desarrollo de los mismos. Dichos anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://puertodelacruz.sedelectronica.es]* (procesos selectivos).

7.2.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En el lugar, fecha y hora que hayan sido convocados los/as aspirantes para la realización de los ejercicios o pruebas, se iniciará el llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios una vez finalizado el llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido/a del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la citada letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

7.3.- Identificación de los/as aspirantes.

El Tribunal identificará a los/as aspirantes/as al comienzo de cada ejercicio y/o pruebas y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del documento de identificación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 4.2.b.1 de la Base Cuarta.

7.4.- En el desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Cuarta. La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y hasta tanto no exista una regulación autonómica, los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales serán los establecidos por el Estado en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

7.5.- En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los/as aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los/as aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar.

7.6.- Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos (72) horas y el máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales.

Una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios con la fecha y lugar de celebración de los ejercicios o pruebas sucesivas, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas cuando se trate de anuncio con la fecha y lugar de celebración de otro ejercicio de la fase de oposición.

7.7.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento que alguno de los/as aspirantes/as no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso a la plaza convocada en los términos establecidos en las bases que regule la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del/ de la interesado/a, a su exclusión del proceso selectivo a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7.8.- La duración máxima del proceso selectivo será de 6 meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se eleve por el Tribunal Calificador propuesta de contratación como personal laboral fijo de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ningún aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición.

Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

OCTAVA.- Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso Selectivo.-

El procedimiento de selección será el de Concurso-Oposición Libre. (de conformidad con el artículo 73.5 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, la fase de concurso será posterior a la de oposición).

1º.- FASE DE OPOSICIÓN: Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos.

DIRECTOR DE DEPORTES

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios de capacidad y aptitud **eliminatorias y obligatorias** para los aspirantes, que tendrán una puntuación máxima de 10 puntos cada uno de ellos, debiendo obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar cada ejercicio.

Primer ejercicio: De naturaleza teórica.

Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una es correcta, elaboradas por el Tribunal en el momento previo al examen, basadas en el contenido del programa (parte general y parte específica) que figura como Anexo II a las presentes Bases, de las cuales sólo una es correcta, a realizar en un plazo máximo de 100 minutos. Aplicando para la corrección la siguiente fórmula:

[Nº de aciertos – (número de errores/Nº de alternativas -1) / 80] x 10

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De naturaleza práctica.

Consistirá en la realización, durante un período máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal y elaborados el mismo día de la celebración de la prueba, correspondientes a los bloques que integran la Parte Específica del temario (Anexo II) de la presente convocatoria.

La materia principal del supuesto versará sobre las enumeradas en los bloques de la parte específica, si bien, para la resolución de los supuestos será necesaria la aplicación de materias transversales tales como procedimiento administrativo, régimen local, subvenciones, fases de ejecución presupuestaria y modificaciones de crédito, transparencia y acceso a la información pública, protección de datos….etc (obrantes tanto en la parte general del temario, como en los distintos bloques de parte específica por razón de la materia).

La resolución de los supuestos podrá requerir la redacción de un informe con propuesta de resolución dirigido al órgano competente.

Durante el desarrollo de esta prueba, los/as aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales y calculadora. No se permitirán textos comentados ni manuales de procedimiento, por lo que, en ese caso, les serán retirados por el Tribunal.

Una vez finalizado el ejercicio, se podrá proceder a la lectura del mismo por el aspirante, en las fechas que se concrete por el Tribunal Calificador.

Se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática de planteamiento, la formulación de conclusiones y redacción de la propuesta de resolución, así como la adecuada interpretación de la normativa aplicada.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de los ejercicios deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Cuando entre la puntuación otorgada por algún miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre éstas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

La legislación aplicable a la hora de desarrollar los ejercicios que forman parte de la fase de oposición será la vigente en el momento de publicación de estas Bases.

Puntuación Final de la Fase de Oposición:

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición se calculará la suma de las notas obtenidas en cada uno de los tres ejercicios, pudiendo alcanzarse un máximo de 20 puntos.

Las calificaciones del Tribunal Calificador deberán figurar con cuatro decimales.

ARCHIVERO

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios de capacidad y aptitud **eliminatorias y obligatorias** para los aspirantes, que tendrán una puntuación máxima de 10 puntos cada uno de ellos, debiendo obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar cada ejercicio.

Primer ejercicio: De naturaleza teórica.

Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una es correcta, elaboradas por el Tribunal en el momento previo al examen, basadas en el contenido del programa (parte general y parte específica) que figura como Anexo III a las presentes Bases, de las cuales sólo una es correcta, a realizar en un plazo máximo de 100 minutos. Aplicando para la corrección la siguiente fórmula:

[Nº de aciertos – (número de errores/Nº de alternativas -1) / 80] x 10

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De naturaleza práctica.

Consistirá en la realización, durante un período máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal y elaborados el mismo día de la celebración de la prueba, correspondientes a los bloques que integran la Parte Específica del temario (Anexo III) de la presente convocatoria.

La materia principal del supuesto versará sobre las enumeradas en los bloques de la parte específica, si bien, para la resolución de los supuestos será necesaria la aplicación de materias transversales tales como procedimiento administrativo, régimen local, subvenciones, fases de ejecución presupuestaria y modificaciones de crédito, transparencia y acceso a la información pública, protección de datos….etc (obrantes tanto en la parte general del temario, como en los distintos bloques de parte específica por razón de la materia).

La resolución de los supuestos podrá requerir la redacción de un informe con propuesta de resolución dirigido al órgano competente.

Durante el desarrollo de esta prueba, los/as aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales y calculadora. No se permitirán textos comentados ni manuales de procedimiento, por lo que, en ese caso, les serán retirados por el Tribunal.

Una vez finalizado el ejercicio, se podrá proceder a la lectura del mismo por el aspirante, en las fechas que se concrete por el Tribunal Calificador.

Se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática de planteamiento, la formulación de conclusiones y redacción de la propuesta de resolución, así como la adecuada interpretación de la normativa aplicada.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de los ejercicios deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Cuando entre la puntuación otorgada por algún miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre éstas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

La legislación aplicable a la hora de desarrollar los ejercicios que forman parte de la fase de oposición será la vigente en el momento de publicación de estas Bases.

Puntuación Final de la Fase de Oposición:

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición se calculará la suma de las notas obtenidas en cada uno de los tres ejercicios, pudiendo alcanzarse un máximo de 20 puntos.

Las calificaciones del Tribunal Calificador deberán figurar con cuatro decimales.

ENCARGADO DE JARDINES

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios de capacidad y aptitud **eliminatorias y obligatorias** para los aspirantes, que tendrán una puntuación máxima de 10 puntos cada uno de ellos, debiendo obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar cada ejercicio.

Primer ejercicio: De naturaleza teórica.

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una es correcta, elaboradas por el Tribunal en el momento previo al examen, basadas en el contenido del programa (parte general y parte específica) que figura como Anexo IV a las presentes Bases, de las cuales sólo una es correcta, a realizar en un plazo máximo de 70 minutos. Aplicando para la corrección la siguiente fórmula:

[Nº de aciertos – (número de errores/Nº de alternativas -1) / 50] x 10

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Prueba práctica.

Esta prueba, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica a determinar por tribunal con carácter previo a la realización del mismo, que estará relacionado directamente con las funciones a desempeñar en la plaza objeto de las presentes bases. Se valorará por el Tribunal las habilidades, destrezas y conocimientos que demuestre el aspirante en el desarrollo de la prueba práctica para el correcto y solvente desempeño de las funciones del puesto, así como las actitudes personales e iniciativas que demuestre el aspirante en el desarrollo de esta prueba de habilidad y destreza. Para demostrar los conocimientos del aspirante, el Tribunal, durante el desarrollo de la prueba práctica, podrá formular a aquél preguntas directamente relacionadas con el desarrollo de la prueba de habilidad y destreza.

El tiempo para el desarrollo de este ejercicio será determinado por el Tribunal, con un máximo de 60 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de los ejercicios deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Cuando entre la puntuación otorgada por algún miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre éstas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

La legislación aplicable a la hora de desarrollar los ejercicios que forman parte de la fase de oposición será la vigente en el momento de publicación de estas Bases.

Puntuación Final de la Fase de Oposición:

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de la calificación de cada uno de los ejercicios, debiendo obtener una puntuación igual o superior a diez.
Finalizada la oposición y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo con especificación de las puntuaciones obtenidas.

2º.- FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición y publicadas las calificaciones en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://puertodelacruz.sedelectronica.es] (procesos selectivos), se abrirá el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación, para que los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, procedan a la presentación (en el Registro general o a través de cualesquiera medios de los contenidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), de la documentación acreditativa de los méritos, que deberá realizarse en fotocopias compulsadas o en fotocopias acompañadas de originales para su compulsa.

La valoración de los méritos no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as candidatos/as que hayan superado dicha fase. No se valorarán los méritos que se hayan acreditado como requisito. Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorará la experiencia profesional de los aspirantes, y su formación académica en aquellas materias que tengan que ver estrechamente con las funciones de los puestos a cubrir. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

La puntuación total a otorgar en el concurso será de 3 puntos.

a. **Formación:** la valoración máxima será de 1 punto.

La valoración de los cursos y jornadas de formación se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Cursos y jornadas de formación con aprovechamiento o valoración de conocimientos.

· Cursos y jornadas de formación con duración de más de 50 horas: 0,5 puntos.
· Cursos y jornadas de formación de duración entre 20 y 50 horas: 0,25 puntos.
· Cursos y jornadas de formación de duración menor de 20 horas: 0,10 puntos.

Cursos con certificado de certificado de asistencia.

· Cursos con duración de más de 50 horas: 0,35 puntos.
· Cursos de duración entre 20 y 50 horas: 0,15 puntos.
· Cursos de duración menor de 20 horas: 0,05 puntos.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia o aprovechamiento, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas o créditos de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

Experiencia: hasta un máximo de 2 puntos.

Por haber prestado servicios como Director de Deportes/Archivero/Encargado de Jardinería en la Administración Pública Local.	0,75 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
Por haber prestado servicios como Director de Deportes/Archivero/Encargado de Jardinería en otra Administración Pública.	0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
Por haber prestado servicios como Director de Deportes/Archivero/Encargado de Jardinería en la empresa privada.	0,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de la Secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

Para la determinación de los días de servicios efectivos se atenderá, en todo caso, a lo que figure en el **informe de vida laboral** emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

NOVENA: Calificación final del Concurso-Oposición. -

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se le aplicará a la puntuación obtenida en dicha fase la obtenida en la fase de concurso, obteniéndose la puntuación final.

En caso de empate, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De no ser posible deshacer el mismo, se dilucidará por la mejor puntuación obtenida en el concurso.

Caso de que persistiera el empate, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en el apartado de servicios efectivos en la administración pública y, en segundo lugar, por la mayor puntuación obtenida en el apartado de servicios efectivos prestados en la empresa privada.

DÉCIMA: Relación de Aspirantes Seleccionados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento. -

Finalizada la práctica de la totalidad de la valoración, el Tribunal Calificador hará pública la lista de seleccionados/as, que coincidirá con aquellos que ostenten mayor puntuación definitiva, no pudiendo rebasar los seleccionados el número de plazas convocadas.

1. Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia, todo ello, en el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Base.

La documentación a aportar:

a) Certificado médico, a los efectos de que se constate que cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.
b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, firmada y con fecha dentro del plazo habilitado al efecto para su presentación.
c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades, firmada y con fecha dentro del plazo habilitado al efecto para su presentación.
d) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

2.- Plazo de presentación de documentos: Será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Nombramientos: Los/as aspirantes propuestos por el tribunal que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados personal laboral fijo y procederá la formalización de los contratos. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento y contratación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible contratación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas descritas en la Base Decimocuarta de las presentes Bases.

UNDÉCIMA: Configuración de listas de reserva para cubrir necesidades de carácter temporal y funcionamiento.

Concluido el proceso selectivo y derivado del mismo, el tribunal calificador procederá a confeccionar una lista de reserva para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate el establecido en las bases.

La lista de reserva será aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será **al primer aspirante disponible de la lista.**

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Administración Pública como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en setenta y dos horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizará un mínimo de tres intentos de contacto.

La persona integrante de la lista de reserva que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 48 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor ello fuera imposible.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 5 años o hasta que se constituya una nueva bolsa de empleo.

La bolsa de empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

DUODÉCIMA. - Régimen de Incompatibilidades.

Los/as aspirantes nombrados/as o contratados quedarán sometidos/as, al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en las diligencias de toma de posesión hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En los casos en que se venga desempeñando otro puesto en el sector público, susceptible o no de compatibilidad, o bien en el sector privado que requiera el reconocimiento de compatibilidad, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.

DECIMOTERCERA. - Impugnación.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de UN MES, contado a partir de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES, contados igualmente al día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Asimismo, contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente/a.”

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTA. - Incidencias.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnización por razón del servicio; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ
Unidad Administrativa: Recursos Humanos

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (señalar la plaza a la que se opta): ☐ **Director de Deportes** ☐ **Archivero** ☐ **Encargado de Jardines**				**CONVOCATORIA** Fecha BOP:	
Funcionario/a de carrera		Personal laboral fijo	**X**	Funcionario/a Interino	
Acceso libre		Promoción interna			

Datos personales			
D.N.I.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre

Nacimiento			
Fecha	Nación	Provincia	Localidad

Domicilio para la localización			
Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad
Calle			Nº
Comunidad	Bloque	Piso	Código Postal

Tasas. Forma de pago
Este procedimiento está sujeto al pago de tasa que se recoge el epígrafe 4º del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Administración. El pago deberá hacerse efectivo mediante transferencia o ingreso directo en la cuenta de titularidad municipal ES32 2100 9169 0322 0009 0000 (Caixabank), especificando en el concepto: "Director de Deportes , Archivero o Encargado de jardines", así como el D.N.I. del aspirante.

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
De igual modo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Consentimiento cesión lista de reserva (marcar si autoriza):

☐ Autorizo la cesión de mis datos contenidos en la lista de reserva a otras Administraciones Públicas, únicamente con el fin de facilitar mi posible incorporación y provisión de puestos, pudiendo revocar dicha autorización en cualquier momento.

En Puerto de la Cruz, a ____ de _____ de 20____

(Firma)

A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1) Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, cotejada, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

2) Resguardo acreditativo del ingreso bancario correspondiente al abono de la tasa por derechos de examen.

3) Titulación exigida en la base Segunda.

4) La documentación exigida en la Base Tercera para las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

ANEXO II

TEMARIO OFICIAL DIRECTOR DEPORTIVO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Gobierno y la Administración

Tema 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura y contenido. Disposiciones generales. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias: el Parlamento; el Gobierno; Órganos de relevancia estatutaria; la Administración de la Comunidad Autónoma. El Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Tema 4.- Régimen jurídico del sector público. Órganos de las Administraciones Públicas: Los órganos administrativos; Competencia; Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas: Funcionamiento; Abstención y recusación. La Administración General del Estado (AGE): Organización administrativa: Estructura de la AGE; Órganos territoriales. Funcionamiento electrónico del sector público. Convenios

Tema 5.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. Competencias municipales. Servicios mínimos. Organización y funcionamiento. Órganos de Gobierno del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz. Concejalías. La Concejalía de Deportes: Áreas, competencias, programas, instalaciones deportivas municipales.

Tema 6.- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). La actividad de las Administraciones Públicas: derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas; términos y plazos. Los actos administrativos: requisitos y eficacia. El procedimiento administrativo común: Iniciación del procedimiento.

Tema 7.- Ley del 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). El procedimiento administrativo común: Ordenación del procedimiento; Instrucción del procedimiento; Finalización del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 8.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada: principios, límites y medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias y autorizaciones. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 9.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y Recusación. Los Convenios del sector público: definición y tipos. Requisitos de validez y eficacia. Contenido. Extinción.

Tema 10.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Procedimiento de responsabilidad patrimonial: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: principios (LRJSP). Procedimiento sancionador (LPACAP).

Tema 11.- El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 12.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada.

Tema 13.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Recursos de las haciendas locales: Enumeración de los recursos de las entidades locales. Imposición y ordenación de tributos locales: concepto y clasificación. Ingresos de Derecho Público e Ingresos de Derecho Privado. Especial Referencia a las Tasas. Contribuciones Especiales y Precios Públicos.

Tema 14.- Los bienes de las entidades locales: concepto y clasificación. Conservación y tutela de bienes. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Enajenación de los bienes patrimoniales.

Tema 15.- Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases de personal; Personal directivo. Derechos de los empleados públicos: Derechos individuales; Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño; derechos retributivos. Deberes de los empleados públicos: Código de Conducta; Principios éticos; Principios de conducta. Situaciones administrativas.

Tema 16.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. delimitación de los tipos contractuales. Expediente de contratación: Pliegos de cláusulas administrativas. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: procedimiento de adjudicación, requisitos, clases de criterios de adjudicación del contrato y su aplicación.

Tema 17.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Pliegos de Prescripciones técnicas particulares. Elaboración y aprobación. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas. Etiquetas. Informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba. Información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad.

Tema 18.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos: las prerrogativas de la Administración, ejecución de los contratos, modificación de los contratos, suspensión y extinción de los contratos. Racionalización técnica de la contratación: acuerdos marcos.

Tema 19.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Régimen Jurídico, concepto y ámbito de aplicación. Beneficiarios y entidades colaboradoras. Publicidad de la subvención con especial referencia a la Base de datos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Causas de reintegro de las subvenciones.

Tema 20.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.: Objeto y Ámbito de aplicación. Sujetos obligados. La obligación de suministrar información. Publicidad activa: Concepto, principios generales, información sujeta a publicación. Derecho de acceso: Concepto, titulares, límites. Consejo de transparencia y buen gobierno. Comisionado de Transparencia y Buen Gobierno.

Tema 21.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones de los trabajadores. Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la acción preventiva. Equipos de trabajo y medios de protección. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Medidas de emergencia. Vigilancia de la salud. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad. Protección de los menores. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 22.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley; El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; Políticas públicas para la igualdad: Principios generales. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medicas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto de la ley; Principios rectores; Medidas de sensibilización, prevención y detección: Planes de sensibilización; Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 23.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1: Planificación de la oferta deportiva municipal de uso libre en el medio urbano. Criterios generales.
TEMA 2: Resolución de 16 de enero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.
TEMA 3: Materiales y equipamientos para instalaciones y espacios de uso deportivo. Definición y clasificación. Características y propiedades. Diferencias entre el equipamiento deportivo en exterior y en interior.
TEMA 4: Pavimentos deportivos en los espacios deportivos municipales. Tipos de pavimentos. Definición y clasificación. Características y propiedades de los pavimentos deportivos. Diferencias entre el pavimento deportivo en exterior y en interior.
TEMA 5: La dirección por objetivos en los servicios deportivos municipales. Características y procesos. Formulación de objetivos y evaluación.
TEMA 6: Sostenibilidad en las instalaciones y actividades deportivas: eficiencia energética, ahorro de agua, reducción y correcta gestión de residuos. Sistemas y avances tecnológicos en la gestión ambiental. Carta Verde del deporte español.
TEMA 7: Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de enseñanzas deportivas de régimen especial.
TEMA 8: Uso de las instalaciones. Apertura de establecimientos destinados a la práctica deportiva. Cobertura de riesgos de instalaciones y equipamientos. Información en las instalaciones y equipamientos.
TEMA 9: La Prescripción de la Actividad Física en Canarias. La Estrategia Canaria de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico. Colaboración interadministrativa entre entidades públicas de deportes y salud pública.
TEMA 10: La condición física. Concepto de condición física, acondicionamiento físico y actividad física, evolución de la condición física a lo largo del ciclo vital, efectos de las actividades físico deportivas. Medios para la valoración de la condición física. Evaluación de la condición física en programas deportivos.
TEMA 11: Evaluación de los servicios deportivos públicos. Cuadro de mando. Indicadores. Sistemas de evaluación de políticas públicas aplicados a los Servicios Deportivos municipales.
TEMA 12: Participación ciudadana en el diseño, desarrollo y seguimiento del diseño y uso de instalaciones y programas de promoción del ejercicio físico y práctica deportiva ciudadana.
TEMA 13: Espacios deportivos no convencionales en el territorio municipal. Playas dentro del territorio municipal. Posibilidades de uso deportivo y normativas a tener en cuenta.

TEMA 14: El plan director de instalaciones públicas municipales. Plan de necesidades de una instalación deportiva. Diseño de espacios para la práctica deportiva ciudadana. Instrumentos de ordenación.
TEMA 15: Igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Actuaciones para el fomento del deporte femenino, incorporación de la perspectiva de género a la gestión deportiva local.
TEMA 16: La iniciación deportiva, iniciación a través del juego. Juegos deportivos. Escuelas deportivas municipales. Definición, estructura y posibilidad de organización.
TEMA 17: Agenda de desarrollo sostenible y deporte. Objetivos de desarrollo sostenible y su aplicación en el ámbito deportivo municipal.
TEMA 18: El Sistema deportivo local. Elementos que lo forman. Aplicación en el Municipio del Puerto de la Cruz.
TEMA 19: La gestión de calidad en los servicios deportivos públicos. La excelencia en los servicios deportivos. Modelo EFQM. Elaboración de cartas de servicio. Compromisos. Sistemas de quejas, sugerencias y reclamaciones. Sistemas de mejora y participación.
TEMA 20: Deporte. Concepto y evolución histórica en España. Deporte federado y deporte no federado.
TEMA 21: Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias (1). Estructura general. Objeto y ámbito de aplicación. Funciones, reconocimiento y principios rectores del deporte. Colectivos de atención específica. Igualdad efectiva de mujeres y de hombres. Diversidad sexual e inclusión en el deporte. Definiciones.
TEMA 22: Planificación de la política deportiva. Competencias comunes de las administraciones públicas canarias. Competencias de los ayuntamientos canarios. Relaciones interadministrativas. El Consejo Canario del Deporte. Observatorio Canario de la Actividad Física y el Deporte.
TEMA 23: Modelos y posibilidades de gestión de instalaciones deportivas de titularidad pública. La gestión directa, indirecta o mixta. Aplicación en el Puerto de la Cruz.
TEMA 24: Definición del deporte en la Carta Europea del Deporte 2021. Deporte como actividad esencial y como derecho fundamental (Carta Internacional de la Educación Física, la actividad física y el deporte UNESCO 1978).
TEMA 25: Los espacios deportivos para el deporte en el medio natural. Actuaciones para el fomento de la práctica deportiva en el medio acuático marino. Actuaciones para el fomento de la práctica deportiva en el entorno terrestre.
TEMA 26: Clasificación de espacios e instalaciones de uso deportivo. Polivalencia y funcionalidad en las instalaciones deportivas. El enfoque participativo en la planificación de los espacios deportivos municipales.
TEMA 27: Mantenimiento y conservación de instalaciones y equipamientos de uso deportivo. Higiene y limpieza de las instalaciones deportivas. Diseño, programación, organización y evaluación del servicio.
TEMA 28: La comunicación en la gestión de organizaciones del ámbito deportivo. Orientaciones generales. La difusión en medios de comunicación (off y on line).
TEMA 29: Normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento (Normas N.I.D.E.). Normas reglamentarias. Normas de proyecto. Definición. Tipos. Objetivos
TEMA 30: Procedimientos de uso de instalaciones deportivas. Reservas, alquileres y autorizaciones.

TEMA 31: Planificación estratégica en los servicios deportivos municipales. Sistemas de diagnóstico de la situación. Planificación por niveles. Plan, programa, proyecto, indicadores. Misión y visión.
TEMA 32: Entornos seguros en la actividad física y el deporte. Protección de la infancia. Protección de grupos sociales de especial vulnerabilidad.
TEMA 33: Deportes colectivos normalizados. Conceptos y actuaciones para el fomento de los deportes colectivos.
TEMA 34: Promoción de los valores positivos del deporte. Actuaciones para la prevención de la violencia, dopaje y discriminación en el deporte.
TEMA 35: Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Preámbulo. Estructura y contenido.
TEMA 36: Real decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Decreto 27/2024, de 5 de febrero, por el que se regula la calificación de deportista de alto rendimiento y de deportista autóctono de alto nivel de Canarias y se establecen medidas de apoyo. Centro canario de apoyo al deportista. El deporte de élite en los municipios.
TEMA 37: Política transversal con relación al fomento del deporte en las personas jóvenes (ocio saludable, prevención de drogodependencias, seguridad ciudadana, educación y salud). Programas, eventos, actividades y otras actuaciones. La colaboración con el asociacionismo.
TEMA 38: Hábitos deportivos de la población de Tenerife. Encuesta de hábitos deportivos de Tenerife y su comparativa con la encuesta de hábitos deportivos a nivel nacional publicada por el consejo superior de deportes.
TEMA 39: Diseño, gestión y seguimiento de programas deportivos municipales orientados a la salud de las personas (con especial consideración a los trastornos metabólicos y patologías cardiovasculares).
TEMA 40: Deporte federado. Federaciones deportivas, clubes y asociaciones deportivas. Sociedades anónimas deportivas.
TEMA 41: Ciudades y entornos activos. Características y aspectos conceptuales del diseño de espacios urbanos con impulso de la convivencia activa.
TEMA 42: La actividad deportiva en edad escolar como instrumento educativo no formal. Competición y juego limpio. Actividad físico deportiva al alcance de todos los escolares. Agentes. Equipamientos educativos vinculados al uso deportivo.
TEMA 43: Juegos motores y deportes tradicionales de Canarias. Deportes y juegos motores autóctonos de Canarias: régimen legal. Tipología y características de las distintas modalidades. Programación y organización de actividades de promoción de los deportes autóctono.
TEMA 44: Promoción del deporte para personas con diversidad funcional. Programas, eventos, actividades y otras actuaciones.
TEMA 45: Deportes individuales normalizados. Conceptos y actuaciones para el fomento de los deportes individuales.
TEMA 46: Tecnología y deporte municipal. La tecnología en la industria deportiva. Tecnología aplicada a los eventos y actividades.

TEMA 47: Voluntariado deportivo. Orientaciones generales. Normativa de aplicación.
TEMA 48: Cálculo de costes de los servicios. Costes de los servicios deportivos municipales. Ingreso de derecho público: precios y tasas. Establecimiento de tasas y precios públicos.
TEMA 49: Diseño, gestión y seguimiento de programas municipales sobre deporte para un envejecimiento activo saludable. Programas deportivos para personas mayores. Principios gerontológicos y principios deportivos. Tipos de programas. Objetivos y características.
TEMA 50: Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
TEMA 51: La organización del deporte en España. Aspectos generales. Estructuras del sistema deportivo público español. Consejo Superior de Deportes. Direcciones Generales en las Comunidades Autónomas. Entidades locales.
TEMA 52: Deporte e integración social. Deporte inclusivo. Adaptaciones de la práctica deportiva. Deporte adaptado normalizado. Deporte inclusivo y adaptado: conceptos, clases de discapacidades, particularidades de la planificación de actividades deportivas en deporte inclusivo y adaptado.
TEMA 53: Piscinas cubiertas y al aire libre. Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias.
TEMA 54: Normalización técnica en instalaciones y equipamiento deportivo. Homologación y certificación. Fichas de producto UNE. Marcado CEE.
TEMA 55: Autorización de eventos deportivos. Aspectos formales. Memoria de estructuras temporales. Memoria de sonido. Memoria de gestión de residuos. Autorización de ocupación de vía pública.
TEMA 56: Organización de Eventos deportivos. Aspectos económicos, financieros y jurídicos: presupuestos, financiación. Normas básicas de protocolo en actos oficiales y no oficiales. El desarrollo del evento deportivo. Seguridad y control. preparativos, seguridad y controles de acceso. Dirección del espectáculo y dirección deportiva.

TEMA 57: Las titulaciones deportivas en España. Enseñanzas universitarias y no universitarias. Titulaciones no oficiales. Cualificación y competencias profesionales en el ámbito de la gestión del deporte.
TEMA 58: Los espacios deportivos normalizados. Pabellones y pistas deportivas cubiertas. Pistas deportivas descubiertas. Espacios de uso deportivo normalizado en el medio urbano.
TEMA 59: Directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre actividad física y hábitos sedentarios. Recomendaciones, adopción de las directrices, aplicación de políticas y programas.
TEMA 60. Actividad física y salud (I): Concepto de salud. Resumen histórico de la interacción del ejercicio-salud. Indicadores de salud. Incidencia del ejercicio en la salud. Programación de la actividad física y el ejercicio como herramienta saludable.

TEMA 61: Seguridad y prevención del riesgo en los eventos deportivos. Aspectos formales. Documento de evaluación y gestión de riesgos (Plan de seguridad, memoria de seguridad, plan de autoprotección).

TEMA 62. La seguridad en las instalaciones deportivas. Legislación y especificaciones técnicas de referencia concernientes a la seguridad de las instalaciones deportivas: Objetivos. Generalidades, Espacios complementarios, Espacios deportivos convencionales.

TEMA 63. Los recursos humanos en la gestión deportiva (I): Dirección de recursos humanos en organizaciones deportivas. Conceptualización. Planificación. La estructura organizativa y el puesto de trabajo. La dirección por competencias y la evaluación del desempeño de los recursos humanos de actividad física y deporte.

TEMA 64. Los recursos humanos en la gestión deportiva (II): Proceso de selección y planificación de la formación de los recursos humanos en las organizaciones de actividad física y deporte. Las habilidades directivas. La legislación en la dirección de los recursos humanos.

TEMA 65: Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz. Publicada definitivamente en el Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 98 de fecha 17 de junio de 2005.

TEMA 66. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas y por la prestación de servicios médico-deportivos del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife en fecha 16 de junio de 2021.

TEMA 67. Reglamento del Consejo Sectorial del Deporte (Bop 34 de 19 de marzo de 2018)

ANEXO III

TEMARIO PLAZA ARCHIVERO

PARTE PRIMERA: MATERIAS GENERALES

Tema 1.- Constitución Española de 1978: Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 2.- El Tribunal Constitucional: naturaleza, composición y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes. El recurso de amparo.

Tema 3.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y el Senado. Órganos dependientes de las Cortes Generales.

Tema 4.- El Gobierno: composición. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Función política. Función Administrativa.

Tema 5.- El Poder Judicial. Regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Organización judicial española. El Tribunal superior de justicia de Canarias.

Tema 6.- La Organización Territorial del Estado: administración local y comunidades autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Normas de delimitación de competencias.

Tema 7.- La Administración General del Estado: principios de descentralización y desconcentración. Organización central, territorial y exterior. Especial referencia a los órganos territoriales de la Administración del Estado en Canarias.

Tema 8.- Estatuto de Autonomía de Canarias. Naturaleza y valor normativo. Estructura y contenido. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias: El Parlamento. La Presidencia del Gobierno. El Gobierno. La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Órganos de relevancia estatutaria: La Diputación del Común, La Audiencia de Cuentas, El Consejo Consultivo y El Comisionado de Trasparencia y Acceso a la Información Pública.

Tema 9.- Municipios: naturaleza. Organización territorial del municipio: desconcentración y descentralización, distritos y barrios, entidades inframunicipales. La organización municipal: principios fundamentales. Órganos fundamentales: el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 10.- La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 11.- El Derecho Administrativo: concepto y características. El principio de legalidad administrativa. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 12.- El acto administrativo: Concepto. Clasificación. Elementos. Requisitos.

Tema 13.- El procedimiento administrativo común: Principios generales. Fases del procedimiento. Derechos de la ciudadanía en el procedimiento. La tramitación simplificada.

Tema 14.- La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 15.- Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de responsabilidad. Responsabilidad concurrente de las AAPP. La Indemnización. Responsabilidad de derecho privado. El procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial: referencias normativas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas

Tema 16.- La Administración electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. El funcionamiento electrónico del sector público: sede electrónica y portal de internet, sistemas de identificación y firma electrónica. El archivo electrónico.

Tema 17.- Contratos del sector público: Objeto de la LCSP. Ámbito subjetivo de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Contratos Privados y Contratos Administrativos. Enumeración de los diferentes tipos de contratos administrativos. Características esenciales de los contratos menores y los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA). Lotes. Contratos NO SARA.

Tema 18.- Expediente de contratación: Trámites. Documentación: Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Prescripciones Administrativas. El expediente de contratación en contratos menores. Tramitación urgente y tramitación de emergencia. Consideraciones generales sobre la ejecución de los contratos: modificación, prórrogas y ampliación del plazo de ejecución. Suspensión y extinción.

Tema 19.- El Presupuesto de las entidades locales: Definición. Principios presupuestarios. Contenido. Bases de ejecución. Anexos. Estructura: Generalidades. Tema 20.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases. Personal directivo. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

Tema 21.- Protección de datos de carácter personal: principios generales. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento: medidas de responsabilidad activa y enfoque de riesgo. El delegado de protección de datos. Autoridades de protección de datos: la Agencia española de protección de datos: su régimen jurídico y sus funciones.

Tema 22.- Prevención de riesgos laborales: derecho a la protección. Principios de la acción preventiva. Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva. Formación, información, consulta y participación. Obligaciones de los/as trabajadores/as. Riesgos específicos en trabajos de oficina relacionados con el perfil de la plaza.

Tema 23.- Transparencia de la actividad pública en las entidades locales: normativa de aplicación. Publicidad activa de información pública. Derecho de acceso a la información pública: concepto, titulares, límites, protección de datos personales, acceso parcial. Plazo de resolución y sentido del silencio. Modalidades de acceso, copias y costes. Medios de impugnación y publicación. Comisionado/a de transparencia y acceso a la Información pública de Canarias: deber de colaboración. Informes del Comisionado/a.

Tema 24.- Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Discriminación directa e indirecta. Acoso sexual y acoso por razón de sexo. Políticas públicas para la igualdad: criterios generales de actuación de los poderes públicos. Planes de igualdad de las empresas: concepto y contenido. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las administraciones públicas. El Instituto Canario de la Igualdad.

Tema 25.- Principios de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Los Derechos de las personas con discapacidad. Obligaciones de los poderes públicos.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- La Archivística. Concepto y evolución de la disciplina. Los principios de la Archivística: el principio de procedencia y respeto al orden original. La teoría de las tres edades del documento.

Tema 2.- Las Ciencias de la Documentación e Información: Archivística, Biblioteconomía y Documentación. Analogías y diferencias.

Tema 3.- Ciencias auxiliares de la Archivística: Diplomática. Concepto y evolución. La Diplomática y los documentos de archivo. Tradición documental: minutas, originales y copias. Caracteres intrínsecos y extrínsecos del documento diplomático.

Tema 4.- Ciencias Auxiliares de la Archivística: Paleografía. Concepto y evolución. Principales tipos de escritura. Sigilografía. Concepto. Función y clasificación de los sellos. Cronología. Concepto. Tipos de calendarios. Forma de comenzar el año en la documentación.

Tema 5.- El Archivo. Concepto y definición. Funciones de los archivos, etapas y tipos.

Tema 6.- El documento de archivo. Concepto, características y valores del documento de archivo.

Tema 7.- Los soportes documentales. Evolución histórica. Los soportes documentales tradicionales: el pergamino. El papel tradicional. El papel industrial. Otros soportes documentales. Las tintas.

Tema 8.- El documento audiovisual. Concepto, características y práctica archivística.

Tema 9.- El documento fotográfico. Concepto, características y práctica archivística.

Tema 10.- El documento electrónico. Normativa. Características específicas y requisitos en las Administraciones Públicas.

Tema 11.- Agrupaciones documentales: el fondo de archivo. Concepto y aplicación del principio de procedencia. La serie y el tipo documental. La unidad archivística compuesta y la unidad archivística simple. La colección documental. Concepto, tipología y tratamiento.

Tema 12.- La identificación de las series documentales y sus funciones. La vinculación de las series documentales a los procedimientos administrativos. La identificación de las series en el contexto de la administración electrónica.

Tema 13.- La clasificación de los fondos documentales. Concepto y definición. Sistemas de clasificación. Tipología y problemática de la clasificación. La clasificación en el contexto de la administración electrónica.

Tema 14.- La ordenación de los documentos. Tipos de ordenación.

Tema 15.- La valoración de los documentos. Concepto y definición. Principios generales y directrices técnicas para la valoración documental. Las comisiones generales de valoración documental. Objetivos y funciones. La valoración documental en el contexto de la administración electrónica.

Tema 16.- La selección documental. La conservación. La eliminación el ámbito de la administración electrónica.

Tema 17.- La entrada de documentos en el archivo. El ingreso ordinario. Los ingresos extraordinarios.

Tema 18.- La descripción archivística. Concepto. La recuperación de los documentos. Los instrumentos de descripción. Las guías. Los inventarios. Los catálogos.

Tema 19.- Los lenguajes documentales. Los lenguajes libres. Los Lenguajes controlados. Los tesauros. Funciones y estructura.

Tema 20.- La descripción archivística multinivel. ISAD (G). Normas de descripción y de intercambio de información archivística automatizada. La Comisión de normas españolas de descripción Archivística.

Tema 21.- El servicio de los archivos. El servicio de los documentos. Sistemas de acceso, consulta y préstamo de la documentación. El servicio a la administración productora de los documentos. El servicio a los ciudadanos para la defensa de sus intereses y para la investigación.

Tema 22.- La difusión de los archivos. Servicios educativos y culturales. Los portales de difusión de la información archivística. El Portal de Archivos Españoles (PARES). El Portal Europeo de Archivos. El Portal del Censo-Guía de Archivos de España e Iberoamérica. Otros portales de archivos.

Tema 23.- La accesibilidad de los documentos y archivos. El derecho de acceso a la documentación administrativa. La legislación vigente. Límites de derecho de acceso. Normativa en materia de acceso y protección de datos de carácter personal. El acceso a los documentos históricos y privados. Criterios y restricciones.

Tema 24.- La transparencia activa. La puesta a disposición de la información pública. Los Portales de Transparencia. El Open Data y su aplicación en archivos.

Tema 25.- El edificio de archivo. Condiciones generales. Ubicación del edificio. Distribución del espacio. Condiciones constructivas. Mobiliario.

Tema 26.- La conservación de los documentos. Causas de degradación. Medidas de prevención, revisiones periódicas. Unidades de instalación. El control medioambiental. Prevención contra el uso, fuego, robos o pérdidas. Traslados y exposiciones.

Tema 27.- La restauración de los documentos. Principios generales. La fumigación. Etapas de un proceso de restauración de documentos gráficos. Tratamiento de los documentos después de una catástrofe.

Tema 28.- La reprografía como instrumento de conservación y difusión de los archivos. Las técnicas de reproducción de los documentos. El microfilm. La digitalización como método de preservación de los documentos de archivo. El archivo de seguridad de microformas y preservación digital.

Tema 29.- El personal de los archivos. Funciones y cualificación profesional. La formación profesional del especialista en gestión documental y archivos. Su papel en la modernización administrativa.

Tema 30.- La evolución de la organización archivística en España. El Sistema Español de Archivos. El reparto de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 31.- Los Sistemas de Archivos de las Comunidades Autónomas. Evolución y características.

Tema 32.- Los Archivos Estatales. Los Archivos Nacionales. Fondos, organización y servicios. Los Archivos Regionales y de Distrito. Fondos, organización y servicios.

Tema 33.- Los Archivos Históricos Provinciales. Fondos, organización y servicios. Especial referencia a Canarias.

Tema 34.- Los Archivos de los Cabildos Insulares. Evolución Histórica. Fondos, organización, tipologías documentales y servicios.

Tema 35.- Los Archivos Municipales de Canarias. Evolución Histórica. Fondos, organización, tipologías documentales y servicios.

Tema 36.- Los Archivos Notariales. Organización y tipologías documentales. Especial referencia a Canarias.

Tema 37.- Los Archivos Privados. Concepto. Metodología para su organización y accesibilidad.

Tema 38.- Los Archivos Eclesiásticos. Los Archivos Parroquiales. Fondos, organización y servicios. Especial referencia a Canarias.

Tema 39.- Los Archivos Militares. Fondos, organización y servicios. Especial referencia a Canarias.

Tema 40.- La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y su normativa de desarrollo. El Patrimonio Documental y los archivos. El Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

Tema 41.- El Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.

Tema 42.- La gestión de los documentos. La Norma ISO 15489-1: Gestión de Documentos. Parte 1: Generalidades. Parte 2: Directrices.

Tema 43.- La Norma Técnica de Interoperabilidad del documento electrónico. La Norma Técnica de Interoperabilidad del expediente electrónico. La Norma Técnica de Interoperabilidad de digitalización.

Tema 44.- Política de gestión de los documentos electrónicos. Contenido y contexto. Actores involucrados. Programa de tratamiento de documentos electrónicos. Procesos de gestión documental. Asignación de metadatos.

Tema 45.- Política de gestión de los documentos electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Objetivo y alcance. Ámbito de aplicación. Actores y responsabilidades. Procesos de gestión. Supervisión, auditoria y actualización. Formación.

Tema 46.- Esquema de Metadatos para la gestión del documento electrónico (e-EMGDE). Modelo entidad -relación. Alcance y aplicación. Descripción del esquema.

Tema 47.- Los metadatos. Los metadatos mínimos obligatorios. Los metadatos complementarios. Metadatos del documento electrónico. Metadatos del expediente electrónico.

Tema 48.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y su incidencia en la gestión de documentos los documentos y archivos. Emisión de documentos por las Administraciones Públicas. Características. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo. Las notificaciones electrónicas.

Tema 49.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El expediente administrativo. Función e importancia de la asignación de los metadatos. La firma electrónica. Tipos de firma, casuística y finalidad. El índice electrónico. Objetivo, características y finalidad. El archivo de documentos. Necesidad, importancia y finalidad.

Tema 50.- El sistema canario de archivos. Protección del Patrimonio documental y los archivos. Régimen Jurídico del Patrimonio Documental canario. Infracciones en materia del Patrimonio Documental.

Tema 51.- La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la información pública y su incidencia en el archivo. Objeto. Ámbito de aplicación. Derechos y Obligaciones, Derecho de acceso a la información Pública. Las unidades responsables de información. Las solicitudes de acceso. Límites del derecho de acceso. Información sujeta a publicación. Regulaciones especiales del derecho de acceso. El Comisionado o comisionada de Transparencia. Los portales de Transparencia.

Tema 52.- El Reglamento del Sistema de Gestión Documental y Organización de los archivos dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Principios Generales. Estructura y organización del Sistema. Régimen Jurídico. Recursos Humanos.

Tema 53.- La gestión de los documentos. Definición. Concepto y principios del Records Management. El RecordsKeeping y el modelo de continuidad de los documentos. Modelos de gestión de documentos: norteamericano. Australiano y modelos europeos.

Tema 54.- La gestión de los documentos. Principios y procesos para la implantación de un sistema de gestión de documentos en una organización Los componentes de un sistema de gestión de documentos. La planificación del sistema. La importancia de la identificación documental.

Tema 55.- La gestión documental y la organización de archivos. El ciclo vital de los documentos. Tratamiento, uso y conservación de los documentos en función de las fases de archivo. El expediente administrativo como soporte de la gestión administrativa.

Tema 56.- El archivo de oficina. Concepto y funciones. Los documentos en las oficinas. Los documentos de apoyo a la gestión. La documentación de apoyo informativo. La documentación auxiliar. La integración del archivo de oficina en el sistema de gestión de documentos.

Tema 57.- La organización del archivo de oficina. El tratamiento archivístico de los documentos en el archivo de oficina. La separación de los documentos. La identificación de las series documentales. El cuadro de clasificación de series documentales de la oficina. Los órganos productores de documentos.

Tema 58.- Los archivos centrales. Funciones, actividades y recursos. El archivo central como servicio a las unidades administrativas. Coordinación y cooperación técnica con los archivos de las oficinas. Solicitudes de acceso y accesibilidad. La consulta y el préstamo.

Tema 59.- Las transferencias de documentos. Concepto y metodología. La relación de entrega. Metodología y práctica archivística. El acceso a los depósitos del archivo central. Las instalaciones del Archivo Central.

Tema 60.- Los Archivos Intermedios. Concepto. Funciones. Tratamiento documental. Instrumentos de control. Servicios. Acceso y accesibilidad. Conservación y preservación.

Tema 61.- Los Archivos Históricos. Concepto. Funciones. Instrumentos de control. La organización y descripción en un archivo histórico de instituciones desaparecidas y de instituciones vigentes. Las normas de funcionamiento de un archivo histórico.

Tema 62.- La gestión documental y organización de archivos. El Cuadro de Clasificación Funcional. Estructura. Funciones, actividades y series documentales. Análisis y evaluación. Especial referencia a la Comunidad Autonómica de Canarias.

Tema 63.- El procedimiento de identificación, valoración, expurgo y eliminación de documentos. Los formularios de identificación y valoración de series. Objeto, estructura y contenido.

Tema 64. Las tablas de valoración documental. Objeto, estructura y contenido.

Tema 65. El Archivo Electrónico. Funcionalidades. La preservación digital. La conservación a largo plazo. El Archivo Electrónico y su preponderancia en la legislación del procedimiento administrativo.

(*) La legislación aplicable a los ejercicios que integran la fase de oposición será la vigente en el momento de la realización de estos.

ANEXO IV

TEMARIO OFICIAL ENCARGADO DE JARDINES

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Valor normativo. Derechos y deberes fundamentales. De las garantías de la libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978: Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Canarias. El Estatuto de Autonomía. Estructura y Contenido. Disposiciones generales. Competencias. Las instituciones. Sector Primario.

Tema 3.- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El municipio: concepto y elementos. El término municipal, territorio y la población. Las competencias municipales. Organización municipal. Regímenes especiales.

Tema 4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Objeto y ámbito de aplicación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. Los recursos administrativos. El procedimiento administrativo común y sus fases.

Tema 5.- El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Clases. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 6.- Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación aplicable. Contratación de suministros en las Corporaciones Locales. Contratos menores.

Tema 7.- La Hacienda Pública Local: principios generales, recursos y gestión presupuestaria básica. El presupuesto municipal y su ejecución.

Tema 8.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y Obligaciones. Medidas de prevención de riesgos laborales a adoptar en los trabajos de mantenimiento y conservación. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 9.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: principios generales. Igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral. El principio de igualdad en el empleo público.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Instrucciones Técnicas para las obras de urbanización del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz. Red de riego. Zonas verdes y jardinería (Definiciones, tipología de zonas verdes, materiales de empleo, control de calidad de materiales y detalles constructivos).

Tema 2.- El suelo: tipos, características, función, principales labores de mantenimiento. Propiedades agronómicas: Textura y estructura. pH, conductividad, Complejo de Intercambio Catiónico. Correcciones y enmiendas. Análisis de suelos

Tema 3.- Sistemas de riego en zonas verdes. Clases. Materiales más usados. Elementos de una instalación de riego en jardinería. Piezas de conexión, derivación, control. Averías, sistemas de control. Herramientas.

Tema 4.- El agua para el riego: principales parámetros de la calidad de las aguas de riego. Análisis del agua. Recursos hídricos para la agricultura en el Municipio del Puerto de la Cruz.

Tema 5.- El agua regenerada: ventajas e inconvenientes. Origen del agua y fases de la depuración. Tratamientos. Requisitos de calidad para el uso urbano y agrícola de las aguas regeneradas.

Tema 6.- Morfología de las plantas. Principales especies ornamentales, arbóreas y arbustivas, palmeras, plantas trepadoras, así como especies en flor, utilizables en jardinería en el Municipio del Puerto de la Cruz.

Tema 7.- Céspedes y praderas. Tipos y labores de mantenimiento. Maquinaria específica.

Tema 8.- Abonados: estiércoles, mantillos, orgánicos y minerales. Mezclas y composiciones. Características. Modos de distribución.

Tema 9.- El compostaje. Materias primas utilizadas. Fases del proceso de elaboración de compost. Ventajas e inconvenientes de su utilización. Técnicas de compostaje. Tipos de compost. Parámetros a controlar durante el proceso de compostaje. Relación Carbono/Nitrógeno.

Tema 10.- Métodos de reproducción de plantas: semilla, estaca, acodos e injertos. Propagación in vitro.

Tema 11.- Producción de plantas en vivero. Cuidado y Extracción de plantas en vivero. Vivero municipal. Funciones y labores.

Tema 12.- Poda de árboles, arbustos y enredaderas. Definición. Tipos de poda. Ventajas e inconvenientes. Cortes de poda, forma y protección. Equipos de protección individual en los trabajos de poda. Medidas de seguridad en ellos. Gestión de residuos provenientes del mantenimiento de zonas verdes y espacios naturales.

Tema 13.- Poda de árboles ornamentales. Criterios de poda. Herramientas y su uso. Métodos de corte. Poda de formación. Poda de mantenimiento. Podas excepcionales.

Tema 14.- Labores previas a la implantación de un jardín: Replanteo. Limpieza y preparación del terreno. Movimientos de tierra. Apertura de hoyos y zanjas de plantación. Mantenimiento del jardín.

Tema 15.- Árboles: Generalidades. Especies usadas frecuentemente en jardinería en el Municipio del Puerto de la Cruz. Características principales.

Tema 16.- Propagación de árboles. Plantación. Mantenimiento. Trasplante. Utilización. Principales plagas y enfermedades.

Tema 17.- Árboles singulares del Municipio del Puerto de la Cruz. Características principales. Plan de protección del arbolado del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.

Tema 18.- Palmeras: Generalidades. Especies usadas frecuentemente en jardinería en el Municipio del Puerto de la Cruz. Características principales. Propagación de palmeras. Plantación. Mantenimiento. Trasplante. Utilización. Principales plagas y enfermedades.

Tema 19.- Arbustos. Generalidades. Especies usadas frecuentemente en jardinería. Características principales. Propagación de arbustos. Plantación. Mantenimiento. Utilización. Principales plagas y enfermedades.

Tema 20.- Plantas trepadoras. Generalidades. Especies usadas frecuentemente en jardinería. Propagación de plantas trepadoras. Plantación. Mantenimiento. Utilización. Principales plagas y enfermedades.

Tema 21.- Plantas herbáceas de flor. Tipos según su ciclo biológico: Vivaces, bulbosas, anuales y bianuales. Principales especies para su uso en jardinería. Características principales. Propagación de plantas herbáceas de flor. Plantación. Mantenimiento. Utilización. Principales plagas y enfermedades.

Tema 22.- Rocallas. Emplazamiento. Construcción. Especies frecuentemente usadas en Canarias. Plantación. Mantenimiento.

Tema 23.- Jardines Xerofíticos. Generalidades. Principales especies a utilizar. Plantación. Mantenimiento.

Tema 24.- Mantenimiento de zonas verdes según la época estacional.

Tema 25.- Herramientas de jardinería. Definición. Clases. Utilización. Conservación y mantenimiento. Medidas de seguridad.

Tema 26.- Maquinaria de jardinería. Tipos o características. Epis y medidas de seguridad.

Tema 27.- Plagas y enfermedades más comunes que afectan a la vegetación de parques y jardines del Municipio del Puerto de la Cruz.

Tema 28.- Control integral con lucha biológica para el tratamiento de plagas y enfermedades. Realización de tratamientos fitosanitarios (herramientas, materiales y productos). Equipos de protección personal. Uso, manipulación y almacenamiento de productos fitosanitarios en parques y jardines (ámbitos distintos de la producción agraria) según RD 1311/2012.

Tema 29.- Trabajos temporales en altura. RD 1215/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. RD 2177/2004. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

Tema 30.- El manipulador de productos fitosanitarios. Tipos de productos fitosanitarios. Riesgos de su utilización. Tratamientos y eliminación de productos fitosanitarios. Medidas de protección en el uso de los productos fitosanitarios.

Tema 31.- La planificación, dirección y racionalización de los recursos humanos. Organización del trabajo en equipo. Turnos y cuadrantes.

Tema 32.- Parques y zonas verdes del Municipio del Puerto de la Cruz: Distribución, localización y usos e infraestructuras de las que se componen.

Puerto de la Cruz, a doce de febrero de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA, PATRIMONIO Y GESTIÓN DE PERSONAL, Pedro Antonio Campos García, documento firmado electrónicamente.

EL ROSARIO

ANUNCIO

497 **302178**

Exp. 1617/2026.

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2026, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- Crear el siguiente cargo con DEDICACIÓN PARCIAL, con las retribuciones que se señalan, debido al grado de responsabilidad que debe asumirse por el cargo y su régimen de desempeño:

CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL EN 14 PAGAS (€)
TERCERA CONCEJALÍA CON DELEGACIÓN ESPECIAL	31.153,36

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los miembros corporativos adscritos al régimen de dedicación parcial podrán desempeñar su actividad profesional privada, percibiendo las retribuciones que por tal dedicación se asignan, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en el Ayuntamiento de El Rosario.

En el supuesto en que preste servicios en una Administración, ambas Administraciones deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

La dedicación mínima será del 75%, estableciéndose que la jornada de trabajo mínima establecida para los concejales adscritos al régimen de dedicación parcial será de 24 horas y 30 minutos semanales, debiendo tenerse en cuenta que aquéllos que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo.

TERCERO.- Las retribuciones señaladas se devengarán mensualmente, teniendo derecho además a dos pagas extraordinarias, en similares términos a lo establecido para los funcionarios del Ayuntamiento; y se modificarán de conformidad con lo que se establezca en la normativa presupuestaria estatal para los funcionarios públicos, salvo acuerdo expreso del Pleno en sentido contrario.

CUARTO.- La Alcaldía dictará el correspondiente decreto determinando el miembro de la Corporación que va a prestar su cargo en régimen de dedicación parcial.

QUINTO.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para su general conocimiento".

Lo que se hace público para conocimiento general.

En El Rosario, a once de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Presidencia y Administración

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

498 **319872**

Expte.: 2024-77485.

ASUNTO: Resolución de la convocatoria del proceso selectivo, mediante el sistema de libre designación, del puesto vacante de la vigente Relación de Puestos de Trabajo nº 010001009 denominado Habilitado/a de Caja Fija de Alcaldía, del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Por la Sra Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, el día 9 de febrero de 2026, ha dictado entre otros, el siguiente Decreto nº 1209:

"**I.-** Designar a doña Pilar Eloisa Sabina Rodriguez, con documento nacional de identidad ***2066**, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Habilitado/a de Caja Fija de la Alcaldía con nº de RPT 010001009.

II.- Cesar a la citada funcionaria en el puesto nº 030005010 perteneciente al Área de Hacienda y Servicios Económicos, denominado Auxiliar Atención Público, con efectos a partir del día anterior a su toma de posesión en el nuevo puesto asignado.

III.- Disponer del gasto correspondiente al importe del coste por cuota patronal y retribuciones propias del puesto, en el momento del nombramiento, que serán con cargo a los documentos contables siguientes, cuyos créditos se encuentran en las aplicaciones presupuestarias que se señalan:

Documento contable	Aplicación Presupuestaria	Importe anual	Importe periodo: 01/02/2026 - 31/12/2026
RC nº 12026000000005	100/92000/12004	8.994,96 €	8.245,38 €
	100/92000/12009	5.344,08 €	4.898,74 €
	100/92000/12100	5.926,32 €	5.432,46 €
	100/92000/12101	17.225,40 €	15.789,95 €
	100/92000/12103	1.430,16 €	1.310,98 €
Subtotal ……		38.920,92 €	35.677,51 €
RC nº 12026000002699	100/92000/16000	10.294,56 €	8.578,80 €
TOTAL:		49.215,48 €	44.256,31 €

IV.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de la convocatoria, debiendo cesar la funcionaria designada en el puesto en el plazo de tres días y tomar posesión en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al del cese.

V.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, al Área de Alcaldía Presidencia, al Área de Hacienda y Servicios Económicos, a la Unidad de Nóminas y Registro de Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a doce de febrero de dos mil veintiséis.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad

ANUNCIO

499 **321719**

Expte: 3574/2026.

El Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, Medioambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte, el 9 de febrero, adoptó el siguiente Decreto nº 1216/2026 en relación a la rectificación de los requisitos de los aspirantes para la obtención del permiso municipal de conductor de taxi:

*-"**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.***

Para ser admitidos a la prueba, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de un país extracomunitario con el que España tenga suscrito convenio o tratado y, respecto de estos últimos, contar con las autorizaciones, permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.

b) Poseer el permiso de conducir de la clase y con las condiciones exigidas por la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte de viajeros, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

*c**)** No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni impedimento físico o psíquico que imposibilite para el normal ejercicio de la profesión de conductor de vehículo taxi."*

-"Tercera.- Plazo y lugar para la presentación de solicitudes y documentación.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la prueba de aptitud deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente y que se adjunta como ANEXO I, y será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento, además de encontrarse en la web municipal y en ellas se hará constar que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto segundo de las presentes bases en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Las instancias deberán presentarse en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, oficinas descentralizadas o a través de la Sede electrónica. Igualmente se podrán presentar a través de cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE.

b) Fotocopia del permiso de conducir vigente de la clase y con las condiciones exigidas por la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte de viajeros, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

c) Dos fotografías tamaño carnet, en color.

*d) Certificado médico oficial acreditativo de **no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni impedimento físico o psíquico que le imposibilite para el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.***

e) Documento acreditativo del pago de las tasas municipales establecidas reglamentariamente."

En San Cristóbal de La Laguna, a doce de febrero de dos mil veintiséis.

LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, Rosa María Paz Pérez, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PRUEBA DE OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

D/Dª ……., con DNI/NIE núm. …….. y domicilio a efectos de notificación en……., ……,, correo electrónico ……., teléfono de contacto,……., EXPONE:

Que a los efectos de la obtención del permiso municipal de conductor de taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al año 2026.

SOLICITO,

Sea admitido para la celebración de las pruebas para la obtención del permiso municipal de conductor de taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al año 2026.

En San Cristóbal de La Laguna, a …… de ……. de 20...

* Firmado: (nombre y firma)

SAN MIGUEL DE ABONA

ANUNCIO

500 **280214**

Expediente nº: 15743/2025.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, el día 6 de febrero de 2026, ha dictado el siguiente Decreto núm. 2026-0582:

"PRIMERO.- Aprobar la siguiente denominación y nomenclatura: "Camino de La Mesa número 1, Tamaide, término municipal de San Miguel de Abona", situada en la intersección con la Carretera General del Sur (TF-28).

SEGUNDO.- Notificar a la interesada y a su representante.

TERCERO.- Comunicar al área municipal D100 Padrón, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar al Instituto Nacional de Estadística, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Miguel de Abona y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife".

En San Miguel de Abona, a nueve de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Arturo González Hernández, documento firmado electrónicamente.

SANTA ÚRSULA

ANUNCIO

501 **332046**

Por la presente se hace público que, por Decreto de Alcaldía nº 125/8/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, por la que se rectifica el Decreto de Alcaldía nº 8/2026 de fecha 9 de enero de 2026 por el que se aprobaba la convocatoria y las bases que han de Regir la convocatoria para cubrir (1) plaza de Oficial de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala básica, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición libre, estableciendo su parte dispositiva:

PRIMERO: Se rectifica el Decreto de Alcaldía nº 8/2026 de fecha 9 de enero de 2026 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 7 de fecha 16 de enero del presente año por el que se aprobó las bases para la incorporación de personal en esta administración local como funcionarios de carrera, en concreto una (1) plaza de Oficial de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala básica, Grupo C, Subgrupo C1, mediante concurso oposición, por promoción interna ampliable a los miembros de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los siguientes términos, manteniéndose el resto de las bases que no sean objeto de las siguientes rectificaciones:

En la Base SÉPTIMA. Sistema Selectivo. 7.1.2 Prueba de idiomas:

DONDE DICE:

“Este ejercicio será voluntario y versará sobre el idioma inglés. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio y su puntuación, que será ***valorada con un máximo de 1 puntos***, será realizado por un licenciado/a, con experiencia en la docencia en lengua inglesa. El/la asesor/a será solicitado a la Escuela Oficial de Idiomas, Facultad de Filología o Colegio Oficial correspondiente.”

DEBE DECIR:

“Este ejercicio será voluntario y versará sobre el idioma inglés, francés o alemán en función del idioma seleccionado por el/la aspirante. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio y su puntuación, que será ***valorada con un máximo de 1 puntos***, será realizado por un licenciado/a, con experiencia en la docencia en lengua inglesa. El/la asesor/a será solicitado a la Escuela Oficial de Idiomas, Facultad de Filología o Colegio Oficial correspondiente.”

Ante lo expuesto, se modifica el Anexo II de las bases que deben cumplimentar los/as aspirantes que sería el siguiente:

ANEXO II

EXPONE:

Participación en la prueba de idiomas SI □ NO □

Inglés □ Francés □ Alemán □

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Ursula, incorporados a la actividad de tratamiento "Selección y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Ursula, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países

En Santa Úrsula, a de de 202

Fdo

En la Base Séptima punto 2 párrafo primero:

DONDE DICE:

"Mediante la fase de concurso del sistema de concurso-oposición se valoran los méritos que se determinan a continuación. En ningún caso podrá ser objeto de valoración aquellos méritos que se exijan como requisito para participar en la convocatoria que se trate."

DEBE DECIR:

“Mediante la fase de concurso, que tiene carácter eliminatorio, conforme a lo establecido en el art 23.1 del Decreto nº 36/2024 de 4 de marzo, del sistema de concurso-oposición se valoran los méritos que se determinan a continuación. En ningún caso podrá ser objeto de valoración aquellos méritos que se exijan como requisito para participar en la convocatoria que se trate.”

En el ANEXO I PROGRAMA, en relación con el Tema 4 del temario de la convocatoria dedicado al Derecho Penal de la parte específica básica:

DONDE DICE:

Tema 4. Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

DEBE DECIR:

Tema 4. Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público. Supresión de las faltas tras la reforma del Código Penal operada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo: delitos leves e infracciones administrativas»

.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a los Servicios de Intervención de Fondos de este ayuntamiento, a la Dirección General de Función Pública y a la Dirección General de Seguridad del Gobierno de Canarias, así como proceder a la publicación del anuncio en los boletines oficiales correspondientes.

Lo que se comunica para general y público conocimiento, haciéndose saber que contra el precedente acto, se podrá Ud. interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados ambos a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquél, no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santa Úrsula, a trece de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

TACORONTE

ANUNCIO

502 **321792**

Expediente: 11484/2024.

El Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2026, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal para la Protección de los Árboles en el municipio de Tacoronte.

Se pone en conocimiento del público en general que, en el Departamento de Medioambiente y Sostenibilidad de esta Entidad Local, se encuentra expuesto al público, el citado expediente con la correspondiente documentación, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Todo ello, con indicación de que, si transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna reclamación y/o sugerencia durante el expresado plazo, la Ordenanza Municipal para la Protección de los Árboles en el municipio de Tacoronte, se considerará definitivamente aprobado.

En la Ciudad de Tacoronte a once de febrero de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Tarsis Manuel Morales Martín, documento firmado electrónicamente.

VALVERDE

ANUNCIO

503 **322797**

Expediente nº: 446/2026.

Por Resolución de la Alcaldía nº 220 dictada con fecha 11 de febrero de 2026, han sido aprobados los Padrones de Contribuyentes de la Tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua potable y Acometidas y Tasa por prestación del Servicio de Saneamiento, correspondientes al 4º trimestre de 2025.

Someter los referidos Padrones a exposición pública mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este M.I. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La exposición se realizará en la Casa Consistorial sita en la C/Pérez Galdós nº 3 de Valverde, los días laborables, de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de las liquidaciones de las cuotas consignadas en el Padrón. Una vez transcurrido dicho plazo de 15 días, contra la presente Resolución, podrá interponerse por los interesados, ante el Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Valverde, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la Resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo.

La cobranza se realizará por el Consorcio de Tributos de Tenerife, organismo encargado de la gestión recaudatoria, previa aprobación y anuncio del periodo de cobro, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión será a través del BOP y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valverde de El Hierro, a once de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Carlos Brito Brito, documento firmado electrónicamente.

VALLEHERMOSO

ANUNCIO

504 **314178**

Expediente nº: 162/2026.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Vallehermoso del ejercicio 2026, mediante acuerdo plenario de fecha 12 de febrero de 2026, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Vallehermoso, doce de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ARICO

ANUNCIO

505 **325983**

Expediente nº: 0766/2026.

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2026, se hace público, para general conocimiento, anuncio relativo a la provisión no definitiva del puesto vacante de Tesorería, clase segunda, del Ayuntamiento de la Villa de Arico, mediante el sistema de comisión de servicios, con carácter urgente, reservado a funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Estando vacante el puesto de Tesorería, clase segunda, del Ayuntamiento de la Villa de Arico, reservado a funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y dada la urgente necesidad de proceder a su cobertura, se hace público que se ha iniciado el correspondiente procedimiento para su provisión mediante comisión de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en materia de nombramientos provisionales, comisiones de servicios y acumulaciones.

Las personas interesadas en concurrir al presente procedimiento, que ostenten la condición de funcionarios/as de carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional, podrán presentar su solicitud, acompañada de certificado acreditativo de los servicios prestados en la Administración Pública, en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se podrán presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de la Villa de Arico, así como, en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Villa de Arico, a doce de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Andrés Celestino Martínez Morales, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE CANDELARIA

ANUNCIO

506 **327060**

Expediente nº: 525/2023.

Por el presente se publica que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado el siguiente DECRETO nº 3191/2025 de fecha 14 de octubre en cuya parte resolutiva resuelve:

"RESOLUCIÓN

Visto el informe transcrito precedentemente, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

PRIMERO. - Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y exclusivos/as a participar en el procedimiento selectivo por concurso-oposición. promoción Interna para cubrir 1 plaza de Subinspector/a del cuerpo de la Policía Local. Escala ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2:

ADMITIDO/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CABRERA JIMENEZ	GUSTAVO OLIVER	***2592**

SEGUNDO. – Nombrar los miembros del tribunal para los procesos selectivos por Concurso Promoción Interna para cubrir 1 plaza de Subinspector/a del cuerpo de la Policía Local. Escala ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A compuesto por 12 miembros titulares y suplentes guardando la paridad entre mujer y hombre:

Presidente/a. 1 titular: Don **Rodia Antonio Jurado Ruiz** (Subinspector de la Policía Local candelaria).

- **Suplente Presidente/a**: Doña. **María Isabel Santos García** (Secretaria General de Güímar).

Vocales: 4 titulares y 4 suplentes.

Vocal 1º: Don **José Juan Expósito Delgado** (Subinspector de la Policía Local de Arico).

- **Suplente Vocal 1**: Doña **Raquel González Abreu** (Funcionaria de Carrera de la Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocal 2º: Doña **Rita Herrera Almenara** (Funcionaria de Carrera de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos).

- **Suplente Vocal 2**: Doña **Ana Isabel Hernández Pineda** (Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes).

Vocal 3º: Doña **María Teresa Rodríguez González (**Inspectora del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife).

- **Suplente Vocal 3**: Doña **M.ª Nieves González Martín** (Inspectora del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife).

Vocal 4º: Don **Francisco José Cruz Casañas**, (Subcomisario del Cuerpo de la Policía Local de Puerto de la Cruz).

- **Suplente Vocal 4º**: Don **José López Felipe Borges** (Inspector del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife).

Secretario/a: Don **Octavio Manuel Fernández Hernández** funcionario de carrera del Ayto. Candelaria: (Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria).

- **Suplente Secretario/a:** Doña María del Pilar Chico Delgado funcionaria de carrera del Ayto. Candelaria (TAG del Ayuntamiento de Candelaria).

TERCERO. - Proceder a la publicación de la resolución que se dicte y que contiene la formación del tribunal y las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o pasaporte disociados e indicación de la causa de exclusión, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Candelaria.

CUARTO.- Contra el Decreto por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos y admitidos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su publicación en la sede electrónica https://sedeelectronica.candelaria.es y en el portal de internet www.candelaria.es en los términos previstos en los artículos 123 y 124 la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en la sede electrónica https://sedeelectronica.candelaria.es y en el portal de internet www.candelaria.es significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.**"**

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife con número de plaza que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Todo lo cual se le notifica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Villa de Candelaria, a once de febrero de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA, María Concepción Brito Núñez.- EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA OROTAVA

Órgano Gestor: Alcaldía

Unidad administrativa: Recursos Humanos y Actividades Preferentes

ANUNCIO

507 **325772**

Expediente n.º: 19111/2025.

Por la presente se hace público que, por Decreto nº 2026-0938 dictado por la Alcaldía, de fecha 12 de febrero de 2026, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura como funcionario/a de carrera de nueve (9) plazas de Auxiliar Administrativo pertenecientes a la escala de la Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el turno de acceso libre y a través del sistema de concurso-oposición incluidas en las OEP correspondiente al año 2022, y que se encuentran vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de La Orotava.

SE PUBLICA, para general conocimiento lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar las siguientes relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura como funcionario/a de carrera de nueve (9) plazas de Auxiliar Administrativo pertenecientes a la escala de la Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el turno de acceso libre y a través del sistema de concurso-oposición incluidas en las OEP correspondiente al año 2022, del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
510	ACERBI	ALESSANDRO
742	ACEVEDO HERNANDEZ	JESUS SERGIO
191	ACOSTA GONZÁLEZ	INMACULADA MARÍA
289	AFONSO MARTIN	PATRICIA
627	AFONSO NEGRON	SANDRA
241	ALBERTOS RACIONERO	SAMUEL
152	ALFAMBRA SCHWARTZ	MARIA VANESA
185	ALONSO DARIAS	JOSE JONATHAN
953	ÁLVAREZ SANABRIA	VIRGINIA
367	ARVELO HERMIDA	JESUS
999	ASENSIO HERNANDEZ	ROSA MARIA
571	AWADALLAH ESTEVEZ	SHADIA
653	BARRETO PESTANA	MAGALY HAYDEE
690	BARROSO GARCIA	MARIA ANABEL
949	BAUTISTA CALVO	MIGUEL ANGEL
112	BELLO QUINTERO	MARÍA VIRGINIA
556	BENAVENTE RODRIGUEZ	LORENA
290	BENAZCO TORRES	LAURA
539	BENITEZ AFONSO	YAIZA CANDELARIA
723	BETANCOR RUIZ	VERONICA
154	BETHENCOURT LEDESMA	LAURA

734	BETHENCOURT PONCE	MOISES
539	BOLAÑOS DOMINGUEZ	CRISTINA ESTEFANIA
256	CABRERA ALVAREZ	MARIA NOEMI
052	CABRERA ANEIROS	ASIRIA
786	CABRERA GONZALEZ	DANIEL
619	CALZADILLA RODRÍGUEZ	MARÍA ROSA
741	CALZADILLA SAIZ	LUIS ALBERTO
367	CAMPOS RAMOS	IRIS YANIRA
220	CARBALLO HERNANDEZ	VANESSA CANDELARIA
593	CARBALLO RODRIGUEZ	REBECA
848	CARDONA GONZALEZ	HIURMA
061	CARLIER ESPELETA	MARIA ISABEL
672	CASADO MEDEROS	SILVIA MARIA
847	CASTAÑEDA LUIS	DANIELA
128	CASTELLANO MENDOZA	PRISCILA
590	CASTRO REYES	CAROLINA
586	CERDEÑA GUTIERREZ	SONIA MARIA
909	CHAMORRO POMBO	CHERLIN CECILIA
035	CHUECA RODRIGUEZ	NAUZET
340	CORREA DIAZ	SERGIO
192	CRUZ CRESPO	ESTHER
738	CRUZ TORRES	MIRIAM
585	CUBAS PEREZ	CARLOS JAVIER
751	DE LEON GONZALEZ	LOURDES
524	DE LEÓN MENESES	JENIFER
350	DE ZARATE GONZALEZ	MARTA
521	DEL REGUERO RODRIGUEZ	LAURA VALENTINA
152	DELGADO BENITEZ	SONIA
727	DELGADO CASTILLO	DOMINGA
990	DELGADO FERNANDEZ	MARIA ASUNCION
071	DELGADO GARCIA	JOSE MIGUEL
302	DELGADO LUIS	SERGIO
617	DELGADO MEJIAS	CARMEN ESTEFANIA
478	DELGADO ZAMORA	NAZARET
635	DIAZ ACOSTA	JAVIER JOSE
467	DÍAZ BACALLADO	YAIZA SOL
202	DIAZ CARVAJAL	JOSE CARLOS
087	DIAZ CONCEPCION	MARIA LAURA
403	DÍAZ FUENTES	CESAR
761	DÍAZ GARCÍA	MARÍA IRENE
328	DÍAZ GONZÁLEZ	DAMIÁN

102	DIAZ HERNANDEZ	FRANCISCO ISRAEL
388	DÍAZ LÓPEZ	MARÍA YOLANDA
128	DÍAZ MACHADO	MARIA CANDELARIA
422	DÍAZ PÉREZ	LUCÍA
186	DIAZ RUIZ	JESSICA LOURDES
718	DOMINGUEZ GONZALEZ	JESUS MARIA
476	DONIZ ALONSO	YURENA
424	DONIZ CABRERA	JENNIFER
229	DÓNIZ DÓNIZ	RAQUEL
424	DORTA IZQUIERDO	MARIA CANDELARIA
214	DORTA LABRADOR	M. JOSE
100	ENRIQUEZ RODRIGUEZ	JULIA
088	ESTEBAN VARGAS	EUSEBIO
312	EXPOSITO GONZALEZ	CAROLINA
161	EXPÓSITO HERNÁNDEZ	DAVID
565	EXPOSITO TOLEDO	MACARENA
134	FARIÑA LEON	BENTOR
073	FERRERAS HERRERO	SAMUEL
026	FLORENTINA BUZICA	ALICE
779	FUENTES RUIZ	ELENA
010	FUMERO MARRERO	MARÍA JOSÉ
698	GALVÁN SÁNCHEZ	JOSE DAVID
404	GARABOTE GARCIA	RAQUEL MARIA
725	GARCIA ARVELO	SARA
483	GARCIA BARRERO	MARIA JOSE
664	GARCÍA CARRILLO	MARIA DE LA MACARENA
149	GARCÍA DÍAZ	MARÍA BEATRÍZ
271	GARCÍA GONZALEZ	ISMAEL ROBERTO
471	GARCÍA GONZÁLEZ	JONAY
716	GARCÍA LUIS	SOFIA
733	GARCIA OLIVA	JAIME
170	GARCÍA PÁEZ	JACQUELINE NIEVES
431	GARCIA PEREZ	ERASMO
368	GARCIA REAL	EDGAR
414	GARCÍA REAL	JENNIFER
305	GARCÍA REYES	CARMEN LOURDES
249	GERGOVA NIKOLOVA	ROZ MARI
382	GONZÁLEZ CARBALLO	YAIZA
397	GONZALEZ DARIAS	SAMUEL JOANY
374	GONZALEZ DIAZ	JACQUELINE
890	GONZÁLEZ FARIÑA	YELENIA

641	GONZALEZ FEBLES	ALICIA
748	GONZALEZ FUENTES	COROMOTO
161	GONZÁLEZ GONZALEZ	IRAIDA
455	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SOFÍA
149	GONZALEZ HERRERA	ANA BELEN
689	GONZÁLEZ LEÓN	MÓNICA
436	GONZALEZ LOPEZ	GLORIA MARIA
322	GONZALEZ MENDEZ	CRISTIAN
287	GONZALEZ NODA	JAVIER
830	GONZÁLEZ REAL	PABLO
627	GONZALEZ SUAREZ	DAIDA
295	GONZÁLEZ SUÁREZ	SILVIA
700	GOVEA RODRIGUEZ	CRISTINA
036	GUEDES SUAREZ	AYOSE
496	GUIJARRO EXPOSITO	RICARDO
047	GUIROLA COMPTE	RUTH MARIA
921	HERNANDEZ ALVAREZ	YESICA
730	HERNANDEZ CABRERA	CARMELO
794	HERNANDEZ CARRILLO	CRISTINA
179	HERNANDEZ DELGADO	FRANCISCO JAVIER
510	HERNANDEZ DORTA	CRISTO MANUEL
474	HERNÁNDEZ DORTA	YARA
558	HERNANDEZ GARCIA	DAFNE
690	HERNÁNDEZ GARCÍA	ADRIÁN
224	HERNANDEZ GONZALEZ	LORENA
186	HERNANDEZ GONZALEZ	MARIA DE LOS ANGELES
099	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MARÍA ADA
202	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	JOSÉ CARLOS
742	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CRISTINA ELENA
046	HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ	LUZ BELÉN
313	HERNÁNDEZ HERNANDEZ	YESSIKA
542	HERNANDEZ LEDESMA	DESIREE
394	HERNANDEZ LINARES	JUDIT
315	HERNANDEZ LOPEZ	SUSAN DEL JESUS
096	HERNANDEZ MARTIN	MARIA MAGDALENA
284	HERNANDEZ MENDEZ	SILVIA
103	HERNANDEZ MERINO	JAVIER
599	HERNÁNDEZ NARANJO	ALEJANDRA
695	HERNÁNDEZ PACHECO	MARIA CANDELARIA
396	HERNÁNDEZ PADRÓN	BEATRIZ
535	HERNANDEZ PRIETO	AIXA

073	HERNANDEZ QUINTANA	CATHAYSA
050	HERNANDEZ REYES	MARIA DEL PILAR
793	HERNÁNDEZ RUIZ	BELINDA
725	HERNÁNDEZ SUÁREZ	FRANCISCO JAVIER
999	HERNANDEZ TORRES	JUAN JOSE
104	HERNANDEZ VERA	PAULA MARIA
463	HERRERA CAIROS	CONSUELO
186	HERRERA DEL CASTILLO	NEREIDA
130	IZQUIERDO MARTÍN	BEGOÑA
731	LECHADO GARCIA	LUIS ALBERTO
245	LEDESMA DE TAORO	MARÍA DEL CARMEN
923	LIMAYLLA YPARRAGUIRRE	EDITH JENNY
514	LINARES DIAZ	GARA
968	LINARES MENA	NIEVES MARIA
928	LOPEZ LUIS	DAYANA
319	LOPEZ MORALES	JACOBO
984	LOPEZ TORRES	MARIA INMACULADA
629	LORDUY DIAZ	JUAN CARLOS
211	LORENZO DONIZ	MARIA YESICA
563	LUENGO CASARIEGO	CARMEN ELDA
434	LUIS ALONSO	CRISTOFER
420	LUIS CAMARA	NATALIA
984	LUZARDO MARTÍN	LUIS PEDRO
155	MARQUES ROMAGOSA	MARTA
742	MARRERO MEDEL	EDUARDO
160	MARTIN ACOSTA	MARIA JOSE
000	MARTIN AFONSO	MARIA NURIA
076	MARTÍN GARCÍA	MIGUEL JEREMÍAS
278	MARTIN MORIN	ISRAEL
738	MARTÍN PACHECO	NATALIA
340	MARTÍN PADRÓN	JOANA
321	MARTIN PEREZ	MARIA INES
630	MARTÍN REYES	VANESA
136	MARTINEZ DAVILA	FABIO
557	MARTINEZ FELIPE	NESTOR JESUS
525	MARTÍNEZ GRAU	MARINA
266	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ARTURO
566	MARTINEZ MATOS	MARCELO
915	MEDINA MARRERO	RAUL
596	MEJIAS GIL	LORENA
329	MENDEZ HERNANDEZ	CARMEN DOLORES

854	MESA MARTIN	DARIO
377	MESA PUGA	LAURA
300	MESA RAMOS	JENIFER
300	MESA RAMOS	YESICA
472	MESA RODRIGUEZ	CARMEN MAYRA
247	MIRANDA RODRIGUEZ	ALBERTO
685	MOLINA GONZALEZ	QUERALT
287	MORALES GUTIÉRREZ	CRISMARY
122	MORENO SEMPERE	NATALIA
660	MORENO VARGAS	MARIA ISABEL
398	MORIN FRIAS	YAIZA
777	NGUYEN ESCUDERO	PATRICIA
681	NIELSEN RAMOS	DAVID HELGE
562	OJEDA RAMOS	FRANCISCO JAVIER
719	ORAMAS IZQUIERDO	GORETTI
129	ORTEGA BRETO	MABEL
988	ORTIZ FERNANDEZ	SAMUEL
744	PACHECO PEREZ	VICENTE
744	PACHECO PEREZ	JUAN JESUS
328	PADILLA LABRADOR	NOEMI
109	PALACIN HURTADO	CILIA BELSUE
143	PEREZ DIAZ	MANUEL
386	PEREZ GARCIA	ASUNCION YURENA
695	PEREZ GUTIERREZ	MARIA SOLEDAD
158	PEREZ HERNANDEZ	DULCE MARIA
201	PEREZ HORMIGA	ARMINDA
160	PÉREZ MESA	MARIA CANDELARIA
252	PÉREZ POLO	MARÍA AUXILIADORA
168	PEREZ RIVERO	MARIA ELISENDA
660	PEREZ TORRES	MANUEL
052	POLEO MARTIN	JOSEFA
042	QUINTANA VERDES	YURENA
977	RAMIREZ GONZALEZ	PAULA
339	RAMOS HERNÁNDEZ	MARTA
269	RAMOS SANTAMARIA	DANIEL
663	REAL PERERA	JAVIER
749	REAL YANES	MARÍA LOURDES
371	REGALADO BENITEZ	ITAHISA
538	REGALADO MARTIN	NOEMI
656	REY CASTILLO	PABLO
730	REYES CANINO	LAURA

974	RIZO COELLO	RICARDO
457	RODRIGUEZ ALZA	ALVARO JESUS
453	RODRIGUEZ ARMAS	MARIA ESTHER
057	RODRIGUEZ DIAZ	CECILIA
738	RODRIGUEZ FARIÑA	PATRICIA MARIA
264	RODRIGUEZ GONZALEZ	MARIA SONIA
862	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	MICHELLE
316	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	SERGIO
472	RODRÍGUEZ HERNANDEZ	ADRIAN JOSE
588	RODRIGUEZ MARTIN	JORGE
338	RODRIGUEZ MORALES	LILIBETH
544	RODRÍGUEZ MORALES	FABIOLA
271	RODRIGUEZ ORTEGA	MARTA ELENA
716	RODRIGUEZ PEREZ	MARIA JUDITH
597	RODRIGUEZ PEREZ	ANA ISABEL
135	RODRÍGUEZ PÉREZ	CAROLINA
670	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ELENA
780	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA LORENA
162	RODRIGUEZ SANGIL	SEBASTIAN DANIEL
016	RODRIGUEZ TRUJILLO	OLIVIA
551	ROLO LUIS	ARELY COROMOTO
276	ROLO LUIS	ALEXIS JESUS
209	ROMER CASTRO	YAIZA
014	ROMERO AGUILAR	NOEMI MARIA
356	ROSALES LEON	CANDELARIA FLORA
792	SABINA GONZALEZ	ASTRID
092	SALAZAR HERNÁNDEZ	AIDA MARÍA
212	SAN FELIX GONZALEZ	IGNACIO
286	SANCHEZ QUINTERO	ERIKA
157	SANTANA GONZALEZ	MARIA CANDELARIA
491	SANTANA SANTANA	MARIA SOLEDAD
324	SOLER MELIAN	SIBISSE
535	SOSA CASTILLO	DAIME
912	SOSA HERNÁNDEZ	DIEGO
399	SOTO CASTRO	DANIEL
105	SUAREZ ALONSO	MARIA BELEN
250	SUÁREZ GUARDIA	JOSE MANUEL
942	TAMAYO MONTOYA	MARTHA CECILIA
685	TARANKO TARANKO	NADEZHDA
978	TEJERA MAYATO	ISABEL YASMINA
118	TOLEDO MARTIN	SILVIA CANDELARIA

209	TORRES GARCIA	JAIRA
525	TORRES JEREZ	DACIL MARIA
509	TORRES MEDINA	DAYMARIS
184	TRUJILLO DELGADO	MARIA RAQUEL
106	TRUJILLO MARTIN	SARAH MARIA
555	URIBE FERRO	ANGELA MARÍA
857	VALIDO PEREZ	DAIME
273	VALLADARES RODRIGUEZ	MARIA
746	VENTURA BETANCOURT	MARIBEL JUANA
038	VERDEJO DELLEPPIAGGE	DAVID
852	YANES HERNANDEZ	TERESA JESUS

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVOS EXCLUSIÓN
750	ABAD CABRERA	LIDIA ISABEL	**1,2,5**
846	ACOSTA CEDRÉS	MARÍA LUCÍA	**7**
341	ALONSO LORENZO	IVÁN	**4**
797	BAEZA RODRÍGUEZ	TANIA	**4**
495	BARRERA CAMPOS	SOFIA	**4**
866	BUENO GUARDIA	MARTA	**4**
059	CABREJOS NOVOA	STEFANY IRMA	**3**
168	CABRERA HIGUERO	RAQUEL	**1,2,3,5**
629	CAMACHO ESPINOZA	JACQUELINE	**1,2**
684	CARBALLO GARCIA	VERONICA MARIA	**4**
236	CASTILLO GARCIA	ALFREDO ALEJANDRO	**1,2,5**
280	CORREA ALAVA	LADY LORENA	**4**
751	CRISTOBAL RAMOS	SUSANA	**4**
468	CRUZ LÓPEZ	MILEIDA ISABEL	**4**
588	DE VERA URBANO	JORGE IVAN	**1,2,3,5,7**
893	DELGADO BENÍTEZ	ROMINA	**4**
290	DELGADO HERNÁNDEZ	GUACIMARA	**4**
249	DELGADO HERNÁNDEZ	YOHANA	**4**
060	DELLA VENTURA VALIDO	DAVID	**6**
630	DIAZ GONZALEZ	MANUEL	**1,2**
647	DÍAZ HERNANDEZ	ALBERTO ALEJANDRO	**1,2,5,7**
295	DOMINGUEZ RODRIGUEZ	SILVIA	**5**
402	DOMÍNGUEZ SOSA	ÚRSULA NATALIA	**1,2,3,5,6,7**
742	EXPOSITO RODRIGUEZ	JENIFER	**5,7**
629	GALVAN CHINEA	MARIA EUGENIA	**7**
825	GARCÍA ÁLVAREZ	MARIO	**1,2,5**

877	GARCÍA GIMENEZ	ZAIRA	**4**
567	GARCIA IZQUIERDO	MARIA AUXILIADORA	**1,2,5**
379	GARCIA LOPEZ	MARIELA	**4**
853	GARCÍA MAÑÁ	AINARA	**4**
171	GARCÍA REY	AMANDA	**2**
564	GENNUSO	FEDERICA	**4**
925	GIL GONZÁLEZ	DÁCIL ISABEL	**4**
892	GOMEZ RAVELO	NOELIA	**4**
314	GONZALEZ GARCIA	MARIA JOSE	**1,2**
342	GONZALEZ LORENZO	ADRIANA	**4**
160	GONZALEZ MENDEZ	ELISABET	**3,6**
077	GONZALEZ-NAVIA	FERMIN RAMOS	**5**
479	GOVEA RODRÍGUEZ	LAURA	**1,2,5**
563	HERNANDEZ	DIEGO ROMERO	**4**
811	HERNÁNDEZ BELLO	TAMARA	**1,2,5,6**
726	HERNANDEZ BENTO	BERTA ROSA	**5**
359	HERNÁNDEZ DELGADO	CRISTINA IBALLA	**1**
772	HERNANDEZ DIAZ	MELIDA	**4**
853	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	AURORA	**4**
787	HERNANDEZ LEON	DOLORES	**1,2,5**
336	HERNANDEZ PEREZ	DAVID	**1,3**
388	HERRERA MORALES	NAUZET	**5,7**
242	IZQUIERDO HERNANDEZ	NAIARA	**4**
736	IZQUIERDO TORRES	MARIA ELENA	**1**
616	KEVIN REYMANN	DAMIEN	**1**
772	LEMUS MORALES	SILVIA	**5**
238	LEÓN DELGADO	AYOZE JUAN	**4**
208	LOPEZ GONZALEZ	NAIRA	**5**
614	LOPEZ LAMPE	ELIZABETH	**7**
471	LUIS ESTEVEZ	MARIA SANDRA	**4**
368	LUIS FUENTES	GLADYS	**1,2,5,7**
664	LUIS HERNANDEZ	MONTSERRAT	**6**
844	MACHADO GARCIA	DANIELA	**4**
504	MARRERO PERDOMO	MONICA	**5,7**
316	MARTIN OLIVA	JAVIER	**4**
542	MARTIN PULIDO	MARTA	**4**
950	MEDINA BAEZ	MARIA JESUS	**1,2,3**
514	MEDINA GONZALEZ	NAYRA	**5,7**
498	MEDINA LUIS	EMELY CAROLINA	**4**
110	MENDEZ HERNANDEZ	LORENA	**6**
657	MIRPURI MAHITANI	MANISHA KHEMCHAND	**1,2**
918	NIETO RAMOS	ADRIAN JESUS	**1,2,3,5,7**

608	OJEDA RAMOS	MARIA BIRIMA	**3**
396	OLIVA GIL	MARIA ARGENTINA	**7**
339	OLIVA LUIS	CAROLINA	**4**
420	ORTEGA DEL ROSARIO	MARÍA MILAGROSA	**4**
080	PADRON RAMOS	FRANCISCO JAVIER	**7**
037	PERERA PELLEGRINO	MICAELA VICTORIA	**4**
410	PÉREZ DELGADO	LETICIA	**4**
370	PEREZ GARCIA	DAURA	**5,7**
658	PEREZ MARTINEZ	SARAYEIS	**3**
126	PEREZ TRUJILLO	JORGE JESUS	**4**
107	PÉREZ TRUJILLO	LYDIA DE LAS NIEVES	**4**
119	PESTANO MARTIN	NUHAZER	**4**
928	PINTO SANTAMARIA	CESAR	**1,2,5**
095	PRADA RODRIGUEZ	JONAY RICARDO	**4**
857	RAMOS DOMINGUEZ	JUANA MARIA ESTHER	**1,5**
726	RAMOS GARCIA	ACERINA MATILDE	**6**
447	REVERÓN LLANOS	CRISTINA	**1,2,5**
143	RODRÍGUEZ ESTÉVEZ	SONIA CANDELARIA	**4**
564	RODRIGUEZ GINORIZ	MIGUEL ANGEL	**3,6**
071	RODRIGUEZ HERNANDEZ	INES	**1,2,5,7**
584	RODRIGUEZ HERNANDEZ	SONIA	**5**
238	RODRIGUEZ MARRERO	ITZIAR	**4**
332	RODRÍGUEZ MARTÍN	TAYRI	**4**
427	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA ILENIA	**5**
693	ROJAS MARTIN	VANESA	**1,2,5**
017	RUIZ GASPAR	ELENA MERCEDES	**4**
089	SANCHEZ DARIAS	ISABEL	**2,5**
470	SOCAS ABREU	HUMBERTO	**1**
405	SOCAS CRUZ	MIRIAM	**4**
265	SUAREZ GONZALEZ	JAVIER	**1,2**
358	TRUJILLO ACOSTA	PATRICIA	**5,7**
876	YANES CONCEPCION	ROSA AMELIA	**3,5**

Motivos de exclusión:

1- No presenta Anexo II/ Anexo II no completado/ Anexo II no firmado
2- No presenta Anexo III/ Anexo III no completado/ Anexo III no firmado
3- No presenta DNI/ No acredita tener nacionalidad española o europea
4- Solicitud fuera de plazo
5- Autoliquidación sin presentar/ Autoliq. sin completar/ Autoliq. mal completada /Autoliq. sin firmar
6- No aporta titulación exigida
7- No acredita abono de tasa

SEGUNDO. De conformidad con la base quinta, los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Villa de La Orotava, a trece de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS

Unidad: Servicios Generales

ANUNCIO

508 **307178**

No habiéndose podido practicar la notificación de Requerimientos de Documentación de expedientes en el Padrón de Habitantes a nombre de las personas que se mencionan en la lista de referencia, en los términos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su publicación en el presente Boletín.

DNI	CONCEPTO	DIRECCION DE COMPARECENCIA	FECHA DEL INTENTO DE NOTIFICACION	PLAZO ALEGACIONES
78647447M	Requerimiento Documentación	Avenida Canarias, nº 6 (Punto de Información y Atención Ciudadana), en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 horas.	07/11/2025	Diez Días a partir de la publicación
54062246X	Requerimiento Documentación	Avenida Canarias, nº 6 (Punto de Información y Atención Ciudadana), en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 horas.	24/11/2025	Diez Días a partir de la publicación

Villa de Los Realejos, a diez de febrero de dos mil veintiséis.

LA CONCEJAL DE SERVICIOS GENERALES, Alba Hernández González.- LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

Negociado: Recursos Humanos

ANUNCIO

509 **322231**

Nº Expediente: 20260000179.

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2026000001 de 12 de febrero se ha aprobado la convocatoria y las bases que han de regir el procedimiento selectivo, mediante el sistema de concurso - oposición para la configuración de una Lista de Reserva de Monitores/as de Artes Plásticas para el Centro Ocupacional, de acuerdo con las bases que a continuación se reproducen textualmente:

BASES QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE MONITORES/RAS DE ARTES PLÁSTICAS PARA EL CENTRO OCUPACIONAL, GRUPO III; MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y EN REGIMEN LABORAL.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la formación de una lista de reserva para proveer, de forma temporal (por contratación laboral temporal el puesto de trabajo de **AUXILIAR DE ARTES PLÁSTICAS** para el Centro Ocupacional en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia.

El sistema de selección será mediante Concurso-Oposición, considerándose este sistema el más adecuado, por cuanto permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, así como la valoración de la experiencia laboral, la formación específica en las materias relacionadas con las funciones a desempeñar y los conocimientos sobre la Administración Local, garantizando, al mismo tiempo, el principio de igualdad en la selección.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes al proceso selectivo. Para formar parte en el proceso selectivo será necesario:

I.- REQUISITOS GENERALES:

A) Nacionalidad.

1.- Ser español

2.- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

3.- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

4.- Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c) y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

B) Edad.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Titulación.- Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o equivalente o superior de la misma rama. Dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia conforme a lo indicado en la Base Tercera.

D) Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las funciones del puesto de trabajo objeto de la Lista de Reserva.

E) Habilitación.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Este requisito estará referido siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y conservarse durante toda la vigencia del vínculo funcionarial o contractual.

II.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido

para la presentación de solicitudes, terminado el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

TERCERA. Solicitudes de participación, forma y plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar, mediante la presentación de la solicitud de participación debidamente cumplimentada según el modelo ANEXO II de las presentes bases.

No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en estas bases específicas.

La presentación de la solicitud implica la indicación expresa de los/las aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que autoriza a que los datos recabados en la solicitud, sean incorporados y tratados por la Unidad de Recursos Humanos de esta Corporación al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación. El/la aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo. (https://sede.lavictoriadeacentejo.es/). Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia.

La documentación que se adjunte a la solicitud de participación acreditativa de los requisitos y méritos exigidos serán originales o copias auténticas electrónicas, en lengua castellana.

Junto con la solicitud de participación se deberá aportar la siguiente **documentación acreditativa de**:

1.- Original o Fotocopia compulsada del DNI en el caso de españoles. Si se trata de extranjeros comunitarios presentarán el certificado de Inscripción en el Registro Central de Extranjeros y en el caso de extranjero no comunitario tarjeta de residencia con autorización de trabajo, en vigor.

2.- Original, copia auténtica o fotocopia compulsada del título académico exigido o del certificado acreditativo del mismo, o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establece la equivalencia o, en su defecto, habrá de acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

3.- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

1. La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
2. La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto de el/la aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira y las adaptaciones necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

4.- Justificante del ingreso de los derechos de examen. Los derechos de participación en el proceso selectivo se abonarán, en el plazo de presentación de solicitudes y se fijan

en **DIEZ EUROS (10€),** conforme a la Ordenanza reguladora de Tasas municipal por derechos de examen para el acceso a puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, vigente.

Para el pago del importe podrá optarse entre lo siguiente medios:

a) Pago telemático a través de la pasarela de pago en la Sede electrónica del Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo.

b) En régimen de autoliquidación simultánea con la solicitud de inscripción, que será efectuada por los Servicios Económicos municipales, procediendo al abono de la misma, pudiendo realizarse el pago mediante tarjeta de débito y/o crédito en las dependencias municipales.

c) Mediante ingreso en la cuenta corriente nº. **ES15 2100 6729 81 2200259894**, de la entidad bancaria Caixabank, de alguna de las siguientes formas:

- Ingreso en efectivo en cualquier sucursal de la entidad bancaria Caixabank, indicando obligatoriamente, el siguiente concepto: "NOMBRE PLAZA, APELLIDOS, NOMBRE Y DNI".

- Transferencia, en la que se indicará obligatoriamente el siguiente concepto: NOMBRE PLAZA, APELLIDOS, NOMBRE Y DNI.

Excepciones: Estarán exentas del pago de la tasa las personas que, en el momento de presentación de la correspondiente solicitud de participación, se encuentren en las siguientes situaciones y cumplan los siguientes requisitos:

- Personas inscritas como demandantes de empleo debiendo presentar junto con la solicitud de participación certificado/informe acreditativo emitido por el Servicio Canario de Empleo, en el que se indique la fecha desde la cual está desempleado.

Devoluciones. - Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.
- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente, acredite estar exento del pago de los mismos.
- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido/a del proceso selectivo por causa imputable al/a la mismo/a, o cuando siendo admitido/a no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

Forma de presentación:

La presentación de la solicitud comportará la aceptación por la persona interesada de las bases de la convocatoria específica correspondiente y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos, siempre, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La solicitud para poder participar en el proceso selectivo podrá tramitarse:

a) **Telemáticamente,** a través de la sede electrónica de Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo (https://sede.lavictoriadeacentejo.es/), siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital.

b) **Presencialmente,** a través de:

- En el Registro General de la Corporación (plaza de la Iglesia s/n La Victoria de Acentejo)

- En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, de una comunidad autónoma o de alguna de las entidades que integran la Administración Local. Podrán presentarse en las oficinas de correos en la forma que reglamentariamente se establezca, así ***como, en los establecidos en el art. 16.4 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.***

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de la solicitud de participación será de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y en el caso de que haya solicitudes que subsanar, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar a partir de la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento (www.lavictoriadeacentejo.es). En el caso de no haber aspirantes excluidos, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de Admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, el Sr. Alcalde dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos que igualmente se publicará en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento.

Reclamación contra la lista definitiva de aspirantes: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso en los términos establecidos en esta ley.

Las publicaciones correspondientes a este proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal www.lavictoriadeacentejo.es, siendo estas las únicas publicaciones oficiales, sin perjuicio de que puedan utilizarse otros medios con carácter meramente informativos.

QUINTA. Tribunal calificador.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco miembros designándose igual número de suplentes. Todos ellos deberán ser empleados públicos y poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos, sin que mayoritariamente puedan pertenecer al cuerpo de selección.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política y el personal eventual no podrán formar parte del Tribunal Calificador.

5.2. Designación. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por resolución del Sr. Alcalde una vez aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos debiéndose publicar el correspondiente anuncio en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal www.lavictoriadeacentejo.es.

5.3. Actuación. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su primera sesión antes de la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo y en la misma acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal Calificador deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incursos en alguno de los supuestos previstos en el articulo 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias al Sr. Alcalde para su toma en consideración.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurran en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

5.5. Asesores especialistas. Si fuese necesario, dada la naturaleza de los ejercicios, podrán nombrarse, a propuesta del Tribunal, por el órgano competente en materia de personal, asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto.

5.6. Personal colaborador. El Sr. Alcalde a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar personal al servicio de la Administración Pública para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del

Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del personal colaborador se expondrá en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

5.7. Indemnizaciones o dietas. Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan con relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría tercera, conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (artículos 29 y siguientes, en relación con el artículo 2.1e). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de veinte. A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal.

5.8. Confidencialidad de los ejercicios. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas. Sistema selectivo.

El primer y segundo ejercicio se celebrarán el mismo día en el lugar, fecha y hora señalados mediante resolución de Alcaldía en el mismo acto de designación del Tribunal Calificador.

La fecha de los ejercicios de la fase de oposición serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la web municipal www.lavictoriadeacentejo.es.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad. Asimismo, en cualquier momento del procedimiento, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria y previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde-Presidente, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos precedentes.

En la prueba selectiva se establecerá, en su caso y para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que éstas hayan sido solicitadas por los/as aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Tercera, apartado 3.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, dado el carácter de unidad de acto de la convocatoria, al que deberán acudir provistos con original de su documento nacional de identidad o documento que la acredite fehacientemente. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios o pruebas en el momento de ser llamados o la deficiente acreditación de su personalidad determinará la exclusión del opositor de forma automática del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes será el establecido en la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de diez puntos (10 puntos). Donde la puntuación final obtenida en la fase de oposición tendrá un peso de 60% y la del concurso un peso del 40%.

A.- FASE DE OPOSICION. Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: de naturaleza teórica. Se valorará entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Consistirá en contestar en el plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 40 preguntas tipo test elaborado en relación al temario anexo. Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas, siendo únicamente una la correcta. Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna y cada 3 respuestas contestadas de forma incorrecta descontarán una correcta.

El cuestionario que se proponga contendrá 5 preguntas adicionales, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Segundo ejercicio: De naturaleza práctica.

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, adecuadas al desempeño de las tareas del puesto de trabajo de Monitor de Artes Plásticas para el Centro Ocupacional propuestos por el Tribunal, ambos de carácter eliminatorio. Se valorará entre 0 a 10 puntos cada supuesto, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Estos supuestos prácticos estarán relacionados con la parte específica del ANEXO I temario de estas bases.

Si el aspirante no ha superado el primer ejercicio, el Tribunal no procederá a la corrección del segundo al entenderse eliminatorio.

La calificación de segundo ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de puntuaciones. Las calificaciones del tribunal deberán aparecer, al menos, con tres decimales.

Cuando entre la puntuación otorgada por algún miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre éstas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar, Si ello no fuera posible el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones de cada ejercicio y la calificación final se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento.

Puntuación final de la fase de oposición: Una vez superado los dos ejercicios, la puntuación final de la fase de oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación final fase oposición= ((P1*0,40) + (P2*0,60))*0,60
Siendo:
P1: Puntuación obtenida en el primer ejercicio (teórico).
P2. Puntuación obtenida en el segundo ejercicio (práctico).

B.- FASE DE CONCURSO.

La valoración máxima de la fase de concurso es de 4 puntos que equivalen al 40% del concurso-oposición.

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase. Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de presentar la solicitud de admisión en las pruebas selectivas.

Publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la web municipal, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, dispondrán de **5 días hábiles** para presentar originales o fotocopias compulsadas de los méritos que pretendan hacer valer en la fase de concurso debiéndose tener en cuenta que sólo se valorarán los méritos que posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El tribunal calificador aplicará el siguiente baremo de méritos, que harán referencia a la experiencia profesional y a la formación del aspirante:

- **Experiencia Profesional:** se valorará hasta un máximo de **2,40 puntos:**

  .- 0,100 puntos por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública ejerciendo funciones de Monitor/a de Artes Plásticas con personas con discapacidad o equivalentes.

  .- 0,050 puntos por cada mes de servicio en cualquier empresa privada o en entidades sin ánimo de lucro ejerciendo funciones de Monitor/a de Artes Plásticas con personas con discapacidad o equivalentes.

Los períodos de tiempo, que incluso acumulados, resulten ser inferiores a un mes no se valoran a estos efectos.

El desempeño de un puesto de trabajo reservado al personal eventual no constituirá mérito para el acceso a la función pública, de conformidad con el artículo 176.4 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

- **Formación:** se valorará hasta un máximo de **1.6 puntos** los cursos relacionados, únicamente con el puesto que se convoca mediante la emisión del comprobante o certificado a razón de:

  - De 20 horas y hasta 50: **0,20 puntos** por cada curso.
  - De 51 horas y hasta 100: **0,30 puntos** por cada curso.
  - De 101 horas y hasta 150: **0,40 puntos** por cada curso.
  - De 151 horas o más: **0,60 puntos** por cada curso.

Cuando las certificaciones o diplomas no especifiquen el número de horas, y solo figura su duración en días, equivaldrá a 5 horas por día. Si se trata de créditos universitarios, la equivalencia será de 5 horas por crédito.

El desempeño de un puesto de trabajo reservado al personal eventual no constituirá mérito para el acceso a la función pública, de conformidad con el artículo 176.4 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Calificación final del concurso-oposición: La calificación final será la resultante de sumar la puntuación final obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. Ésta deberá aparecer con al menos tres decimales.

El anuncio de las calificaciones otorgadas a los ejercicios en la fase de oposición y el anuncio de la valoración de méritos establecerán un plazo mínimo de tres días o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, para que el aspirante pueda solicitar su revisión, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

Acreditación de los méritos: El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

a) Acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas: Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración, tipo de funciones y tareas desempeñadas.

b) Acreditación de la experiencia en empresa pública/privada: Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el periodo de alta y grupo de cotización, acompañado de copia compulsada del contrato de trabajo, certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas (en el caso de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación o el grupo de cotización correspondiente al de la plaza objeto de la convocatoria) y, en su caso, certificación de la naturaleza pública de dicha empresa**.**

c) Acreditación de la formación específica: se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsa, de diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo.

OCTAVO. Relación de aprobados Lista de reserva.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento (www.lavictoriadeacentejo.es), el resultado del procedimiento selectivo de formación de la lista de reserva por orden decreciente de puntuación de aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

En caso de empate entre los aspirantes, para dirimir el mismo, se aplicarán los siguientes criterios por el orden que se indica:

1º.- Se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de oposición.
2º.- Se atenderá a la puntuación obtenida en la experiencia profesional.

En caso de persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el orden por la letra resultante del último sorteo celebrado para dirimir el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá estar motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

El tribunal calificador remitirá a la Alcaldía de la Corporación, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación decreciente todos los opositores que hayan superado las pruebas, y esta relación determinará el orden de la Lista de Reserva que se aprobará, mediante resolución dictada al efecto.

OCTAVA.- Lista de Reserva:

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo configurarán, una "lista de reserva" con el orden de puntuación obtenido en el concurso-oposición y atendiendo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública Autónoma de Canarias (BOC 40, de 24/2/2011; c.e. BOC3/05/2011).

La lista, que será aprobada por el órgano competente, se publicará en el tablón de anuncios de sede electrónica de la página web del Ayuntamiento. Será utilizada por este Ayuntamiento a efectos de contrataciones laborales temporales futuras de la categoría profesional objeto de la presente convocatoria pública, y no crea ningún vínculo entre el aspirante y esta Administración Local. Dicha lista configurada estará en vigor hasta que se apruebe otra nueva lista de reserva.

Llamamiento.

1. El llamamiento se realizará por los siguientes medios:

- Llamamiento telefónico y por mensaje telefónico SMS.
- Envío de correo electrónico a la dirección expresamente indicada,

En el caso de que la contratación sea urgente, cuya circunstancia deberá quedar debidamente justificada, se podrá realizar el llamamiento a varios integrantes de la lista al mismo tiempo y el nombramiento corresponderá a aquel aspirante que acepte la oferta y que mejor posición ocupen en el orden de prelación en la lista de reserva transcurrido 24 horas desde su llamamiento.

2. Acreditación de los llamamientos. Deberá quedar constancia en el expediente de los llamamientos de los aspirantes y de las incidencias, en su caso, acaecidas, mediante diligencia firmada por un empleado público de la Unidad de Recursos Humanos acompañada de la justificación de los medios utilizados.

3. Plazo de respuesta. Efectuado el llamamiento, el aspirante dispondrá un plazo de 24 horas a contar desde la recepción de la llamada o desde la recepción del correo electrónico o SMS para manifestarse, su aceptación o renuncia sobre el mismo, debiendo personarse, en caso afirmativo en el plazo y lugar que se indique por el persona de la Unidad de Recursos Humanos.

La aceptación o en su caso la renuncia de la oferta, se deberá realizar por escrito vía correo electrónico al siguiente correo: contratacionlaboral@lavictoriadeacentejo.es.

4. Efecto de la no localización o falta de respuesta. Realizado el llamamiento, habiendo resultado imposible la localización, o no habiendo obtenido respuesta del aspirante en el plazo de 24 horas desde el mismo, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante por orden decreciente de lista de reserva.

El aspirante que no haya sido localizado, no haya respondido al llamamiento o haya renunciado a la contratación propuesta pasará a ocupar el último puesto de la lista.

5. Efectos de la no comparecencia. La no comparecencia en el plazo y lugar indicados implicará el llamamiento del siguiente aspirante de la lista por orden decreciente quedando excluido de la lista.

6. Actualización de datos. Los integrantes de la lista de reserva tendrán la obligación de notificar al Servicio las variaciones que se produzcan en los datos aportados: número de teléfono, correo electrónico indicado, de forma que quede constancia en el expediente.

7. Causas de exclusión de la lista. Los integrantes de las lista de reserva serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

a) Perdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
b) Fallecimiento e incapacidad permanente.
c) No aceptar la oferta de trabajo sin causa justificada en los términos previstos en el apartado e) del punto 8.1.
d) Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
e) Finalización de la relación de servicios por baja voluntaria de la contratación realizada.
f) Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.
g) No superación del periodo de prueba previsto en la correspondiente contratación laboral.
h) Separación del Servicio, despido disciplinario, despido improcedente (opción indemnización) suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave o por reiteración de falta grave.
i) Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del empleado para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
j) No presentación de la acreditación de las circunstancias alegadas para la suspensión temporal con reserva del número de orden que ocupaba el aspirante en la lista de reserva, en el plazo de quince días naturales siguientes al llamamiento.

8. Causas justificadas de suspensión temporal de la lista de reserva.

8.1. Se consideran causas justificadas de suspensión temporal con reserva del mismo número de orden que ocupaba el aspirante en la lista de reserva , las siguientes:

a) Pérdida temporal de los requisitos de aptitud exigidos en la convocatoria de la lista de reserva, por causas sobrevenida, produciéndose el reintegro en la lista cuando se recuperen los mismos.
b) Enfermedad que le incapacite temporalmente para el desempeño del puesto, acreditada con parte de baja médica emitido por el Servicio Público de Salud.

c) Encontrarse disfrutando del permiso de maternidad, adopción, acogimiento previo y paternidad, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tenga o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social acreditado con el correspondiente certificado de empresa.
d) Ejercicio de cargo público en régimen de dedicación parcial o exclusiva, o cargo orgánico sindical acreditado mediante el nombramiento.
e) Prestar servicio en esta Entidad Local, otras Administraciones, en empresa privada acreditado mediante un contrato laboral.
f) En el supuesto de violencia sobre la mujer, debidamente justificada, que impida a la víctima el desempeño del puesto de trabajo para el cual ha sido llamada por razones de seguridad personal u otras relacionadas con la amenaza o ejercicio de dicha violencia. Acreditando dicha circunstancia mediante:

   - Orden de protección a favor de la víctima.
   - Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la integrante de la lista de reserva es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección.
   - Sentencia, definitiva, o definitiva y firme, condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género, en la que se acuerden medidas de protección a favor de la víctima.
   - Informe del **Servicio insular de atención a las mujeres víctimas de violencia de género.**

8.2. **Acreditación de las circunstancia**. Se realizará ante el registro de este Ayuntamiento o de conformidad con lo establecido en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; mediante la aportación de la documentación acreditativa correspondiente, en el plazo de quince días naturales siguientes al llamamiento.

8.3. **Duración y efectos de la Suspensión.** Será hasta el tiempo que dure la circunstancia alegada y acreditada, Mientras dure esta situación, el aspirante no será llamado para ninguna oferta. La reincorporación a la lista se producirá a solicitud del interesado.

9. Extinción del contrato. En el supuesto de extinción del contrato por expiración del tiempo convenido, o realización de la obra o servicio objeto del contrato, el trabajador pasa a ocupar el mismo puesto que ocupaba en la lista de reserva.

NOVENA.- Aportación de documentación:

A medida que vayan surgiendo las distintas necesidades de contratación, los aspirantes llamados, presentará en el plazo de 5 días naturales la siguiente documentación:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

b) Declaración jurada o promesa de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado o en situación

equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

c) El aspirante contratado quedará sometido desde dicho momento al régimen de incompatibilidades vigente. Para ello será necesaria la declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, indicando asimismo, que no realizan actividad incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad con anterioridad a la suscripción del contrato. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los organismos y empresas dependientes."

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, los aspirantes llamados para ser contratados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en sus solicitudes de participación en el concurso-oposición.

Quienes ya tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Administración u Organismos del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DÉCIMA.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

ANEXO I - TEMARIO

Parte General

Tema 1. La organización municipal. Competencias.
Tema 2. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos. Deberes. Régimen disciplinario.
Tema 3. Procedimiento administrativo: iniciación y ordenación.

Parte Específica

Tema 1. Ley 39/2006, 14 de Diciembre. Promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia. Definición y tipos.
Tema 2. La discapacidad intelectual. Definición y clasificación.
Tema 3. Los centros ocupacionales. Definición.
Tema 4. Las nuevas tecnologías y su utilización en el campo de la discapacidad.
Tema 5. Aproximación al fenómeno artístico: la imagen como medio de expresión y comunicación.
Tema 6. Recursos y materiales didácticos para el desarrollo de la educación plástica y visual.
Tema 7. La arteterapia como medio de inclusión.
Tema 8. Proceso de intervención y metodología utilizada en arteterapia.
Tema 9. Técnicas de expresión gráfico-plásticas.
Tema 10. Perspectiva de género e inclusiva en el arte.

Anexo II. Solicitud

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para listas de reserva de MONITOR/A DE ARTES PLÁSTICAS, GRUPO III

Acceso libre		**Acceso personas con discapacidad**	

DATOS PERSONALES:

DNI	**1er Apellido**	**2º Apellido**	**Nombre**

NACIMIENTO			
Fecha	**Nación**	**Provincia**	**Localidad**

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y LLAMAMIENTOS			
Teléfono móvil	**Teléfono fijo**	**Correo electrónico**	**Provincia**

Localidad	**Calle**	**Nº**

Bloque	**Piso**	**Vivienda/planta**	**Código postal**

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expedición del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas, a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Los datos serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado, no obstante, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, ante el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial.

En La Victoria de Acentejo a de de 2026.

FIRMA

Villa de La Victoria de Acentejo, a doce de febrero de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Almudena Providencia Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

ANUNCIO

510 **316262**

JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Director Delegado del Consorcio de Tributos de Tenerife, HACE SABER:

Que se establece el periodo voluntario de pago del **20 de FEBRERO al 20 de ABRIL de 2026,** para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- AYTO. ARAFO:
- RECOGIDA DE BASURAS, CUARTO TRIMESTRE de 2025.

- AYTO. ARICO:
- RECOGIDA DE BASURAS, SEXTO BIMESTRE de 2025.

- AYTO. PUNTALLANA:
- RECOGIDA DE BASURAS, SEGUNDO SEMESTRE de 2024.

- AYTO. SILOS, LOS:
- SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO TRIMESTRE de 2025.

- AYTO. VALVERDE:
- SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO TRIMESTRE de 2025.
- TASAS POR ALCANTARILLADO, CUARTO TRIMESTRE de 2025.

- AYTO. VILAFLOR:
- SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO TRIMESTRE de 2025.

Que se establece el periodo voluntario de pago del **20 de FEBRERO al 29 de MAYO de 2026,** para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- AYTO. PUERTO DE LA CRUZ:
- RECOGIDA DE BASURAS, PRIMER TRIMESTRE de 2026.

El pago podrá efectuarse:

PARA LOS NO DOMICILIADOS:

A.- A través de **INTERNET**, ya sea a través de la Sede electrónica o bien mediante el sistema de pago online habilitado por el Consorcio de Tributos de Tenerife en la web www.tributostenerife.es. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

B.- A través de las entidades financieras que se detallan a continuación, por las siguientes vías:

A través de las respectivas apps y direcciones de Internet de las entidades financieras, siempre que las mismas ofrezcan dicho servicio a sus clientes. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

A través de la red de cajeros automáticos. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

En las oficinas de las entidades, en los siguientes horarios:

· CAJAMAR CAJA RURAL: De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas

· BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

· BANCO SANTANDER: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas

. CAJASIETE: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

. LA CAIXA: Martes y Jueves de 8,30 a 10:00 horas.

PARA LOS DOMICILIADOS. A aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto en los últimos quince días del periodo de cobro, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos en periodo voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de febrero de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR DELEGADO, Javier González González, documento firmado electrónicamente.

CONSORCIO DE SERVICIOS DE LA PALMA

ANUNCIO

511 **327384**

La Asamblea General del Consorcio de Servicios de La Palma, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio para el ejercicio 2026, integrado por el Presupuesto, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

El acuerdo de aprobación inicial fue sometido a información pública por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº159, de fecha 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el citado plazo se presentaron las siguientes alegaciones/reclamaciones:

– Alegación nº1: presentada por D. Antonio Javier León Rocha, en representación del Comité de Empresa del Consorcio de Servicios y del sindicato CSIF.

– Alegación nº2: presentada por D. Pablo Batista Pérez, en representación del Colectivo Ecologista La Centinela.

La Asamblea General del Consorcio de Servicios de La Palma, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2026, acordó desestimar las alegaciones presentadas, por lo que ha resultado aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consorcio de Servicios de La Palma, para el ejercicio 2026, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, siendo el resumen por capítulos de los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos, el siguiente:

INGRESOS

Código	Descripción	2026
CAP. 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.247.935,09
CAP. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	939.662,98
CAP. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	650.000,00
CAP. 8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00
	TOTAL	6.837.604,07

GASTOS

Código	Descripción	2026
CAP. 1	GASTOS DE PERSONAL	3.321.422,11
CAP. 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.665.783,28
CAP. 3	GASTOS FINANCIEROS	10.746,18
CAP. 6	INVERSIONES REALES	839.646,50
CAP. 8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00
	TOTAL	6.837.604,07

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de la entidad.

PLANTILLA DE PERSONAL

Nivel	Puesto de trabajo	2025
Personal Alta Dirección	Gerente	1
Grupo A: Titulado Superior	Técnico/a de Administración General	1
Grupo B: Técnicos	Titulado Grado Medio	2
Grupo C: Administrativos	Jefe Administrativo 2ª	5
	Auxiliar Administrativo	1
Grupo D1: Mandos intermedios	Capataz	4
Grupo D2: Operarios	Conductor	32
	Peón	56
	TOTAL	102

En virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 23.1 de abril, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa Cruz de La Palma, a trece de febrero de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD SOCIEDAD HIDRÁULICA DEHESA DE LA ENCARNACIÓN

Santa Cruz de La Palma

EXTRAVÍO DE CERTIFICACIÓN

512 **281103**

Habiéndose extraviado la Certificación comprensiva de las participaciones número A058 y B058 a nombre de don Manuel García Hernández, se hace público dicho extravío por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación, sin haberse presentado reclamación alguna, se expedirá nueva certificación.

Santa Cruz de La Palma, a diez de febrero de dos mil veintiséis.

Documento firmado electrónicamente.

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1

Año CI | Miércoles, 18 de febrero de 2026 | Número 21